Bogotá D. C, 24 de julio de 2026

# ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 143-LP-BASPC 19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA), BATALLÓN FEMENINO – BAFEM Y CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA'

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. *"Estudios y documentos previos"* de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el BASPC19 procede a la elaboración de los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL BASPC N° 19

El BASPC19 cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró y adjudicó durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones con objeto similar, las cuales fueron tomadas de los expedientes contractuales y verificadas en la plataforma del Secop II:

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR 2025 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

| NOMBRE ENTIDAD | REFERENCIA DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | TIPO DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACION | PROVEEDOR ADJUDICADO | VALOR DEL CONTRATO | URLPROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BASPC Nº 19 * | 203-BASPC19-2024 | MANTENIMIENTO; ADECUACIÓN; REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA VIGENCIA 2024 | Obra | Licitación pública Obra Publica | UNION TEMPORAL ELITE 2025 | $2.717.202.918, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6773987&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | 177-BASPC19-2023 | MANTENIMIENTO ADECUACIÓN REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA | $2.749.280.379, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4823866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| NOMBRE ENTIDAD | REFERENCIA DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | TIPO DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACION | PROVEEDOR ADJUDICADO | VALOR DEL CONTRATO | URLPROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BASPC Nº 19 * | 180-BASPC19-2022 | MANTENIMIENTO; ADECUACIÓN; REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO MANTENIMIENTO ESMIC 2022 | $2.687.207.911, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3245475&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | 188-BASPC19-2021 | MANTENIMIENTO ADECUACIÓN REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA | Obra | Licitación pública Obra Publica | UNIÓN TEMPORAL ESMIC MANTENIMIENTO 2021 | $5.747.796.032, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2125275&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | 180-BASPC19-2021 | LA AMPLIACIÓN; ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DATOS DE LA ESMIC | Prestación de servicios | Licitación pública | UNIÓN TEMPORAL NETSYSTEM ESMIC 2021 | $999.952.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2017606&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | 317-BASPC19-2020 | MANTENIMIENTO; ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DOS LABORATORIOS DE INGLÉS; DIEZ AULAS TIPO; UN LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÌA Y LOS ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS DE LA COMPAÑÍA DE POLICÍA MILITAR; DE LA COMPAÑÍA DE ASPC DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GR. JOSÉ MARÍA CÓRDOVA | Obra | Licitación pública Obra Publica | LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA | $1.013.944.187, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1534702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | 291-BASPC19-2020 | MANTENIMIENTO; ADECUACIÓN; MODIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BATALLONES DE CADETES 1;2 Y 3; CASINO Y ALOJAMIENTOS DE OFICIALES; CAPILLA; COLISEO; INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE ENTRENAMIENTO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GR. JOSÉ MARÍA CÓRDOVA Y DEL PUESTO DE MANDO MESA BAJA EN TOLEMAIDA. | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA | $3.524.146.242, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1440113&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | CO1.PCCNTR.1146020 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO 2 EDIFICIOS CONTEXTUALES ESMIC (COLISEO; CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE; BATALLÓN DE CADETES No.4; EDIFICIO RR; PISTA ATLETICA; ANDENES; EDIFICIO SALÓN DE MÚSICA.) | Obra | Licitación pública Obra Publica | UNION TEMPORAL SEREM | $832.925.189, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.922404&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | CO1.PCCNTR.1146021 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO 3; EDIFICIO COMANDO EDUCACIÓN Y DOCTRINA; CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL. - EDIFICIO AULAS ESDAE. | Obra | Licitación pública Obra Publica | KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | $149.630.771, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.922404&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| BASPC Nº 19 * | CO1.PCCNTR.1145630 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO 1; EDIFICACIONES CATALOGADAS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL BIC Y | Obra | Licitación pública Obra Publica | CBC INGENIERIA | $857.081.745, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.922404&isFro |

| NOMBRE ENTIDAD | REFERENCIA DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | TIPO DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACION | PROVEEDOR ADJUDICADO | VALOR DEL CONTRATO | URLPROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CON NIVEL DE CONSERVACION ARQUITECTÓNICA( COMEDOR DE CADETES; BATALLÓN DE CADETES No. 1; BATALLÓN DE CADETES No.2; BATALLÓN DE CADETES No.3 Y EDIFICIO DE AULAS); | | | | | mPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON OBJETOS SIMILARES

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto en las últimas vigencias, se mencionan entre otros los siguientes:

| Nombre Entidad | Ciudad | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso | Tipo de Contrato | Modalidad de Contratación | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | Bogotá | IDU-1487-2025 | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO EN ESPACIO PÚBLICO Y CICLOINFRAESTRUCTURA EN BOGOTÁ D.C. | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S | $32.535.902.887, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8759410&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | Bogotá | 127-2025 | REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO OBRAS MADACOL | $1.329.000.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8174095&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS | Guaduas | 190-2026 | MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS; CUNDINAMARCA | Obra | Licitación pública Obra Publica | INGEY CONSTRUCTORES SAS | $896.853.349, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9638074&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| MUNICIPIO DE MANIZALES | Manizales | 2505020631 | LOTE 4. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA; MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES; EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE. | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO 3K | $3.380.000.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7693654&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA | Palmira | MP-1511-2025 | ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SOCIAL EN LOS BARRIOS PALMIRANA; PARAISO Y LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA | Obra | Licitación pública Obra Publica | UNION TEMPORAL PARQUES PALMIRA | $4.336.537.768, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8165155&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL | Cali | IND-25-4566 | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRÁS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO INFRADEPORTIVOS VDC | $7.512.867.939, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9047890&isFromPublicArea=True&isModal |

| Nombre Entidad | Ciudad | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso | Tipo de Contrato | Modalidad de Contratación | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAUCA (INDERVALLE) | | | ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN CANCHA SINTÉTICA; MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO; ADECUACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PISTA DE PATINAJE EXISTENTE; MUNICIPIO DE CANDELARIA; ADECUACIÓN CERRAMIENT | | | | | =true&asPopupView=true |
| DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | Arauca | 434-2025 | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CORRALES COMERCIALES Y DE EXPOSICION EN EL MUNICIPIO DE FORTUL; DEPARTAMENTO DE ARAUCA | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO CORRALES FORTUL | $3.339.964.899, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8560636&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) | Cali | IND-25-4558 | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 3: ADECUACIÓN PISTA RECREATIVA DE PATINAJE; COMPLEJO DEPORTIVO EL BOHÍO EN EL MUNICIPIO DE TORO | Obra | Licitación pública Obra Publica | union temporal UT.TORO 2025 | $2.165.380.649, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9007369&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) | Cali | IND-25-4565 | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE; MUNICIPIO DE BUGA. | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO POLIDEPORTIVO BUGA 2026. | $11.774.998.407, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9047942&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO | Yumbo | 13.04.01-2025 | REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL MEJORA-MIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO MEJORAMIENTO CULTURAL | $1.067.879.874, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9042647&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| CORTOLIMA | Ibagué | CONTRATO No. 0130 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 | CONSTRUCCIÓN; ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA | Obra | Licitación pública Obra Publica | UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024 | $1.089.567.992, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7132578&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA | No Definido | STM-LP-009-2025 | IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO MS. | $3.625.158.645, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7052705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| Nombre Entidad | Ciudad | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso | Tipo de Contrato | Modalidad de Contratación | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato | URLProceso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** | Bogotá | 1147-2025 | CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS; SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SANITARIA EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO LOTE No. 1. | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSTRUCCIONES C&G SAS | $580.687.721, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8333796&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE* | Ibagué | 2380 DEL 08 DE ABRIL DE 2026 | CONSTRUCCION; OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO; ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE LOTE 2. | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO O. E. HIDROSANITARIAS IBAGUÉ | $20.475.924.186, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10044253&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| MUNICIPIO DE MANIZALES | Manizales | 2605220836 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA; MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES; EN LA COMUNA CIUDADELA DEL NORTE (ANTES COMUNA 5); DE LA CIUDAD DE MANIZALES | Obra | Licitación pública Obra Publica | CONSORCIO MS INGENIERIA | $1.706.000.000, | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10097201&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

## 2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

### 2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” (ESMIC), ubicada en Bogotá D.C. desde el año 1942, constituye el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia y representa uno de los conjuntos arquitectónicos institucionales más importantes de la Fuerza.

Su infraestructura física soporta permanentemente actividades académicas, administrativas, logísticas, operacionales y de bienestar, razón por la cual requiere procesos continuos de conservación, mantenimiento y mejoramiento que permitan garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil de sus edificaciones.

Como resultado de las inspecciones técnicas, diagnósticos visuales y recorridos efectuados en las edificaciones priorizadas, se identificó la presencia de patologías constructivas asociadas al envejecimiento natural de los materiales, exposición permanente a agentes climáticos, ciclos de humedad-sequedad, acciones mecánicas derivadas del uso intensivo de las instalaciones y obsolescencia de algunos sistemas de soporte.

Entre las principales afectaciones observadas se encuentran deterioro de cubiertas y elementos de evacuación de aguas lluvias, filtraciones, humedades por capilaridad y escorrentía, desgaste de acabados arquitectónicos, deterioro de redes hidrosanitarias, deficiencias en instalaciones eléctricas, afectaciones en elementos de cerramiento y pérdida progresiva de las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de diversos espacios.

La permanencia de estas condiciones sin una intervención integral podría generar un incremento progresivo del deterioro físico de las edificaciones, acelerando procesos de degradación de los materiales y aumentando la probabilidad de fallas funcionales que afecten la prestación normal del servicio institucional.

Asimismo, podrían presentarse afectaciones asociadas a riesgos locativos, sanitarios y operacionales que comprometan la seguridad de cadetes, alféreces, oficiales, suboficiales, personal civil y visitantes.

Desde la perspectiva de gestión de activos físicos, la ejecución de obras de mantenimiento mayor constituye una medida estratégica orientada a preservar el valor técnico, funcional y económico de la infraestructura institucional, evitando costos significativamente superiores asociados a rehabilitaciones integrales, reconstrucciones parciales o atención de emergencias derivadas de fallas no atendidas oportunamente.

Adicionalmente, las edificaciones objeto de intervención forman parte del patrimonio construido de la Escuela Militar de Cadetes y poseen un importante valor histórico e institucional dentro del proceso de formación de los oficiales del Ejército Nacional.

Por tal motivo, las actividades proyectadas se enfocan en la conservación de las características arquitectónicas predominantes de las edificaciones, garantizando la preservación de su identidad formal y espacial, al tiempo que se incorporan mejoras técnicas orientadas a optimizar su desempeño y condiciones de servicio.

La ejecución de las intervenciones propuestas permitirá fortalecer las condiciones de seguridad humana, accesibilidad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad de los espacios institucionales, así como mejorar la capacidad de respuesta frente a eventos asociados a la gestión del riesgo de desastres, mediante la recuperación y optimización de sistemas constructivos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de detección y/o protección contra incendios.

En consecuencia, la inversión proyectada responde a una necesidad real, objetiva y verificable, orientada a garantizar la continuidad operacional de la Escuela Militar de Cadetes, proteger el patrimonio físico de la Nación representado en sus edificaciones, optimizar las condiciones de bienestar de la comunidad Educativa Militar y asegurar el cumplimiento de la misión institucional de formar integralmente a los futuros Oficiales del Ejército Nacional de Colombia.

La necesidad identificada será atendida mediante la ejecución de intervenciones de mantenimiento mayor, orientadas a la reposición, rehabilitación y recuperación funcional de las edificaciones priorizadas, bajo criterios de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar la

integridad física, funcional, operativa y patrimonial de la infraestructura de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Las actividades proyectadas estarán enfocadas en la conservación y mejoramiento de los elementos arquitectónicos, redes e instalaciones que presentan deterioro por uso, envejecimiento o exposición a agentes ambientales, garantizando la prolongación de la vida útil de los inmuebles y el restablecimiento de sus condiciones adecuadas de servicio.

Las intervenciones no contemplan ampliaciones, modificaciones volumétricas ni alteraciones sustanciales de la configuración arquitectónica existente. Las actividades que involucren elementos estructurales se limitarán a labores de mantenimiento, reparación o sustitución puntual de elementos deteriorados, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas aplicables, sin modificar el sistema estructural ni las condiciones de diseño del inmueble, en concordancia con los lineamientos de conservación aplicables al conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Las actividades se desarrollarán con base en diagnósticos técnicos previos y mediante la aplicación de procedimientos constructivos acordes con el estado de conservación de cada inmueble, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, de seguridad y patrimonial vigente que resulte aplicable según el alcance de las obras proyectadas.

En lo relacionado con las instalaciones hidrosanitarias, de gas combustible, vapor y sistemas de protección contra incendios, las intervenciones serán ejecutadas de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable a cada especialidad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y desempeño operativo de las instalaciones.

Para tal efecto, se observarán, entre otras disposiciones, la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 – código colombiano de fontanería (Cuarta Edición, 2023); la resolución 0330 de 2017, mediante la cual se adopta el reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS); la norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR-10, especialmente en lo referente a los Títulos J y K relacionados con protección contra incendios, medios de evacuación y análisis de riesgo según el uso de la edificación; la norma técnica colombiana NTC 1669 y los lineamientos establecidos por la norma internacional NFPA 10 para la selección, ubicación, instalación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles; así como la resolución 90902 de 2013 y sus modificaciones, correspondiente al reglamento técnico de Instalaciones Internas de gas combustible.

Lo anterior permitirá garantizar que las soluciones adoptadas cumplan con los estándares técnicos exigidos para la operación segura y eficiente de la infraestructura institucional, de igual manera, se dará cumplimiento a los requisitos de ventilación y seguridad para recintos que albergan gasodomésticos, conforme a la norma técnica colombiana NTC 2505 y demás disposiciones complementarias aplicables.

En lo referente a las instalaciones eléctricas, las actividades se desarrollarán bajo los lineamientos establecidos en el reglamento técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE) y las normas técnicas complementarias vigentes.

Por tratarse de edificaciones localizadas dentro del área declarada como bien de interés cultural de la nación (BICN), las intervenciones se ejecutarán respetando los criterios de conservación, protección y manejo patrimonial establecidos en el decreto 2358 de 2019 y demás disposiciones que regulan el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los lineamientos definidos para la zona de influencia del conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Asimismo, se atenderán los lineamientos institucionales establecidos en la Directiva Permanente No. 00000064 de 2024 del Ejército Nacional, relacionados con el diseño, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones Militares.

Durante la ejecución de las obras se implementarán medidas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo (SST), manejo ambiental, gestión del riesgo, control de calidad y supervisión técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, la protección de los usuarios y trabajadores, la continuidad operativa de las instalaciones y la durabilidad de las soluciones constructivas adoptadas.

Las edificaciones a intervenir corresponden a las siguientes:

1. EDIFICIO J CASINO DE CADETES - RANCHO TROPA CADETES

Las intervenciones propuestas para el Edificio J – Casino de Cadetes (Rancho de Tropa) comprenden el mantenimiento integral de las áreas destinadas a la recepción, almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, incluyendo las dependencias de cocina, panadería, economato, lavado de loza, lavado de ollas, áreas de cocción y preparación, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor y demás espacios complementarios que soportan la operación logística de alimentación en el piso 1 de la Escuela Militar de Cadetes.

Estas instalaciones constituyen una infraestructura de carácter estratégico y crítico para el funcionamiento institucional, dado que en ellas se desarrollan actividades relacionadas con la manipulación y suministro diario de alimentos para el personal en formación y demás usuarios autorizados. Por tal motivo, las condiciones de higiene, seguridad, funcionalidad y operación de sus instalaciones deben mantenerse de manera permanente, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a establecimientos destinados al procesamiento de alimentos.

Las obras tienen como finalidad recuperar las condiciones físicas, operativas y sanitarias de la edificación mediante la renovación de redes hidrosanitarias, adecuación de sistemas de drenaje, mantenimiento de redes especiales, reposición de acabados arquitectónicos y mejoramiento de las instalaciones eléctricas y de protección (detección) contra incendios.

Estas acciones permitirán optimizar los procesos de limpieza y desinfección, mejorar las condiciones de seguridad para el personal operativo y fortalecer el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

Asimismo, las intervenciones contribuirán a minimizar riesgos asociados a contaminación cruzada, acumulación de humedad, deterioro de superficies, fallas en los sistemas de evacuación de residuos líquidos y generación de condiciones favorables para la proliferación de microorganismos, plagas y vectores sanitarios.

De igual forma, permitirán mejorar la eficiencia operativa de los procesos de preparación y servicio de alimentos, incrementando la confiabilidad de la infraestructura que soporta una de las funciones esenciales de la Escuela Militar.

En caso de no ejecutarse las actividades proyectadas, el deterioro progresivo de las instalaciones podría comprometer las condiciones de salubridad, seguridad y funcionamiento de las áreas de producción de alimentos, afectaciones a la salud de los usuarios, incumplimiento de requisitos sanitarios, mayores costos de rehabilitación futura y posibles interrupciones en la prestación del servicio de alimentación institucional.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la continuidad operacional del servicio de alimentación, proteger la infraestructura institucional y asegurar espacios seguros, higiénicos y funcionales para el desarrollo de las actividades logísticas de la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento

- Intervención integral de las áreas del rancho y sus dependencias complementarias ubicadas en el primer nivel, incluyendo panadería, economato, lavado de ollas, lavado de loza, cuarto de loza, áreas de preparación y cocción de alimentos, lavado de menaje, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor de cadetes y demás áreas de servicio, mediante la reposición general de acabados arquitectónicos en pisos, muros y cielorrasos, el cambio de carpintería metálica y carpintería en acero inoxidable (puertas, marcos, divisiones, mesones y demás elementos, según corresponda), así como la reposición de accesorios y elementos complementarios necesarios para restablecer las condiciones de funcionalidad, higiene, durabilidad y seguridad requeridas para las áreas de preparación y suministro de alimentos.
- Intervención parcial de la terraza ubicada en el segundo nivel, incluyendo la recuperación de acabados y sistemas de impermeabilización en las áreas requeridas.
- Reposición integral de las redes hidrosanitarias en los sectores intervenidos, incluyendo tuberías, accesorios, válvulas, puntos hidráulicos, desagües y elementos complementarios.
- Mantenimiento y adecuación de cárcamos, canales de drenaje, trampas de grasas, sumideros y cajas de inspección, garantizando la correcta evacuación de aguas residuales y la operación eficiente de los sistemas sanitarios.
- Reposición de acabados en pisos y muros mediante materiales de alta resistencia, fácil limpieza y aptos para áreas de procesamiento de alimentos.
- Mantenimiento, adecuación y actualización de la red de detección y alarma de incendios, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos institucionales de seguridad.

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de suministro de gas combustible y vapor, incluyendo accesorios, soportes, válvulas, elementos de control y seguridad en áreas intervenidas.
- Reposición de luminarias deterioradas, así como mantenimiento parcial de las redes eléctricas asociadas a iluminación.
- Mantenimiento de muros, cielorrasos y demás elementos arquitectónicos afectados por humedad, desprendimiento de acabados o deterioro por uso.
- Realización de pruebas de funcionamiento, estanqueidad y verificación operativa de las redes intervenidas, garantizando su correcto desempeño antes de la puesta en servicio.

## 2. EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO - BAFEM

Las actividades de mantenimiento programadas permitirán recuperar, conservar y prolongar las condiciones de habitabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort requeridas para el alojamiento del personal femenino en formación, garantizando la adecuada operación y conservación de la infraestructura.

Las obras comprenden la intervención integral del sistema de cubiertas y de sus componentes asociados, incluyendo el mantenimiento correctivo y preventivo de canales y bajantes de aguas lluvias, la estructura metálica de cubierta, aleros, elementos de remate y cielorrasos. Asimismo, se contempla la reparación de muros afectados por procesos de humedad, filtraciones y deterioro superficial, así como la reposición o adecuación de los elementos que presenten pérdida de funcionalidad o un estado avanzado de deterioro.

De igual manera, se intervendrán dos (2) baterías sanitarias ubicadas en el primer y segundo piso del costado occidental del alojamiento, mediante la renovación integral de acabados arquitectónicos y la reposición de las redes hidrosanitarias, con el fin de restablecer sus condiciones de funcionamiento, salubridad y servicio.

Las intervenciones propuestas tienen como propósito restablecer el adecuado comportamiento físico y funcional de la envolvente de la edificación, garantizando la correcta captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias, reduciendo la incidencia de patologías constructivas asociadas a infiltraciones, humedades, corrosión, biodeterioro y degradación progresiva de los materiales.

Con la ejecución de estas actividades se busca prevenir la propagación del deterioro hacia otros elementos constructivos, disminuir el riesgo de afectaciones estructurales y funcionales, optimizar los costos de conservación mediante la reducción de intervenciones correctivas de mayor complejidad y asegurar la preservación del activo inmobiliario institucional durante su vida útil.

Asimismo, las obras contribuirán significativamente al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad, higiene y confort de la infraestructura, proporcionando espacios adecuados para el descanso, bienestar, formación y desarrollo integral de las cadetes, en concordancia con los estándares institucionales de calidad, seguridad, dignidad habitacional y conservación de la infraestructura pública.

En caso de no ejecutarse oportunamente las actividades de mantenimiento proyectadas, las patologías existentes continuarán su proceso de evolución y agravamiento, incrementando el riesgo de afectación de la integridad física y funcional de la edificación. La persistencia de filtraciones y humedades acelerará los procesos de corrosión de los elementos metálicos, el deterioro de los acabados arquitectónicos, la pérdida de capacidad funcional del sistema de cubiertas y la degradación progresiva de otros componentes constructivos. Lo anterior generará condiciones de riesgo para las usuarias, incrementará significativamente los costos de rehabilitación y mantenimiento en el mediano y largo plazo, y podrá afectar la continuidad en la prestación del servicio de alojamiento destinado al personal femenino en formación.

Esta intervención constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la conservación del inmueble, la protección de la inversión pública y la prestación continua de un servicio de alojamiento seguro, funcional y acorde con las condiciones de calidad exigidas por la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la reposición de los elementos deteriorados o que hayan cumplido su vida útil, garantizando la recuperación de su funcionalidad y estanqueidad.
- Desmonte, suministro e instalación de canales recolectoras de aguas lluvias y bajantes, incluyendo accesorios y elementos de fijación, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Mantenimiento de cielorrasos y aleros, contemplando la reparación, reposición y acabado de los elementos afectados por humedad, filtraciones o deterioro.
- Mantenimiento localizado de muros interiores y exteriores, mediante la reparación de fisuras, resanes, reposición de acabados y aplicación de pintura en las áreas intervenidas.
- Intervención integral de las dos baterías sanitarias ubicadas en los pisos primero y segundo del costado occidental de la edificación, comprendiendo las siguientes actividades:
- Demolición y retiro de los acabados existentes que presenten deterioro.
- Suministro e instalación de nuevos revestimientos cerámicos en pisos y muros.
- Reposición total de los aparatos sanitarios, incluyendo inodoros, lavamanos, griferías, duchas y accesorios, según diseño.
- Reposición de los aparatos eléctricos, interruptores, tomacorrientes y luminarias.
- Desmonte de la carpintería metálica existente y suministro e instalación de nueva carpintería en acero inoxidable para divisiones, puertas de sanitarios y puertas de duchas.
- Reposición de las puertas de acceso a las baterías sanitarias.
- Renovación integral de las redes hidrosanitarias, incluyendo tuberías de alimentación, desagüe, ventilación, accesorios y conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.
- Reposición del sistema de cielorrasos, incluyendo estructura de soporte, elementos de fijación y acabados finales.

## 3. EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES

Las actividades de mantenimiento programadas para el Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles tienen como finalidad recuperar y prolongar sus condiciones de habitabilidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort, asegurando su adecuada operación y la preservación de sus valores arquitectónicos, históricos y constructivos mediante intervenciones preventivas y correctivas.

Las obras se ejecutarán bajo los principios de conservación integral, privilegiando la mínima intervención, el respeto por la autenticidad del inmueble y la utilización de materiales y técnicas compatibles con sus sistemas constructivos originales.

En consecuencia, no se contemplan modificaciones volumétricas, alteraciones de la configuración espacial ni intervenciones que afecten los valores patrimoniales del edificio.

El alcance comprende el mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la cubierta en teja de barro, la estructura portante en madera, canales y bajantes de aguas lluvias, aleros, limatesas, limahoyas, caballetes, remates metálicos (flanches), impermeabilizaciones y cielorrasos, mediante labores de limpieza, reparación, protección y reposición puntual de los elementos deteriorados.

Igualmente, se realizarán reparaciones en muros afectados por humedad y filtraciones, mantenimiento parcial de la estructura de entrepisos en madera, recuperación del piso en madera del Salón de Armas, reposición de pisos laminados en los niveles segundo y tercero, y renovación de la impermeabilización y acabados de la terraza del segundo piso para eliminar las filtraciones hacia el nivel inferior.

Estas acciones permitirán restablecer el adecuado desempeño de la envolvente y de los espacios interiores destinados al alojamiento, museo y salas de exposición, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y mitigando patologías asociadas a infiltraciones, humedades, deterioro de la madera, corrosión, biodeterioro y degradación de los materiales.

Con la ejecución del proyecto se controlará el avance de los procesos de deterioro, se protegerán los elementos originales de mayor valor patrimonial, se optimizarán los costos futuros de conservación y se garantizarán condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para los oficiales de la Escuela Militar de Cadetes, contribuyendo además a la preservación del patrimonio arquitectónico institucional y evitando escenarios de vulnerabilidad o amenaza de ruina.

De no ejecutarse las actividades previstas, las patologías existentes continuarán evolucionando, afectando progresivamente la estructura portante de madera, el sistema de cubiertas, los acabados arquitectónicos y los espacios interiores.

La permanencia de filtraciones y humedades acelerará procesos de pudrición, ataque de organismos xilófagos, deformaciones estructurales y pérdida de capacidad resistente, incrementando los costos de rehabilitación y pudiendo requerir intervenciones de mayor complejidad técnica y económica.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida indispensable para conservar el inmueble, proteger la inversión pública y garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento, representación institucional y funcionamiento de sala de exposición y del museo.

Actividades contempladas para el mantenimiento: Se ejecutarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo limpieza, reparación y reposición localizada de tejas de barro y demás componentes deteriorados.
- Mantenimiento, reparación y reposición de canales, bajantes, accesorios y elementos del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura portante de madera de la cubierta, incluyendo limpieza, reparación y sustitución puntual de elementos estructurales deteriorados, conservando el sistema constructivo original.
- Reposición parcial de cielorrasos deteriorados en los salones ubicados en los pisos segundo y tercero, respetando sus características arquitectónicas.
- Mantenimiento localizado de la estructura de madera de entrepisos, mediante reparación, o sustitución puntual de elementos que presenten pérdida de capacidad resistente.
- Recuperación y mantenimiento del piso en madera del Salón de Armas, incluyendo reparación, sustitución localizada de piezas deterioradas, nivelación, lijado, protección y acabado superficial.
- Reposición de pisos laminados deteriorados en los salones de los pisos segundo y tercero.
- Renovación del sistema de impermeabilización y reposición de acabados del área de terraza ubicada en el segundo piso, garantizando la adecuada evacuación de aguas lluvias y la eliminación de filtraciones hacia el nivel inferior.
- Reparación localizada de muros interiores afectados por humedad mediante técnicas y materiales compatibles con el inmueble.
- Mantenimiento de muros exteriores en las áreas intervenidas, incluyendo limpieza, resanes, reposición de acabados compatibles y aplicación de tratamientos de protección cuando sean requeridos.

## 3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los elementos por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, emitidos por el Batallón de APSC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolida en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC.


Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (8)

Opciones | Usar el excel

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación | Procesos relacionados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 73151500 80124400 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE DAGAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" Y EL BATALLÓN DE APOYO Y (...) | Abril | Abril | 8 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 114.000.000 COP | 114.000.000 COP | No | NA | OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19 | Distrito Capital de Bogotá - Bogotá | |
| 70111503 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026. | Marzo | Marzo | 9 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 41.760.000 COP | 41.760.000 COP | No | NA | OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19 | Distrito Capital de Bogotá - Bogotá | 124-MC-BASPC1... |
| 72151900 72152500 72153600 76111500 72154066 72154040 72152600 72151100 | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO (...) | Julio | Julio | 5 Mes (s) | Licitación pública (Obra pública) | Presupuesto de entidad nacional | 3.001.500.000 COP | 3.001.500.000 COP | No | NA | OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19 | Distrito Capital de Bogotá - Bogotá | |
| 72151900 72152500 72153600 76111500 72154066 72154040 72152600 72151100 | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO (...) | Julio | Julio | 5 Mes (s) | Licitación pública (Obra pública) | Presupuesto de entidad nacional | 3.001.500.000 COP | 3.001.500.000 COP | No | NA | OFICINA DE CONTRATACIÓN BASCPN19 | Distrito Capital de Bogotá - Bogotá | |

## 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 15 – Servicios de apoyo para la construcción | **72101500** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | **72102900** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | **72103300** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 11 – Servicios de construcción de plomería | **72151100** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 13 – Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura | **72151300** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 14 – Servicios de construcción de recubrimientos de muros | **72151400** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 15 – Servicios de sistemas eléctricos | **72151500** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 19 – Servicios de albañilería y mampostería | **72151900** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 20 – Servicios de pañetado y drywall | **72152000** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 23 – Servicios de carpintería | **72152300** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 24 – Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas | **72152400** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 25 – Servicios de instalación de pisos | **72152500** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 26 – Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal | **72152600** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 27 – Servicios de instalación y reparación de concreto | **72152700** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 32 – Servicios de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego | **72153200** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 36 – Servicios de terminado interior, dotación y remodelación | **72153600** |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 39 – Servicio de preparación de obras de construcción | **72153900** |

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

## 5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, cuyo rubro presupuestal es A-02-02-02-004-005 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES, recurso 10.

## 5.2 PRESUPUESTO

El proceso cuenta con un presupuesto asignado para la ejecución de TRES MIL UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.001.500,00) M/CTE, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8226 de fecha 14 de julio 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19.

## 5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

| ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-004-005 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES | ESMIC | $ 3.001.500.000,00 |
| TOTAL | | | | **$ 3.001.500.000,00** |

EL PRESUPUESTO ANTERIOR POR FRENTES INCLUYE A.I.U Y EL IVA SOBRE LA UTILIDAD ASÍ:

| 1. EDIFICIO J CASINO DE CADETES - RANCHO TROPA CADETES | | |
|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO | | $ 1.871.759.511,54 |
| Administración | 17,60% | $ 329.429.674,03 |
| Imprevistos | 2% | $ 37.435.190,23 |
| Utilidad | 5% | $ 93.587.975,58 |
| IVA sobre la Utilidad | 19% | $ 17.781.715,36 |
| SUBTOTAL PARCIAL | | $ 2.349.994.066,74 |
| VALOR AJUSTE AL PESO | | $ 0,26 |
| VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO | | $ 2.349.994.067,00 |

| 2. EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO - BAFEM | | |
|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO | | $ 991.322.462,80 |
| Administración | 19,97% | $ 198.264.492,56 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Imprevistos | 2% | $ | 19.826.449,26 |
| Utilidad | 5% | $ | 49.566.123,14 |
| IVA sobre la Utilidad | 19% | $ | 9.417.563,40 |
| SUBTOTAL PARCIAL | | **$** | **1.268.397.091,15** |
| VALOR AJUSTE AL PESO | | | **$ 0,85** |
| VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO | | | **$1.268.397.092,00** |

| 3. EDIFICIO CASINO OCCIDENTAL 3 NIVELES | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL COSTO DIRECTO | | $ | 682.903.942,30 |
| Administración | 20,78% | $ | 141.907.439,21 |
| Imprevistos | 2% | $ | 13.658.078,85 |
| Utilidad | 5% | $ | 34.145.197,12 |
| IVA sobre la Utilidad | 19% | $ | 6.487.587,45 |
| SUBTOTAL PARCIAL | | **$** | **879.102.244,92** |
| VALOR AJUSTE AL PESO | | **$** | **0,08** |
| VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO | | **$** | **879.102.245,00** |

Los costos directos, el AIU y el IVA sobre la utilidad corresponden al presupuesto oficial elaborado a partir de los análisis de precios unitarios.

## 6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** EDIFICIO J CASINO DE CADETES
**PLACA MILITAR:** N/A
**PLACA CIVIL:** N/A
**ACTIVO FIJO:** 164000000142
**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000796362
**CENTRO DE COSTOS:** 3R3A021601

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P-1. PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| P-1.24 | 54310 | DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES | M3 | 0 | 0,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EN CONCRETO. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | | | | | | |
| P-1.27 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 2.595,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.28 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 810,70 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.29 | 54310 | DEMOLICIÓN DE MESONES a=0.60 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 12,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.31 | 54310 | DEMOLICION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERIA O CONCRETO SECCION DESDE 0,60m x 0,60m HASTA 1,1m x 1,1 m: h=1,20m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.32 | 54310 | DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 1,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.33 | 54310 | DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.15 m. Hasta 0.60 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.43 | 54560 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | UND | 0 | 18,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.45 | 54560 | DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE sobre muros. | M2 | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.53 | 54560 | DESMONTE PANELES DIVISORIOS (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 73,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.55 | 54560 | DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | UND | 0 | 26,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.61 | 54560 | DESMONTE TUBERIA AEREA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 292,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.62 | 54560 | DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA. (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | KG | 0 | 694,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.63 | 54560 | DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO (Incluye retiro de mantos cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 61,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.65 | 54310 | DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 817,70 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.66 | 54310 | DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 0,65 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.93 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M2 | 0 | 350,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.94 | 54560 | MANTENIMIENTO DE BARANDAS METÁLICAS (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte, reinstalación y anclaje o pernado). | M | 0 | 3,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.96 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, trasiego piedras y/o sedimentación). | UND | 0 | 5,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.106 | 54560 | MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento. | UND | 0 | 60,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.107 | 54320 | DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH Sanitario. | UND | 0 | 12,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.115 | 54560 | MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA. (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. | M | 0 | 65,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.171 | 54310 | DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO, CONCRETO O CERAMICA con alturas entre 8 y 15 cm. (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M | 0 | 826,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.173 | 54310 | DEMOLICIÓN DE CARCAMO EN CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cm. (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M | 0 | 50,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.181 | 54320 | DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (Incluye regata y desmonte de accesorios). | M | 0 | 320,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.183 | 54320 | RETIRO DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material a botadero). | M3 | 0 | 0,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.192 | 54560 | MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC (Incluye desmonte y reinstalación de piezas, cambio de cielo raso o estructura averiados y ajuste de la estructura). | M2 | 0 | 94,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.231 | 54320 | DESMONTE MARMITAS, MANTENIMIENTO, DESENGRASE Y BRILLADO RETIRO DE OXIDO E IMPUREZAS, AJUSTE DE PIEZAS QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS (INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION CON CHAZOS AL PISO, ASI COMO TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.262 | 54560 | REGATA PARA TUBERIA DE AGUA POTALE EN PLACAS DE CONCRETO ANCHO=0,10m, PROFUNDIDAD 0,10m, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, CAMA EN ARENA, PUENTE DE ADHERENCIA, RELLENO EN CONCRETO Y RETIRO DE SOBRANTES. | M | 0 | 48,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.284 | 54560 | MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE CUARTO FRÍO, (Incluye: paredes internas, estantería, tasajeras), con hipoclorito de sodio y/o desinfectante que no afecte los alimentos y elementos perecederos. Según detalle. | M2 | 0 | 25,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.301 | 54320 | DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad). | UND | 0 | 39,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.302 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN ACERO INOXIDABLE (Incluye desmonte, limpieza, desengrase, brillado, ajuste y reparación hasta en un 15% del área total en láminas de iguales características a la existente, reinstalación y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento). | M2 | 0 | 30,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.307 | 54560 | MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN CERAMICA. (limpieza, reemboquillado, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%). | M2 | 0 | 37,10 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.310 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN ACERO INOXIDABLE. (Incluye: desmonte, limpieza, desmanchado, verificación de herrajes, soldaduras y anclajes, rectificación de desplomes en puertas, y reinstalación). | M2 | 0 | 6,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.314 | 54560 | CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO INTERNA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA ANCHO=HASTA 0,50M, PROFUNDIDAD 0,20m, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, RESTITUCIÓN DE PLACA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXISTENTE Y RETIRO DE SOBRANTES. | M | 0 | 251,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.322 | 54560 | MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESENGRASE Y BRILLADO (RETIRO DE ÓXIDO E IMPUREZAS) DE CAMPANA EXTRACTORA. | M2 | 0 | 52,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.351 | 54310 | DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.10 Y 0.15 m. (Incluye corte con pulidora, cargue y retiro de escombros). | M2 | 0 | 142,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.357 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN LÁMINA GALVANIZADA, para salidas de ductos de humo y vapores en cocinas, campanas extractoras, (incluye de ser necesario el desmonte, limpieza desengrase, brillado, retiro de óxido e impurezas, ajuste y reparación hasta un 15% del área total en láminas de iguales características a la existente, reinstalación y todos los elementos para su puesta en funcionamiento). | M2 | 0 | 82,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.359 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura epoxica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 1.828,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.360 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 110,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.361 | 54560 | PICADO Y/O ABURDAZADO DE ELEMENTOS EN CONCRETO y/o mamposterías existentes para aplicación de alistados y/o pañetes. | M2 | 0 | 114,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.390 | 54560 | MANTENIMIENTO BALDOSA GRANO DE MARMOL (Incluye destroncada, pulida, brillada y reposición de piezas hasta un 15%). | M2 | 0 | 322,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.391 | 54560 | MANTENIMIENTO GUARDAESCOBA GRANO DE MARMOL (incluye destrocada, pulida, brillada y reposición de piezas hasta un 15%). | M | 0 | 208,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.407 | 54560 | MANTENIMIENTO DE HUELLA Y/O CONTRAHUELLA DE ESCALERAS CON ACABADO EN GRANITO PULIDO FUNDIDO EN SITIO Y DILATACIÓN EN BRONCE, según color existente, ancho= hasta 0,35m, (incluye destroncada, pulida, brillada y reposición de hasta el 10% de material faltante y/o deteriorado). | M | 0 | 54,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **S-3 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S-3.1 | 54622 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.30*0.30*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle. | UND | 0 | 6,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.4 | 54622 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm). Según detalle. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.20 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 16,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.21 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 42,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.22 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.23 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 3" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.25 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 7,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.26 | 54621 | PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee ). | UND | 0 | 11,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.31 | 54622 | TUBERIA PVC-L2" (Ventilación) Incluye accesorios y abrazadera de fijación. | M | 0 | 24,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.35 | 54622 | TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. | M | 0 | 39,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.37 | 54622 | TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. | M | 0 | 145,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.39 | 54622 | TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. | M | 0 | 40,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.42 | 54622 | TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 14,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.65 | 54622 | TAPÓN DE LIMPIEZA DE 3" (Incluye codo 45° PVCS, tubería PVCS y tapa de inspección). | UND | 0 | 4,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.96 | 54622 | REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Tradicional - Ref. H-4"x3" Tipo Col rejillas o equivalente (suministro e instalación). | UND | 0 | 13,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.114 | 54621 | CONEXIÓN A POZO - CAJA EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero). | UND | 0 | 14,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.209 | 54621 | EXTRACCIÓN LODOS POZO EYECTOR Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EXISTENTE - mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. | M3 | 0 | 1,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.264 | 54622 | TUBERIA SCH 80 CORZAN CPVC - ASTM F 441 DE 3" (incluye suministro, instalación, fijación, montaje y descarga) Incluye accesorios. | M | 0 | 16,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.265 | 54622 | TUBERIA SCH 80 CORZAN CPVC - ASTM F 441 DE 4" (incluye suministro, instalación, fijación, montaje y descarga) Incluye accesorios. | M | 0 | 19,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.276 | 54622 | SIFÓN EN 3" EN TUBERIA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE PARA SALIDA DE | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AGUAS NEGRAS DE MARMITAS (incluye suministro e instalación, soldadura y rejilla atrapa sólidos). | | | | | | |
| S-3.280 | 54622 | BANDEJA ESCURRIDORA en lamina de acero inoxidable; AISI 316L e=4.5mm (Incluye corte y moldeado según detalle, elementos y accesorios de anclaje). | M2 | 0 | 2,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.303 | 54621 | SUMINISTRO SIFON SANITARIO EN PVC-S 3". | UND | 0 | 13,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.327 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE VENTILACION MINI-VENT. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 0 | 10,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.405 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE HIERRO DUCTIL 4". | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.406 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION TEE DE HIERRO DUCTIL 4". | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.510 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 AISI 316L PERFORACIONES CIRCULARES DIAMETRO 3 mm, SEPARACIONES CADA 1,5 mm TIPO MOLINERA. | M2 | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.513 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE UNIVERSAL EN HIERRO DUCTIL ASTM A-536 DE 4", CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR DE PINTURA EPOXICA AUTOIMPRIMANTE DE ALTOS SÓLIDOS, CON SELLOS EN NEOPRENO Y TORNILLERÍA ZINCADA O GALVANIZADA EN CALIENTE. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.607 | 54560 | CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI A=0.30 m. H=0.30 m (Incluye excavación y base granular B-200). | M | 0 | 33,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PB-4 PISOS-BASES-RELLENOS** | | | | | | | | |
| PB-4.1 | 54560 | BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR - (incluye suministro, transporte, trasiego, extendido y compactación). | M3 | 0 | 1,90 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| EC-5.1 | 54540 | ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración). | kg | 0 | 1030,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.4 | 54540 | MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Φ 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo). | kg | 0 | 345,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.14 | 54540 | PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m incluye formaleta y vibrado (Sin refuerzo). | M2 | 0 | 142,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.57 | 54540 | VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo). | M3 | 0 | 0,45 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.60 | 54540 | COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo). | M3 | 0 | 0,88 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.63 | 54540 | DINTEL CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo). | M3 | 0 | 0,10 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.97 | 54540 | LAVAPLATOS EN CONCRETO 2.500 psi a=0.60 m, h=0.30 m, e=0.10 m. (Incluye refuerzo). | M | 0 | 6,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EC-5.241 | 54540 | MESON EN CONCRETO 2.500 psi a=0.60 m e=0.10 m. CON GRANITO FUNDIDO EN SITIO COLOR GRIS (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.) (Incluye refuerzo). | M | 0 | 8,40 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.243 | 54540 | JUNTA DE DILATACION PLACA DE CONTRAPISO Junta promedio 1/2"(Incluye sellante). SEGÚN DISEÑO. | M | 0 | 40,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **M-6 MAMPOSTERÍA** | | | | | | | | |
| M-6.3 | 54560 | MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye mortero de pega y grafil. | M2 | 0 | 41,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| M-6.72 | 54560 | POYO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO h= 15 cm. (No incluye enchape). | M | 0 | 0,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **H-7 INSTALACIONES HIDRÁULICAS** | | | | | | | | |
| H-7.1 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 1/2 (Incluye accesorios y tapa plástica de registro 10*10 cm). | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.2 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 3/4" (Incluye accesorios y caja de registro 10*10 cm). | UND | 0 | 5,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.4 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 1" (Incluye universal y tapa plástica 20*20 cm). | UND | 0 | 8,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.8 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 1 1/2" (Incluye universal y tapa plástica 20 *20 cm). | UND | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.16 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Cuerpo de Bronce 1 1/2" (Incluye Universal). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.21 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación). | UND | 0 | 60,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.23 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.26 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación). | UND | 0 | 14,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.27 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fría -Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). | M | 0 | 11,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.28 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" Agua Fría - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). | M | 0 | 15,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.29 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fría - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). | M | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.32 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fría - Red de suministro en Muro (Incluye regatas y resane, instalación y accesorios). | M | 0 | 22,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7.37 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 15,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.39 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.40 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 12,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.42 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 27,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.72 | 54621 | TUBERIA CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios. | M | 0 | 65,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.73 | 54621 | TUBERIA CPVC 3/4" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios. | M | 0 | 30,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.111 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 100,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.127 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 2" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios, cama de apoyo en arena y relleno con material seleccionado de la excavación. | M | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.191 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1". | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.203 | 54621 | MANTENIMIENTO DE TUBERIA AL CARBON SCH 40 PARA RED DE VAPOR DE LAS MARMITAS. Incluye accesorios, mano de obra especializada y todos los equipos necesarios para total y óptima puesta en funcionamiento. | GLB | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.351 | 54621 | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 1 TANQUE DE 10000 LT, esta actividad incluye: coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado, con desinfectante, enjuague. | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.463 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fría -Red de suministro (Incluye regatas, resanes, instalación y accesorios). | M | 0 | 90,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.465 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fría -Red de suministro (Incluye regatas, resanes, instalación y accesorios). | M | 0 | 19,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.496 | 54621 | CONEXIÓN A RED HIDRAULICA PVC-P 1_1/2". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | UND | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.502 | 54621 | CONEXIÓN A RED SANITARIA PVC-S 3". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.503 | 54621 | CONEXIÓN A RED SANITARIA PVC-S 4". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.520 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE PARA AGUA | M | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | POTABLE AISI 304 CALIBRE 10 DE 1/2" (incluye accesorios). | | | | | | |
| H-7.527 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE PARA AGUA POTABLE AISI 304 CALIBRE 10 DE 1 1/2" (incluye accesorios). | M | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.528 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE PARA AGUA POTABLE AISI 304 CALIBRE 10 DE 1" (incluye accesorios). | M | 0 | 25,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.541 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR PARA TRANSICIÓN ENTRE TUBERÍA PVC Y ACERO INOXIDABLE 2" (Incluye Sellador líquido teflón y cemento para PVC). | UND | 0 | 6,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.553 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR PARA TRANSICIÓN ENTRE TUBERÍA PVC Y ACERO INOXIDABLE 1" (Incluye Sellador líquido teflón y cemento para PVC). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.558 | 54621 | MANTENIMIENTO TOTAL A REDES HIDROSANITARIAS IDENTIFICADAS A TRAVÉS DE GEO-RADAR HASTA 1.2 M DE PROFUNDIDAD, EN ZONA DE COCINAS Y / O RANCHO DE TROPA INCLUYE EL CAMBIO DEL 25% DE REDES EXISTENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, RESTITUCIÓN DE PLACA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXISTENTE Y RETIRO DE SOBRANTES. | M2 | 0 | 10,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.600 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA PVC DE 1/2", incluye accesorios requeridos para su funcionamiento. | UND | 0 | 23,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.604 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CORTINA PARA AGUA CALIENTE 1/2". Incluye: caja plástica de 20cm X 20cm. | UND | 0 | 12,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.607 | 54621 | TUBERIA CPVC 1" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios. | M | 0 | 22,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.641 | 54621 | Suministro e instalación de Manguera De Caucho Para Agua Caliente De 1,58 cm X 7,62 M. Máxima temperatura agua caliente hasta 200 grados F (94 grados C). A prueba de los acoplamientos de latón chapado en níquel. Resistente cubierta exterior resistente a la abrasión. Estilo Industrial de refuerzo para la máxima flexibilidad. Alto rendimiento ráfaga 400 psi. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **H-7A REDES DE GAS** | | | | | | | | |
| H-7A.31 | 54640 | PUNTO GAS DE 3/4" EN COBRE TIPO L (Incluye accesorios de instalación). | UND | 0 | 6,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7A.36 | 54640 | MANTENIMIENTO DE REDES DE SUMINISTRO DE GAS EXISTENTES EN ZONA DE COCINAS Y/O RANCHO DE TROPA INCLUYE DESMONTE Y REPOSICIÓN AL 100% DE PUNTOS Y | M | 0 | 50,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TUBERÍAS GALVANIZADAS HASTA 1" (ACCESORIOS, HERRAJES, VÁLVULAS, SOPORTERIA) NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | | | | | | |
| **H-7B RED CONTRAINCENDIOS** | | | | | | | | |
| H-7B.2 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN ACERO NEGRO 1 1/2" SCH 40. | M | 0 | 22,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.10 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 1 1/2. | UND | 0 | 17,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.17 | 54560 | APLICACIÓN PINTURA RED DE INCENDIO 1" A 2". | M | 0 | 216,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.67 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 3/4". | UND | 0 | 28,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.68 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 3/4" SCH 40. | M | 0 | 18,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.87 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO ABC polivalente. Extintor presurizado a base de polvo químico ABC al 100%. Incluye gancho para colgar en pared. Recargable. Fabricados según las normas ANSI/UL 711. Aprobado por CBP y CDZ. Capacidad: 5 kg. UL Rating: 20A:120B: C. Tiempo de descarga: 30 segundos. Incluye señalización de extintor contra incendios fotoluminiscente, en polipropileno de 1 mm fotoluminiscente, de dimensiones y características según normativa vigente. Según NFPA y certificaciones UL y FM. Comprende todos los trabajos, materiales y medios auxiliares necesarios para dejar la unidad completa, totalmente instalada, probada y en perfecto estado de funcionamiento, según Planos y demás documentos de proyecto, indicaciones del supervisor y normativa vigente. | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.88 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO MÚLTIPLE ABC 20 LIBRAS (Incluye soporte de pedestal) | UND | 0 | 5,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.90 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Suministro y montaje de EXTINTOR DE CO2. Extintor presurizado a base de CO2. Incluye gancho para colgar en pared. Recargable. Eficaz contra las clases de fuegos B y C. Fabricados según las normas ANSI/UL 154 y ANSI/UL 711. Capacidad: 15 LBS /6.8 kg. UL Rating: 10BC. Distancia de proyección: 1.2-2.4 metros. Tiempo de descarga: 15 segundos. Cilindor de aluminio. Incluye señalización de extintor contra incendios fotoluminiscente, en polipropileno de 1 mm fotoluminiscente, de dimensiones y características según normativa vigente. Según NFPA y certificaciones UL y FM. Comprende todos los trabajos, materiales y medios auxiliares necesarios para dejar la unidad completa, totalmente instalada, probada y en perfecto estado de funcionamiento, según Planos y demás Documentos de Proyecto, indicaciones del supervisor y normativa vigente. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7B.92 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR TIPO K 2.5 GALONES (Incluye soporte de pedestal). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.93 | 54560 | SUMINISTRO DE EXTINTOR RODANTE 150LB TIPO SATÉLITE. | UND | 0 | 3,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.181 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE BOLA DE 2" A TODO COSTO. | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.186 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO INTELIGENTE DIRECCIONABLE CERTIFICADO UL, con capacidad para 125 detectores direccionables y 125 módulos direccionables, expansión hasta 1000 puntos máximo, capacidad para soportar hasta 8 anunciadores remotos, sensibilidad de periféricos ajustable, corriente total 6A, 2,5A max por circuito NAC a 120/230 VAC 60HZ (Incluye Interface Puerto Ethernet RJ45, montaje a base, 2 Baterías de 12V-7Ah sellada, programación del panel y capacitación básica de su operación ), marca KIDDE ref. FX-1000-SP o similar. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.189 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TÉRMICO INTELIGENTE DIRECCIONABLE, ref. KIR-HD o similar (Incluye base para detector estándar ref. KI-SB, caja octagonal galvanizada cal.20, coraza metálica de 3/4" y accesorios para su correcta instalación). | UND | 0 | 5,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.190 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL, ACCIÓN DOBLE DIRECCIONABLE, Ref. FX-278 o similar. (Incluye stopper acrílico ref. STI-1200, caja Ratwell 4x2 y accesorios). | UND | 0 | 4,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.191 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON SIRENA DE LED, 15-110 CANDELAS, tecnología LED, carcasa blanca, voltaje de operación 24VDC, selección de salida estroboscópica de 15, 30, 75 ó 110 cd (Incluye caja Ratwell 4x2 y accesorios). | UND | 0 | 4,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.195 | 54560 | SISTEMA VENTILACIÓN TANQUE EN HG 3". Incluye accesorios en HG (niplería, codos y malla metálica de 5mm para evitar entrada de insectos al tanque). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.197 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTE DE PODER DE RESPALDO 6.5A Ref. BPS6A o similar (Incluye baterías). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.212 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA VAPOR PARA DIÁMETROS DE 3/4". | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.213 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA TERMODINÁMICA DE 3/4", SIN FILTRO, PARA PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600 PSI Y UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 800°F, DE CUERPO EN ACERO. | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.214 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO PARA SISTEMA DE VAPOR DE CUERPO DE ACERO FUNDIDO CON CONEXIONES HORIZONTALES ROSCADAS NPT DE 3/4". | UND | 0 | 20,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7B.215 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO VAPOR DE 3/4" EN ACERO CARBÓN SCH 40 (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN). | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.216 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONEXIÓN SISTEMA DE VAPOR A MARMITA (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS). | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.217 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO GLOBO EN BRONCE PARA 150 PSI VAPOR, ROSCADA NTP PARA DIÁMETROS DE 3/4". | UND | 0 | 20,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.246 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO), alimentación de 9 VCC a 32 VCC, compatible con sistemas de 12 V y 24 V, Ref. CO1224T Tipo SYSTEM SENSOR - equivalente o superior. Incluye accesorios y elementos necesarios para instalación y funcionamiento. | UND | 0 | 4,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **IE-8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | | | | | |
| IE-8.135 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Al THW EN CABLE 3X2/0THW + 2/0THW (N). NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. | M | 0 | 60,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.159 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". | M | 0 | 60,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.162 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2". | M | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.165 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4". | M | 0 | 25,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.168 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2". | M | 0 | 40,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.171 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 3/4". | M | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.174 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 2". | M | 0 | 15,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.187 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.202 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 48,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.204 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.277 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.279 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.283 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X50A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.286 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 3X60A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.315 | 54611 | SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m | UND | 0 | 47,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.332 | 54611 | SALIDA BIFASICA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG THHN-THWN 90°C. APROX 10 m. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.338 | 54611 | SALIDA TOMACORRIENTE 3F5H EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. SIN APARATO Prom 10 m | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.398 | 54611 | SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.414 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 35 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 14,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.450 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PALA PARA CABLE No. 2 AWG, En calidad 3M o Superior. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 6,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.451 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PALA PARA CABLE No. 1/0 AWG, En calidad 3M o Superior. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 6,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.452 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PALA PARA CABLE No. 2/0 AWG, En calidad 3M o Superior. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 6,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.475 | 54611 | SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT IMC3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.493 | 54611 | CAJA DE PASO TIPO METALICA PARA INSTALACIONES CON CHAPA Y OPCION PARA INSTALAR CERRADURA 20X25X10 cm. (Incluye accesorios de fijación). | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.509 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.513 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA TIERRA GFCI 20A. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 5,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.533 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA HERMÉTICA LED, 2x18 W T8, Chasís hermético, Flujo lumínico de 4000 lúmenes o superior, Factor de potencia >0.9, Garantía de 5 años o superior, En calidad SINGCOMPLEX o características técnicas superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 160,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.580 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 2X12AWG + 12AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. | M | 0 | 807,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.630 | 54611 | DESMONTE DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.634 | 54611 | DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista). | UND | 0 | 424,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.677 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 20A, 25 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.678 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 160A, 36 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.682 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 250 A, 63 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.686 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 40A, 25 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 8,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.690 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 63A, 25 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.691 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 125A, 36 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.703 | 54611 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 0 | 160,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.744 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 2. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales). | M | 0 | 60,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.745 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 2. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales). | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.769 | 54611 | SALIDA TOMACORRIENTE 1F3H EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. SIN APARATO Prom 10 m. | UND | 0 | 4,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.770 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DETECTOR DE HUMO, Sensor óptico de humo combinado con la medida del incremento de temperatura dentro de un intervalo de tiempo o un nivel de temperatura máximo, Configurable desde -54 °C hasta 69°C, Direccionamiento automático o manual seleccionable, Autocontrol activo del sensor, Indicación de fallo en caso de avería, Estado de nivel de contaminación, Fallo para contaminaciones altas, Válvula de limpieza sin necesidad de desmontaje y ajuste activo del umbral de respuesta, Capacidad de incorporación de doble aislador de cortocircuitos, Tipo FAP-425-OT-R o superior, En calidad BOSCH similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA PERSONAL Y EMPRESA CERTIFICADOS POR LA MARCA DEL PRODUCTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 8,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.927 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO. | UND | 0 | 25,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.928 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE. | UND | 0 | 4,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1007 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA ELECTRONICA 185-305 VAC 120-277 NC. | UND | 0 | 9,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1016 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLIQUE LED TIPO TORTUGA DE 12 W; Temperatura color de 6000K o similar; Multivoltaje; Flujo lumínico de 960 Lm o superior; Grado de protección IP65 o superior; Horas de vida útil 25.000 Hrs o superior; Garantía de fábrica 3 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | UND | 0 | 17,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1055 | 54611 | DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO MONOFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1056 | 54611 | DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO BIFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1068 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESCARGADOR DE SOBRETENSIONES DPS TIPO 1, 3P+N, Icc 100 kA o superior, Voltaje máximo de operación 350 V o superior, VPR 900 V o superior, En calidad Schneider similar o características técnicas superiores. INCUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.1193 | 54611 | MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA 5-10 HP, TRIFÁSICA, Incluye; dos (2) rodamientos, un (1) Impelente y/o turbina de impulso, un (1) barraje y/o bornera de conexión eléctrica, mantenimiento general del rotor, mantenimiento general estator (barnizado dieléctrico), pintura general motor. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1212 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y CUBIERTA CORAZA 1-1/4"" EN POLIPROPILENO, TIPO CANALIZACIÓN, CON CERTIFICACIÓN RETIE. | M | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1353 | 54611 | REGATA PARA SALIDA ELÉCTRICA (Incluye corte en muro o placa con pulidora, resane, retiro de escombros y/o material proveniente de la demolición). | M | 0 | 70,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1377 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE INCENDIO 2X16 FPL INCENDIO INTEMPERIE. | M | 0 | 170,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1473 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA WALLPACK LED DE 50W, Flujo luminoso 3.300 lm, temperatura de color 4000K, blanco neutro, eficiencia 74,6%, Voltaje 120-240VAC, 50.000 horas de vida útil, garantía de 5 años o superior, (Incluye accesorios de fijación y conexión). | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PR-9 PAÑETES Y RESANES** | | | | | | | | |
| PR-9.7 | 54560 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones). | M2 | 0 | 911,50 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CB-10 CUBIERTAS** | | | | | | | | |
| CB-10.12 | 54790 | IMPERMEABILIZACIÓN Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates). | M2 | 0 | 61,60 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.198 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO GRATING EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, APTA PARA TRÁNSITO PEATONAL, CON ANCHO DE 0,40M, CON MARCO PERIMETRAL, REMOVIBLE Y APOYADA SOBRE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ÁNGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" acorde a detalle, (incluye anclajes del marco, accesorios y consumibles necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | M | 0 | 31,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CR-11 CIELORASOS** | | | | | | | | |
| CR-11.32 | 54590 | REJILLA DE VENTILACIÓN PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS. (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco). | UND | 0 | 48,00 | 301616 | OMITIDO | OMITIDO |
| CR-11.43 | 54590 | CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). | M2 | 0 | 55,00 | 301616 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CR-11.46 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ÁNGULO. | UND | 0 | 3,00 | 301616 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PA-12 PISOS - ACABADOS** | | | | | | | | |
| PA-12.1 | 54560 | ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m. | M2 | 0 | 565,28 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.8 | 54560 | CERÁMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M2 | 0 | 48,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.24 | 54560 | TABLÓN DE GRES TRADICIÓN Liso 30,5 x 30,5 cm. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M2 | 0 | 77,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.64 | 54790 | GUARDAESCOBA Media Caña en Gravilla lavada Nº 2 h=15 cm. | M | 0 | 57,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.65 | 54790 | MEDIA CAÑA en Mortero1:3 h=10 cm. | M | 0 | 57,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.66 | 54790 | BOCAPUERTA EN GRANITO COLOR SEGÚN DISEÑO, FUNDIDO EN SITIO ancho=0,15 m; e=5 mm (Incluye destroncada, pulida y brillada + dilataciones en bronce y mortero de nivelación). | M | 0 | 3,20 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.77 | 54790 | GRANITO FUNDIDO EN SITIO NEGRO (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce. | M2 | 0 | 9,10 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.103 | 54790 | BOCAPUERTA EN LOSETA INDUSTRIAL SAHARA, ANCHO 15 cm. Color Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M | 0 | 25,20 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.143 | 54790 | CANALETA INDUSTRIAL DE 24.5X15 cm. (Incluye boquilla epoxica y mortero de pega). | M | 0 | 61,80 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.175 | 54790 | ZOCALO SANITARIO RF70 de 24.5x9 cm. (Incluye boquilla, junta epoxica de alta resistencia al manchado color según diseño y mortero de pega). | M | 0 | 345,05 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.76 | 54790 | GUARDAESCOBA CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 86,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.200 | 54790 | GRAVILLA LAVADA Nº2 (No Incluye dilatación). | M | 0 | 165,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.218 | 54790 | LOSETA ABRASIVA SAHARA 24,5*24,5*1,8 cm. Color Sahara según diseño. (Incluye boquilla epoxica color y mortero de nivelación). | M2 | 0 | 519,85 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.255 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA CENEFA MALLA DANUBIO RATAN h=15CMS (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 86,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.264 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA TERRAZO VITA PERLA 30 X 30. Incluye mortero de nivelación, dilatación en PVC de 5mm, boquilla según especificaciones técnicas del producto, destrocada, pulida, brillada y todo lo necesario para su optimo funcionamiento. | M2 | 0 | 1983,90 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.266 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 7,2 cm. (Incluye fundida, pulida y brillada). | M | 0 | 523,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PA-12.267 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFA PERIMETRAL EN GRANITO TIPO TERRAZO VITA PERLA 30 X 30. Incluye boquilla según especificaciones técnicas del producto y todo lo necesario para su optimo funcionamiento. | M | 0 | 450,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.270 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCAPUERTA EN BALDOSA TERRAZO VITA PERLA ANCHO 15 cm A 30 cm. Según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M | 0 | 11,30 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.273 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA INDUSTRIAL ROJA 24,5*12*1,8 cm. Ancho 0.12 m. Color según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M | 0 | 170,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.274 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA ABRASIVA SOPORTE REJILLA INDUSTRIAL SAHARA DE 24.5x10x3 cm. (Incluye boquilla epoxica y mortero de pega). | M | 0 | 110,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **E-13 ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | | | | | | | |
| E-13.31 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana Tipo Espacio Ref.O4290100-1 de Corona o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 3,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.32 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA ESPACIO Tipo Corona Ref. O4210100-1 o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 2,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.40 | 54790 | DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO MARCA A&A CUERPO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1.2 LITROS. REF 8-AA-600, equivalente o superior. | UND | 0 | 5,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.43 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELECTRICO MANOS LIBRES CARCAZA ACERO INOXIDABLE BRILLANTE, REF AA - JA04. RANGO DE DETENCION DE 10 A 30 cm AJUSTABLE, VELOCIDAD DE SALIDA DE AIRE AJUSTABLE DE 75 A 100 m/s. Voltaje / Frecuencia: 110 – 120 V, 50/60 Hz. Potencia: 350 – 700 Watts. Dimensiones: 20.5 cm x 28.7 cm x 18 cm. Tiempo de secado: 10 segundos. Tiempo de bloqueo: 60 segundos. Funcionamiento: Sensor infrarrojo LED automático. Nivel de sonido: 62.8 dB – 68,2 dB. Sensor ajustable: 5 a 33 cm. Acabado: Acero inoxidable. Tipo A&A o equivalente. | UND | 0 | 2,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.49 | 54790 | LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (Suministro e instalación). | UND | 0 | 13,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.138 | 54790 | Mantenimiento general de enchapes de muros, con formatos entre 15x15 cm, y 30x60 cm. (incluye retiro, re-emboquillada y el reemplazo de hasta el 15% de elementos deteriorados). | M2 | 0 | 259,30 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.142 | 54790 | Suministro e instalación enchape en cerámica flat blanco brillo de 27x70cm (incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación). | M2 | 0 | 937,70 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **V-14 VIDRIOS Y ESPEJOS** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| V-14.1 | 54710 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro). | M2 | 0 | 9,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AS-15 APARATOS SANITARIOS** | | | | | | | | |
| AS-15.2 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo LAGUNA Color Blanco Ref. 340021001 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación). | UND | 0 | 7,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.17 | 54621 | SUMINSTRO E INSTALCION DE LAVAMANOS SOBREPONER Línea MARSELLA Color Blanco Ref. 13011001 Tipo Corona o equivalente. (Incluye desagüe automático, sifón botella, grapas 2 und, acople). | UND | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.36 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL Línea MILANO Color Blanco Tipo Corona o equivalente. (Incluye GRIFERIA LAVAMANOS ARCE tipo Grival o equivalente. CJ Lavamanos 4P Arce incluye sifón desagüe y griflex). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.37 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLADOR LAVAPLATOS PISCIS CUELLO DE GANZO REF. 545050001 GRIVAL O EQUIVALENTE. (incluye canastilla plástica, sifón plástico y dos acoples de conexión). | UND | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.38 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DUCHA REGADERA ARTESA. REF.AE4000001. Tipo Grival o equivalente. (Incluye instalación). | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.42 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CAJA PLASTICA REGISTROS 20x20cm. Incluye sello en Sikaflex. | UND | 0 | 48,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.65 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR COLOR BLANCO. Incluye grifería tradicional cromada. | UND | 0 | 4,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.72 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SPACIO REC-SP01 HELVEX O EQUIVALENTE. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.86 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAMANOS TIPO NOGAL REF. 541135551 GRIVAL O SIMILAR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.124 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS EN ACERO INOXIDABLE 0.40 x 0.40 x 0.35 m. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.129 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS PEQUEÑA 39 LITROS EN ACERO INOXIDABLE. TAPA: ASEGURADA AL CUERPO MEDIANTE BROCHES DE PRESIÓN, BANDEJA INTERNA REMOVIBLE, DEIMENSIONES: L= 0,42m x A=0,48m H= 0,37m, VOLUMEN ÚTIL: 39 Lts. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AS-15.130 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MEZCLADOR LAVAPLATOS DE PARED CON MANIJA TIPO PALA DE LUJO SUPERIOR O EQUIVALENTE. | UND | 0 | 13,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **ME-17 CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO** | | | | | | | | |
| ME-17.38 | 54790 | PUERTA METÁLICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). | M2 | 0 | 49,50 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.47 | 54790 | PUERTA METÁLICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). | M2 | 0 | 10,10 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.120 | 54790 | PUERTA CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 20. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle. | M2 | 0 | 15,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.150 | 54790 | REJILLA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE MARCO EN PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINO ANODIZADO DE 5"x2"x1/8 Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Suministro, transporte e instalación)- SEGÚN DETALLE. | M2 | 0 | 2,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.216 | 54790 | ESQUINERO METÁLICO PARA COLUMNAS EN CONCRETO. Fabricada en ángulo 2"x3/16". Incluye adhesivo epóxico. | M | 0 | 75,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.228 | 54790 | DIVISIÓN ORINAL EN CANTILEVER CON SISTEMA DE ANCLAJE SUPERIOR E INFERIOR EN LAMINA INOX, Cal. 18 satinada. Incluye Refuerzo estructural interior en concreto (dados de 10x10x10, anclaje a muro y división montada en sitio. | M2 | 0 | 4,50 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.425 | 54790 | CABINA SANITARIA CON PUERTA EN ACERO INOXIDABLE Cal. 20, SATINADO o equivalente según Detalle. SISTEMA CON APOYO A PISO EN ACERO INOXIDABLE. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, refuerzos, pasador de cierre y platinas SEGÚN DETALLE. | M2 | 0 | 4,68 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.433 | 54790 | PLATINAS Y ÁNGULOS DE UNION ACERO INOXIDABLE (incluye soldadura e instalación) A TODO COSTO. | kg | 0 | 27,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CE-18 CERRADURAS** | | | | | | | | |
| CE-18.11 | 54790 | TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 33,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CE-18.12 | 54790 | CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE-Tipo Schalage Ref. A80PD o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 21,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.13 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALLEBA PARA PUERTA. | UND | 0 | 11,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.18 | 54790 | CERROJO B360 COLLINS Tipo SCHLAGE o equivalente. Incluye suministro e instalación. | UND | 0 | 19,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PI-19 PINTURA** | | | | | | | | |
| PI-19.29 | 54730 | PINTURA EPÓXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS Bajo Placa (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 1367,90 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| PI-19.32 | 54790 | LINEAS DELIMITACIÓN PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO, (Incluye 3 manos). | M | 0 | 100,00 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| PI-19.51 | 54790 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE PARA CERRAMIENTO EN MALLA. Superficie metálica. | M2 | 0 | 26,50 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| PI-19.57 | 54790 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 45,60 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EE-20 EQUIPOS ESPECIALES** | | | | | | | | |
| EE-20.2 | 54590 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO PREEMSAMBLADO, Presión de trabajo de 40-60 PSI (28-42 MTS), Caudal de 30-50 GPM, Cabeza dinámica total 28-42 m.c.a., Dos (2) motobombas de trifásicas de 2 HP cada una, 3500 RPM, Nivel de tensión 220 V, Frecuencia 60 HZ, Grado de protección IP55, Aislamiento de los motores clase F, Modelo de las Bombas tipo 15H-2TW similar o de características técnicas superiores, Tanque hidro acumulador de 200 litros, Tablero eléctrico de control y mando en cumplimientos con las normas (RETIE, VDE-0660, IEC-559 o IEC-144, VDE-0100-410, VDE-01992-272) con grado de protección IP44 o superior instalado sobre parales, Válvulas de pie, Válvulas de cheque, Válvulas de paso de Bronce, Prensaestopas, Tablero de Manómetros, Base común en acero estructural, Pintura anticorrosiva y pintura general del equipo. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EE-20.34 | 54590 | EXTRACTOR DE AIRE DE PARED O TECHO. Silencioso (23.0cmx23.0cm). 23W, 258m3/h. (Incluye suministro e instalación). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EE-20.83 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA EN PELICULA PVC (a=30 cms, e= 3mm) TRANSPARENTE, INCLUYE PLATINAS, ANGULOS Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO tiras con doblez de 0.26cm. | M2 | 0 | 15,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EE-20.188 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304-2B de espesor 0,6 mm, DIÁMETRO 6", PARA CORONACIÓN DE DUCTO DE ESCAPE DEL MOTOR DIESSEL (Incluye accesorios de fijación y soldadura). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EE-20.205 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN REGULADORA DE VAPOR DIÁMETRO 1 1/2", COMPUESTA POR 3 VÁLVULAS TIPO GLOBO DE 1 1/2" ROSCADAS EN BRONCE 150 PSI VAPOR. TRES VÁLVULAS TIPO GLOBO DE 1/2" EN BRONCE ROSCADAS PARA 150 PSI VAPOR. UN CHEQUE TIPO GLOBO DE 1/2" EN BRONCE, UNA TRAMPA TERMODINÁMICA DE 1/2", SIN FILTRO, PARA PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600 PSI Y UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 800°F, DE CUERPO EN ACERO. UN FILTRO PARA SISTEMA DE VAPOR DE CUERPO DE HIERRO FUNDIDO CON CONEXIONES HORIZONTALES ROSCADAS NPT DE 1/2". UN FILTRO PARA SISTEMA DE VAPOR DE CUERPO DE HIERRO FUNDIDO CON CONEXIONES HORIZONTALES ROSCADAS NPT DE 1 1/2". UN MANÓMETRO PARA ALTA PRESION CON GLICERINA DE 0 A 150 PSI. UN MANÓMETRO PARA BAJA PRESIÓN CON GLICERINA DE 0 A 100 PSI. UNA VÁLVULA REGULADORA PARA VAPOR PILOTEADA PRESIÓN DE ENTRADA 100 PSI Y REGULACIÓN DE 20 A 40 PSI. UNA VÁLVULA TIPO GLOBO DE 3/8 EN BRONCE. UNA VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN ASME DE DIÁMETRO 3/4" PARA 50 PSI. TUBERÍA SCH 40 1/2". INCLUYE ADEMÁS TODOS LOS ELEMENTOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AG-22 ASEO GENERAL** | | | | | | | | |
| AG-22.1 | 54790 | ASEO GENERAL | M2 | 0 | 1.249,00 | 76111500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **GM-24 RED DE GASES MEDICINALES** | | | | | | | | |
| GM-24.5 | 54640 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE TIPO L 3/4". Incluye: limpieza, pintura, etiquetas, accesorios, soportes. | M | 0 | 32,00 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |
| GM-24.6 | 54640 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE TIPO L 1". Incluye: limpieza, pintura, etiquetas, accesorios, soportes. | M | 0 | 1,50 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |
| GM-24.46 | 54640 | Suministro e instalación de VALVULA DE CORTE DE BRONCE 3/4", incluye adaptadores de bronce. | UND | 0 | 6,00 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |
| GM-24.47 | 54640 | Suministro e instalación de VALVULA DE CORTE DE BRONCE 1", incluye adaptadores de bronce. | UND | 0 | 1,00 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO
**PLACA MILITAR:** N/A
**PLACA CIVIL:** N/A
**ACTIVO FIJO:** 164000000025
**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000796346
**CENTRO DE COSTOS:** 3R3A021601

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P-1. PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| P-1.27 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 121,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.28 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 513,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.29 | 54310 | DEMOLICIÓN DE MESONES a=0.60 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 14,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.43 | 54320 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | UND | 0 | 18,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.48 | 54320 | DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 121,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.55 | 54320 | DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | UND | 0 | 46,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.59 | 54320 | DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 310,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.60 | 54320 | DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 389,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.65 | 54310 | DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 513,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.90 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, trasiego, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica). | M2 | 0 | 2.249,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.91 | 54560 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica). | M2 | 0 | 2.249,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.93 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M2 | 0 | 56,70 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.96 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, trasiego piedras y/o sedimentación). | UND | 0 | 15,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.107 | 54320 | DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH Sanitario. | UND | 0 | 20,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.115 | 54560 | MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA. (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. | M | 0 | 30,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.301 | 54320 | DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad). | UND | 0 | 58,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.341 | 54560 | MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). (Incluye restauración y/o cambio hasta un 20% de cielo raso en iguales características a la existente. | M2 | 0 | 1.800,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.359 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura epóxica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 1.200,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.360 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 679,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **S-3 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | | | | | |
| S-3.17 | 54621 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación). | M | 0 | 389,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.95 | 54621 | REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación). | UND | 0 | 34,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| EC-5.241 | 54540 | MESON EN CONCRETO 2.500 psi a=0.60 m e=0.10 m. CON GRANITO FUNDIDO EN SITIO COLOR GRIS (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.) (Incluye refuerzo) | M | 0 | 14,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **H-7 INSTALACIONES HIDRÁULICAS** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7.533 | 54560 | MANTENIMIENTO TOTAL A REDES HIDROSANITARIAS IDENTIFICADAS A TRAVÉS DE GEO-RADAR HASTA 1.2 M DE PROFUNDIDAD, EN ZONA DE BAÑOS INCLUYE EL CAMBIO DEL 100% DE REDES EXISTENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, RESTITUCIÓN DE PLACA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXISTENTE Y RETIRO DE SOBRANTES. | M2 | 0 | 121,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **IE-8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | | | | | |
| IE-8.513 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA TIERRA GFCI 20A. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.634 | 54320 | DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista). | UND | 0 | 14,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.703 | 54320 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.928 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.929 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1012 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANEL DE ILUMINACION EN LED 45 W, DIMENSIONES 1200 x 300 x 9 mm, COLOR BLANCO NEUTRO (3700-4500K), SMD2835, FLUJO LUMINOSO 3200 lm o superior, ÁNGULO DE APERTURA 110°, VOLTAJE 100-240 V, FACTOR DE POTENCIA >0.95, HORAS DE VIDA UTIL IGUAL O SUPERIOR A 35.000 HORAS, Garantía 5 años o superior, En calidad Sylvania tipo P27265 similar o de características técnica superiores. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PR-9 PAÑETES Y RESANES** | | | | | | | | |
| PR-9.7 | 54560 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones). | M2 | 0 | 513,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CB-10 CUBIERTAS** | | | | | | | | |
| CB-10.36 | 54522 | CABALLETE UNIVERSAL COLONIAL SKINCO Long.: 1,06m o equivalente. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.) | M | 0 | 12,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CB-10.148 | 54522 | CUBIERTA EN TEJA IMITACION TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL. Tipo Eternit o equivalente Incluye transporte, suministro e instalación, así como todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento a todo costo. | M2 | 0 | 112,50 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.149 | 54522 | ENCORAZADO PARA CUBIERTA | M | 0 | 400,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.197 | 54522 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.90 m (base 0.20m, alto 0.15m y pecho palomo 0.05m). (Incluye: wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A, sosco 4") | M | 0 | 310,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CR-11 CIELORASOS** | | | | | | | | |
| CR-11.5 | 54590 | CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye dos (2) manos de pintura. - altura hasta 5 mts | M2 | 0 | 121,80 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CR-11.20 | 54590 | TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal .24-26, marco en ángulo perimetral. Incluye dos (2) manos de pintura. | UND | 0 | 10,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PA-12 PISOS - ACABADOS** | | | | | | | | |
| PA-12.1 | 54790 | ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m. | M2 | 0 | 121,80 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.8 | 54790 | CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M2 | 0 | 121,80 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.67 | 54790 | BOCAPUERTA Gravilla lavada Nº2 (Incluye dilatación en bronce). | M | 0 | 4,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.76 | 54790 | GUARDAESCOBA CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 220,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.255 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA CENEFA MALLA DANUBIO RATAN h=15CMS (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 220,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **E-13 ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | | | | | | | |
| E-13.31 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana Tipo Espacio Ref.O4290100-1 de Corona o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 20,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.32 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA ESPACIO Tipo Corona Ref. O4210100-1 o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 20,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| E-13.40 | 54790 | DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO MARCA A&A CUERPO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1.2 LITROS. REF 8-AA-600, equivalente o superior. | UND | 0 | 4,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.49 | 54790 | LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (Suministro e instalación). | UND | 0 | 6,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.142 | 54790 | Suministro e instalación enchape en cerámica flat blanco brillo de 27x70cm (incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación). | M2 | 0 | 513,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **V-14 VIDRIOS Y ESPEJOS** | | | | | | | | |
| V-14.1 | 54710 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro). | M2 | 0 | 13,60 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AS-15 APARATOS SANITARIOS0** | | | | | | | | |
| AS-15.2 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo LAGUNA Color Blanco Ref. 340021001 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación). | UND | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.17 | 54621 | SUMINSTRO E INSTALCION DE LAVAMANOS SOBREPONER línea MARSELLA Color Blanco Ref. 13011001 Tipo Corona o equivalente. (Incluye desagüe automático, sifón botella, grapas 2 unid, acople). | UND | 0 | 18,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.42 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CAJA PLASTICA REGISTROS 20x20 cm, Incluye sello en Sikaflex. | UND | 0 | 12,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.72 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SPACIO REC-SP01 HELVEX O EQUIVALENTE. | UND | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.86 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAMANOS TIPO NOGAL REF. 541135551 GRIVAL O SIMILAR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | UND | 0 | 18,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.123 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLADOR 8" DE DUCHA, de dos controles, con acabado cromado resistente a corrosión, Ref. BCH-119 Tipo BOCCHERINI - equivalente o superior. Incluye uniones y accesorios requeridos para su instalación. | UND | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **ME-17 CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO** | | | | | | | | |
| ME-17.38 | 54790 | PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). | M2 | 0 | 11,60 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ME-17.120 | 54790 | PUERTA CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 20. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle. | M2 | 0 | 20,40 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.425 | 54790 | CABINA SANITARIA CON PUERTA EN ACERO INOXIDABLE Cal. 20, SATINADO o equivalente según Detalle. SISTEMA CON APOYO A PISO EN ACERO INOXIDABLE. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, refuerzos, pasador de cierre y platinas SEGÚN DETALLE | M2 | 0 | 28,80 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CE-18 CERRADURAS** | | | | | | | | |
| CE-18.11 | 54790 | TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 6,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.12 | 54790 | CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE-Tipo Schalage Ref. A80PD o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 4,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.13 | 54710 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALLEBA PARA PUERTA | UND | 0 | 2,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AG-22 ASEO GENERAL** | | | | | | | | |
| AG-22.1 | 54790 | ASEO GENERAL | M2 | 0 | 1.800,00 | 76111500 | OMITIDO | OMITIDO |

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES
**PLACA MILITAR:** N/A
**PLACA CIVIL:** N/A
**ACTIVO FIJO:** 164000000136
**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000796364
**CENTRO DE COSTOS:** 3R3A021601

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P-1. PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| P-1.27 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 110,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.48 | 54320 | DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 343,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.59 | 54320 | DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 330,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.60 | 54320 | DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 331,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.63 | 54320 | DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO (Incluye retiro de mantos cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 140,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.71 | 54320 | DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado) | M2 | 0 | 2.518,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.93 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M2 | 0 | 9,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.128 | 54320 | DESMONTE DE PISOS DE MADERA (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 240,10 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.150 | 54560 | MANTENIMIENTO DEL ALBARDILLA EN CONCRETO (Incluye lavado con hidrófugo, aplicación pintura tipo exteriores color institucional resanes con mortero impermeabilizado según necesidad). | M | 0 | 39,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.171 | 54310 | DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO, CONCRETO O CERAMICA con alturas entre 8 y 15 cm. (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M | 0 | 172,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.236 | 54560 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA - Mediante limpieza manual con grata y aplicación de inmunizante tipo MERULEX de SIKA o equivalente, incluye remplazo de madera afectada. | M2 | 0 | 213,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.237 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CON ESTRUCTURA DE MADERA (incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajustes de cerchas, correas y elementos deteriorados, limpieza manual, tintilla selladora, sellador lijable y laca. Instalación de prótesis en madera abarco, con puntillas, tornillos auto perforantes y adhesivos). | M2 | 0 | 436,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.280 | 54320 | DESMONTE DE FLANCHE METÁLICO (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M | 0 | 95,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.339 | 54560 | MANTENIMIENTO DE PISO EN MADERA. Incluye limpieza, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%, 1 mano de sellador y 2 manos de laca. | M2 | 0 | 91,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.358 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 998,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.360 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 627,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **S-3 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS0** | | | | | | | | |
| S-3.17 | 54621 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación). | M | 0 | 331,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.95 | 54621 | REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anti cucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación). | UND | 0 | 4,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| EC-5.382 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTREPISO EN SUPERBOARD EP E=17mm NO INCLUYE PERFIL (Incluye accesorios de fijación). | M2 | 0 | 91,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **IE-8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | | | | | |
| IE-8.389 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.703 | 54611 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CB-10 CUBIERTAS** | | | | | | | | |
| CB-10.12 | 54530 | IMPERMEABILIZACIÓN Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates). | M2 | 0 | 140,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.18 | 54522 | FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A). | M | 0 | 95,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.33 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto Tipo Colombit P7 - Skinco o equivalente. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de las mismas características a la existente). SE DEBE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL MATERIAL, YA QUE EL PROVEEDOR LAS FABRICA SOBRE PEDIDO MAYOR A 50 UNIDADES. | M2 | 0 | 221,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.81 | 54522 | CUBIERTA EN TEJA DE BARRO TIPO CARTABON RUSTICO en "U" de 32x18x16 cm, Arcillas de la Sabana o equivalente. PARA SISTEMA RESIDENCIAL. Incluye suministro e instalación, a todo costo. | M2 | 0 | 308,20 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.82 | 54522 | CABALLETE TEJA BARRO CARTABON RUSTICO de 32X18X16 cm. Incluye sumistro e instalación. | M | 0 | 38,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.149 | 54522 | ENCORAZADO PARA CUBIERTA | M | 0 | 450,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.197 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.90 m (base 0.20m, alto 0.15m y pecho palomo 0.05m). (Incluye: wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A, sosco 4") | M | 0 | 330,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CR-11 CIELORASOS** | | | | | | | | |
| CR-11.5 | 54590 | CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye dos (2) manos de pintura. - altura hasta 5 mts | M2 | 0 | 343,30 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CR-11.20 | 54590 | TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal .24-26, marco en ángulo perimetral. Incluye dos (2) manos de pintura. | UND | 0 | 7,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PA-12 PISOS - ACABADOS** | | | | | | | | |
| PA-12.24 | 54560 | TABLÓN DE GRES TRADICION Liso 30,5 x 30,5 cm. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M2 | 0 | 110,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.64 | 54790 | GUARDAESCOBA Media Caña en Gravilla lavada Nº2 h=15 cm. | M | 0 | 39,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PA-12.275 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO SPC COMERCIAL, ACABADO MATE 22.8cm x 1.52mts, e=6mm, sistema de instalación click. Incluye pegante y sellador - TIPO VINISOL O EQUIVALENTE. | M2 | 0 | 240,10 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.276 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA SPC COMERCIAL, ACABADO MATE Rígido en PVC 8 cms x 2.50 mts. Incluye pegante y sellador - TIPO VINISOL O EQUIVALENTE. | M | 0 | 133,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AG-22 ASEO GENERAL** | | | | | | | | |
| AG-22.1 | 54790 | ASEO GENERAL | M2 | 0 | 500,00 | 76111500 | OMITIDO | OMITIDO |

## 6.2. ORIGEN DE LOS BIENES

La entrega de los bienes y/o elementos del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

## ASPECTOS GENERALES

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Demanda; c) Análisis de la Oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar el análisis del sector, así:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

## CLASIFICADOR CIIU

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C., adaptada para Colombia por el DANE, las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso se enmarcan principalmente en la Sección F – Construcción, específicamente en las divisiones correspondientes a la construcción de edificios, instalaciones especializadas y actividades de terminación y acabado.

En ese sentido, el mercado potencial está conformado por empresas cuya actividad económica principal o secundaria corresponde, entre otras, a los códigos 4112 – Construcción de edificios no residenciales, 4321 – Instalaciones eléctricas, 4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, 4329 – Otras instalaciones especializadas para la construcción, 4330 – Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y 4390 – Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, las cuales comprenden las actividades de mantenimiento, rehabilitación, adecuación y conservación de infraestructura institucional.

## 7.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

### 7.1.1 Economía Colombiana

La economía colombiana presenta un escenario de crecimiento moderado, acompañado por presiones inflacionarias que aún se mantienen por encima de la meta de largo plazo del Banco de la República. De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 2,2 %, impulsado principalmente por las actividades de administración pública, comercio, industrias manufactureras y construcción, reflejando una recuperación gradual de la actividad económica.

En materia de precios, el proceso inflacionario continúa siendo un factor relevante para la economía. En mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47 %, una variación acumulada de 4,36 % y una variación anual de 5,84 %, evidenciando que, aunque la inflación permanece por encima de la meta del Banco de la República, continúa incidiendo directamente en la evolución de los costos asociados a la ejecución de obras civiles, tales como materiales de construcción, mano de obra, transporte, maquinaria, equipos, combustibles e insumos requeridos para el desarrollo de actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura.

Por su parte, el Banco de la República ha mantenido una política monetaria orientada a conducir la inflación hacia su meta de largo plazo, utilizando la tasa de interés de política monetaria como principal instrumento para preservar la estabilidad de precios y contribuir al adecuado funcionamiento de la economía. Las decisiones adoptadas por la Junta Directiva

continúan considerando el comportamiento de la inflación, la demanda interna y las condiciones macroeconómicas nacionales e internacionales.

Adicionalmente, variables como el comportamiento de la tasa de cambio, la evolución de los precios del acero, cemento, concreto, agregados pétreos, tuberías, accesorios hidrosanitarios, cableado eléctrico, luminarias, pinturas, impermeabilizantes, carpintería metálica, acero inoxidable y demás materiales utilizados en obras de mantenimiento y adecuación de edificaciones, así como los costos del transporte, la energía, los combustibles y la mano de obra especializada, inciden directamente en la estructura de costos del sector de la construcción. En consecuencia, estos factores fueron considerados en la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y adecuación de infraestructura institucional, las cuales requieren la integración de diferentes especialidades técnicas y una adecuada planeación logística para su desarrollo.

ANÁLISIS VARIABLES ECONÓMICAS

- **UVT (Unidad de Valor Tributario):** UVT 2026 Mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 se fijó el valor de la unidad de valor tributario aplicable para el año 2026, el cual quedó en $52.374.[1]

- **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La TRM vigente del 15/Jul/2026 es de COP $ 3.252,11 por USD[2]

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

| Año | Salario mínimo mensual (COP) | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|
| 2019 | $ 828.116,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | $ 877.803,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | $ 908.526,00 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $ 1.000.000,00 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $ 1.160.000,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $ 1.300.000,00 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | $ 1.423.500,00 | 1572 de diciembre 24 de 2024 |
| 2026 | $ 1.750.905,00 | 1469 de diciembre 29 de 2025 |

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

En la estructuración económica del presente proceso contractual se tuvieron en cuenta diversas variables macroeconómicas y sectoriales que inciden directamente en los costos asociados a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura institucional, considerando que el objeto contractual comprende la intervención

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000238%20de%2015-12-2025.Pdf

[2] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

integral de diferentes edificaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), mediante la ejecución de actividades de obras civiles, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras, cubiertas, acabados, impermeabilización y demás especialidades técnicas requeridas para su adecuada ejecución.

En primer lugar, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) fijado para la vigencia 2026 en $52.374 constituye un referente normativo para la determinación de obligaciones tributarias, retenciones, sanciones, cuantías y demás aspectos fiscales que inciden en la estructuración financiera de las propuestas y en la ejecución del contrato, haciendo parte de la estructura de costos que deben asumir las empresas del sector de la construcción.

Así mismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable económica con incidencia sobre el comportamiento de los costos del sector, debido a que parte de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, accesorios e insumos utilizados en las actividades objeto del contrato incorporan componentes importados o dependen de mercados internacionales. Entre estos se encuentran materiales eléctricos, luminarias, tuberías y accesorios especializados, impermeabilizantes, acero inoxidable, elementos de fijación, equipos electromecánicos, herramientas especializadas y otros insumos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden afectar los costos de adquisición de dichos elementos y, por ende, la estructura económica de las ofertas.

De igual manera, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye uno de los principales factores que inciden en la estimación del presupuesto oficial, toda vez que la ejecución del contrato demanda personal profesional, técnico y operativo perteneciente a diferentes especialidades de la construcción, tales como ingenieros, arquitectos, residentes de obra, maestros de obra, oficiales, ayudantes, electricistas, plomeros, soldadores, pintores, carpinteros metálicos y demás personal requerido para el desarrollo de las actividades previstas. Así mismo, el incremento del salario mínimo repercute directamente en los costos de mano de obra, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales que hacen parte de los costos de ejecución del contrato.

Adicionalmente, el comportamiento de la inflación (IPC) constituye un referente económico para el análisis del mercado, debido a su incidencia sobre el costo de los materiales de construcción, combustibles, transporte, energía, alquiler de maquinaria y equipos, así como sobre los servicios asociados a la ejecución de obras civiles. Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento del 2,2 %, mientras que el Índice de Precios al Consumidor presentó en mayo de 2026 una variación anual del 5,84 %, condiciones macroeconómicas que inciden en la evolución de los precios del sector de la construcción y, en consecuencia, fueron consideradas para la estimación del presupuesto oficial.

Igualmente, se analizó el comportamiento del mercado de materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato, particularmente cemento, acero, concretos, agregados pétreos, tuberías y accesorios hidrosanitarios, cableado y accesorios eléctricos, luminarias, cubiertas, impermeabilizantes, pinturas, enchapes, carpintería metálica, acero inoxidable y demás

elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en los diferentes frentes de obra. Estos materiales representan una proporción significativa de los costos directos del contrato y su comportamiento está influenciado por factores como la oferta y demanda nacional, la dinámica del sector constructor, los costos logísticos, el transporte, los combustibles y la variación de los precios internacionales de materias primas.

En consecuencia, las variables macroeconómicas y sectoriales descritas fueron consideradas durante la estructuración económica del presente proceso, por cuanto inciden directamente en la conformación de los costos asociados a la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura objeto del contrato, permitiendo estimar un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado y con la realidad económica del sector de la construcción.

### 7.1.2. Crecimiento económico en Colombia

Producto Interno Bruto -PIB-

La economía colombiana presenta un escenario de crecimiento moderado, acompañado de un proceso de recuperación de la demanda interna y de retos asociados a la inflación, las condiciones financieras y el frente fiscal. De acuerdo con BBVA Research, en su informe Situación Colombia – Junio de 2026, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,6 % durante 2026, impulsado principalmente por el consumo privado y la demanda interna, aunque con una recuperación gradual de la inversión y en un contexto de alta incertidumbre internacional y restricciones fiscales.[3]

En línea con este comportamiento, el DANE informó que durante el primer trimestre de 2026 el PIB registró un crecimiento anual de 2,2 %, impulsado principalmente por las actividades de administración pública, comercio e industrias manufactureras, evidenciando una recuperación gradual de la actividad económica.[4]

*Gráfico. Producto Interno Bruto*
*Tasa de crecimiento en volumen*
*2023-I / 2026pr -I*

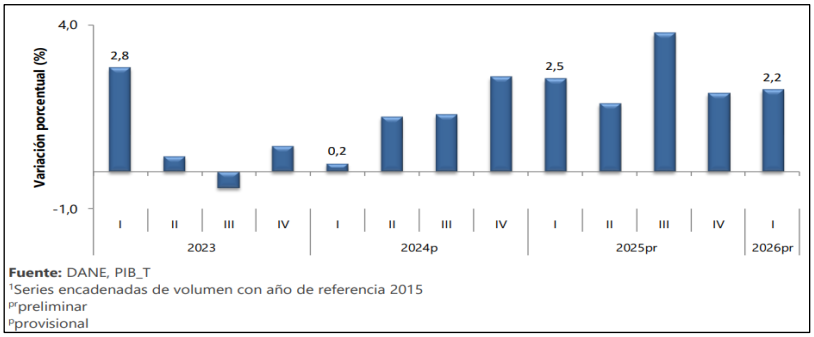


**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

[3] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

*Tabla tomada del boletín técnico del DANE*

No obstante, el desempeño económico continúa condicionado por factores como una inflación aún superior a la meta de largo plazo, tasas de interés que mantienen incidencia sobre las decisiones de inversión, así como un entorno externo sujeto a volatilidad, elementos que influyen en el comportamiento del sector de la construcción, particularmente en los costos de financiación, adquisición de materiales, logística, transporte y ejecución de obras, moderando el ritmo de crecimiento de la actividad edificadora y de mantenimiento de infraestructura.

Así mismo, el comportamiento del sector de la construcción y de las actividades asociadas al mantenimiento y rehabilitación de edificaciones constituye un referente para el análisis del presente proceso, toda vez que la dinámica del mercado incide directamente en la disponibilidad de materiales, equipos, mano de obra especializada y servicios requeridos para la ejecución de las obras. En este sentido, variables como la evolución de los precios del acero, cemento, concretos, agregados, tuberías, accesorios hidrosanitarios, materiales eléctricos, impermeabilizantes, pinturas, carpintería metálica y demás insumos utilizados en las actividades previstas, así como los costos de transporte, combustibles y energía, representan factores determinantes en la conformación de la estructura de costos del contrato y fueron considerados en la estimación del presupuesto oficial.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el primer trimestre de 2026 fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7 %, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9 %, aportando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Las tasas de crecimiento por actividad económica se presentan en la siguiente tabla:

*Tabla. Valor agregado por actividad económica*
*Tasas de crecimiento en volumen*
*Primer trimestre 2026*

ESPACIO EN BLADO DEJADO INTENCIONALMENTE

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

*Tabla tomada del boletín técnico del DANE*

Es de resaltar que el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, junto con las proyecciones de crecimiento económico cercanas al 2,6 % para la vigencia 2026, evidencia un escenario de recuperación gradual y fortalecimiento de la actividad económica nacional, impulsado principalmente por el consumo privado y la demanda interna. Este comportamiento favorece el desarrollo de actividades económicas asociadas al sector de la construcción, la producción de materiales, la comercialización de insumos, el transporte y los servicios especializados requeridos para la ejecución de obras civiles y el mantenimiento de infraestructura.

En este contexto, la inversión pública orientada al mantenimiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura institucional contribuye a dinamizar el sector de la construcción y su cadena de valor, integrada por fabricantes, distribuidores, proveedores de materiales, empresas constructoras, firmas de ingeniería, contratistas especializados y prestadores de servicios técnicos. Lo anterior favorece la disponibilidad de bienes, servicios y mano de obra necesarios para la ejecución de proyectos de mantenimiento integral como el que constituye el objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, el crecimiento económico proyectado contribuye a mantener condiciones favorables para la operación de las empresas que integran el sector de la construcción, permitiendo la continuidad de las inversiones en capacidad operativa, renovación de maquinaria y equipos, incorporación de nuevas tecnologías constructivas, fortalecimiento de la logística y consolidación de cadenas de suministro, aspectos que favorecen la existencia de una oferta suficiente y condiciones de competencia en el mercado.

No obstante, el sector continúa expuesto a factores como el comportamiento de la inflación, las variaciones en la tasa de cambio, la evolución de los costos de la mano de obra y las fluctuaciones en los precios nacionales e internacionales de materias primas e insumos para la construcción, tales como acero, cemento, concretos, agregados, tuberías, accesorios hidrosanitarios, materiales eléctricos, impermeabilizantes, pinturas, cubiertas, carpintería metálica y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades previstas en los diferentes frentes de obra. Estas variables inciden directamente en la estructura de costos del sector y fueron consideradas durante la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, el comportamiento esperado de la economía colombiana y las perspectivas de crecimiento para la vigencia 2026 permiten prever un entorno favorable para la ejecución del presente proceso contractual, con condiciones de mercado que propician la participación de empresas del sector de la construcción con capacidad técnica, operativa y logística para desarrollar las actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad.

### 7.1.3. Análisis económico específico del sector

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector de la construcción, específicamente en el subsector correspondiente al mantenimiento, adecuación, rehabilitación y conservación de infraestructura institucional. Este sector comprende el conjunto de actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas y de acabados, orientadas a preservar las condiciones de funcionalidad, seguridad y vida útil de las edificaciones, mediante intervenciones programadas sobre infraestructura existente.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 2,2 %, reflejando una recuperación gradual de la actividad económica nacional. Este comportamiento ha favorecido la dinámica de sectores productivos estrechamente relacionados con la construcción, impulsando la demanda de bienes, servicios e insumos requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura y mantenimiento de edificaciones.

Así mismo, la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) constituye una fuente relevante para el seguimiento del comportamiento de la industria manufacturera, dado que esta suministra información sobre la producción, ventas y empleo de las actividades encargadas de fabricar buena parte de los materiales utilizados por el sector de la construcción. Para abril de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación anual de 2,0 %, las ventas reales crecieron 2,1 %, mientras que el personal ocupado registró una variación de -0,9 %, evidenciando un comportamiento estable de la actividad industrial que soporta el abastecimiento de materiales e insumos requeridos para la ejecución de obras civiles.

En materia de precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el DANE, registró en mayo de 2026 una variación mensual de 0,47 %, una variación acumulada de 4,36

% y una variación anual de 5,84 %. Este comportamiento incide directamente sobre los costos de los materiales de construcción, transporte, combustibles, energía, alquiler de maquinaria, mano de obra y demás componentes asociados a la ejecución de proyectos de mantenimiento y adecuación de infraestructura.

De manera complementaria, BBVA Research, en su informe *Situación Colombia – Junio de 2026*, proyecta un crecimiento económico cercano al 2,6 % para la vigencia 2026, impulsado principalmente por el consumo privado y la demanda interna. No obstante, advierte que persisten factores asociados a la inflación, las condiciones financieras y el comportamiento de la inversión, variables que pueden influir en la evolución de los costos del sector de la construcción y en la disponibilidad de bienes y servicios especializados requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura.

Desde la perspectiva sectorial, la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) constituye el principal gremio representativo del sector edificador en Colombia, promoviendo el fortalecimiento de la industria, el seguimiento al comportamiento del mercado, la productividad y la incorporación de buenas prácticas constructivas. Así mismo, organizaciones como la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA), la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL) y la Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM) contribuyen al desarrollo técnico del sector mediante la actualización normativa, la generación de conocimiento y el fortalecimiento de las diferentes especialidades que intervienen en la ejecución de obras civiles.

De igual manera, el mercado se encuentra respaldado por una amplia red de fabricantes, distribuidores y comercializadores de materiales e insumos para la construcción, así como por la existencia del Clúster de Construcción de Bogotá-Región, liderado por la Cámara de Comercio de Bogotá, iniciativa que integra empresas constructoras, fabricantes, proveedores, consultores, laboratorios, universidades y demás actores de la cadena de valor, fortaleciendo la competitividad, la innovación y el desarrollo tecnológico del sector.

El análisis del mercado permite establecer que la formación de los precios para este tipo de contratos está influenciada principalmente por los siguientes factores:

- Costos de materiales de construcción como cemento, acero, concretos, agregados pétreos, tuberías, accesorios hidrosanitarios, materiales eléctricos, impermeabilizantes, cubiertas, pinturas, enchapes, carpintería metálica y acero inoxidable.
- Variaciones en la tasa representativa del mercado (TRM), debido a que parte de los equipos, herramientas, accesorios especializados y algunos materiales incorporan componentes importados.
- Costos de combustibles, transporte, logística y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Costos asociados al alquiler, operación y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas especializadas.
- Costos laborales derivados de la participación de personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de las diferentes especialidades de obra.

- Condiciones de ejecución, simultaneidad de frentes de trabajo, plazos contractuales y disponibilidad de materiales e insumos dentro del mercado nacional.

En consecuencia, el sector de la construcción presenta una dinámica económica directamente relacionada con el comportamiento de la economía nacional, la evolución de los precios de los materiales, la disponibilidad de mano de obra especializada, las condiciones logísticas y la inversión pública y privada en infraestructura. Las condiciones actuales del mercado evidencian la existencia de una oferta consolidada de empresas constructoras, fabricantes, distribuidores y proveedores especializados, así como de información económica y sectorial suficiente para soportar la estructuración técnica y económica del presente proceso contractual.

### 7.1.4. Empleo – Mercado laboral

El mercado laboral colombiano continúa mostrando un comportamiento favorable durante 2026, reflejando una recuperación gradual del empleo y una disminución sostenida de la tasa de desocupación, aunque en un contexto en el que persisten desafíos relacionados con la productividad, la informalidad y el incremento de los costos laborales.

De acuerdo con el más reciente boletín de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para mayo de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,0 %, disminuyendo frente al 9,0 % registrado en mayo de 2025. Así mismo, la tasa de ocupación alcanzó el 59,7 %, mientras que la tasa global de participación se ubicó en 64,9 %, indicadores que evidencian un fortalecimiento del mercado laboral y una mayor incorporación de población a la actividad económica.[5]

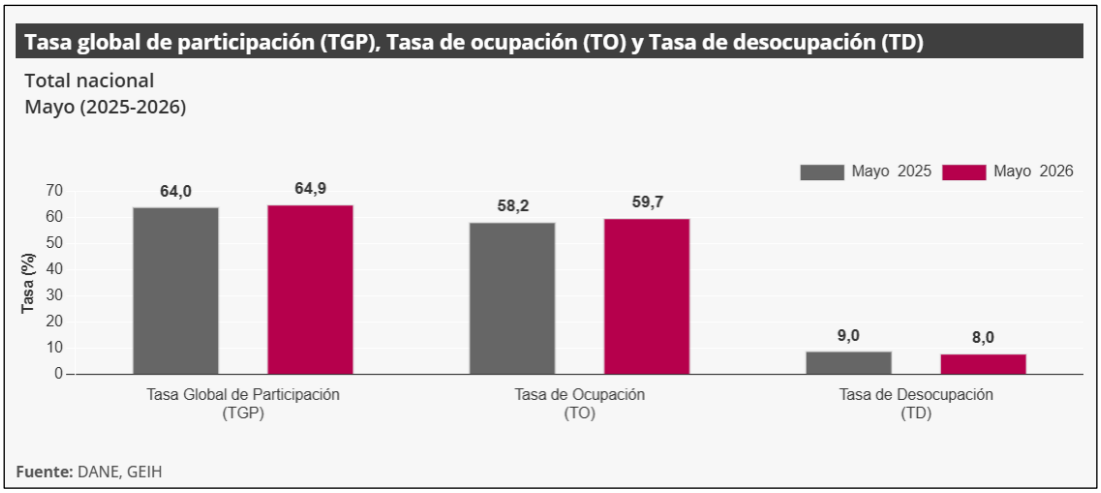


Fuente: boletín técnico DANE

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

En términos de generación de empleo, el DANE reportó que durante mayo de 2026 la población ocupada alcanzó 24,58 millones de personas, registrando un incremento de aproximadamente 956 mil ocupados frente al mismo mes del año anterior. Este comportamiento evidencia una recuperación gradual del mercado laboral colombiano y resulta relevante para el presente proceso contractual, considerando que la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura demanda la participación de personal profesional, técnico y operativo perteneciente a diferentes especialidades del sector de la construcción, tales como ingeniería, arquitectura, obras civiles, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, carpintería metálica, acabados y demás actividades complementarias. En este contexto, la disponibilidad de mano de obra especializada constituye un factor determinante para garantizar la adecuada ejecución de las obras y la atención simultánea de los diferentes frentes de trabajo previstos en el contrato.

Por su parte, BBVA Research, en su informe Colombia: el mercado laboral se mantiene robusto en mayo (junio de 2026)[6], señala que el mercado laboral continúa mostrando resultados positivos, impulsados por la recuperación de la actividad económica; sin embargo, advierte que la generación de empleo mantiene un ritmo moderado y que una parte importante de los nuevos puestos de trabajo corresponde a trabajadores por cuenta propia. Asimismo, destaca que el incremento del salario mínimo y los recientes ajustes regulatorios en materia laboral han incrementado los costos de contratación para las empresas, especialmente en actividades intensivas en mano de obra.

Para el sector de la construcción, estas condiciones representan un factor económico de especial relevancia, considerando que la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura requiere la participación de personal profesional, técnico y operativo perteneciente a diversas especialidades, tales como ingeniería civil, arquitectura, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras metálicas, impermeabilización, acabados arquitectónicos, carpintería metálica, pintura, mampostería y demás actividades complementarias. En consecuencia, las variaciones en los costos laborales, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, las prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones derivadas de la vinculación de personal inciden directamente en la estructura de costos de las empresas del sector.

En este contexto, el comportamiento del mercado laboral permite prever una adecuada disponibilidad de talento humano para atender la ejecución del presente proceso contractual. No obstante, la evolución de los costos laborales continúa siendo una variable relevante dentro de la estructuración económica del contrato, por su incidencia en la conformación de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las diferentes actividades de obra, así como en la sostenibilidad financiera de los contratistas.

Ahora bien, en las trece (13) principales ciudades y áreas metropolitanas del país, donde se concentra una parte importante de la actividad edificadora y de las empresas dedicadas al desarrollo de obras civiles, la tasa de desocupación se ubicó en 8,5 % durante mayo de 2026, inferior al 9,0 % registrado en el mismo mes del año anterior. De igual manera, la tasa de

[6] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-el-mercado-laboral-se-mantiene-robusto-en-mayo/

ocupación alcanzó el 60,6 %, reflejando condiciones favorables para la disponibilidad de personal calificado y mano de obra especializada requerida para la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura, aspecto que contribuye a garantizar una adecuada capacidad operativa del mercado para atender las necesidades del presente proceso contractual.

Por su parte, para el trimestre móvil marzo – mayo de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,5 %, lo que representa una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (9,1 %). De igual forma, la tasa de ocupación alcanzó el 59,4 %, confirmando la tendencia de fortalecimiento gradual del mercado laboral colombiano.

En cuanto al comportamiento por ciudades, durante el trimestre móvil marzo – mayo de 2026 las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,9 %), Cartagena (12,8 %) y Riohacha (12,1 %). Por el contrario, las menores tasas se presentaron en Villavicencio (7,5 %), Pereira A.M. (7,8 %) y Neiva (8,2 %). Bogotá D.C., ciudad donde se ejecutará principalmente el presente contrato, registró una tasa de desocupación de 8,4 %, ubicándose por debajo del promedio nacional de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, lo que evidencia condiciones favorables para la disponibilidad de personal calificado requerido para la prestación de los servicios objeto del proceso contractual.

Gráfico. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

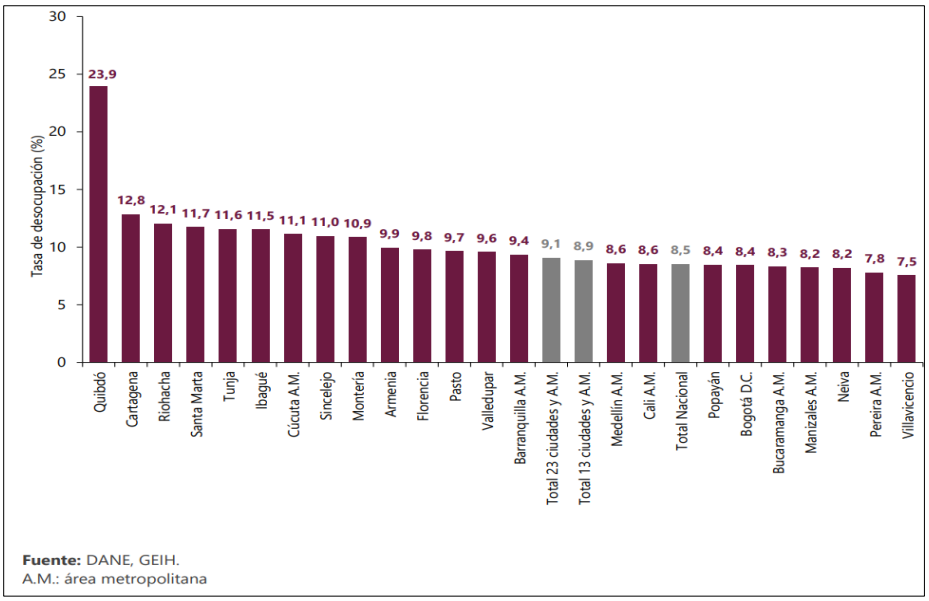


Sectores económicos que impulsan el empleo

Las ramas de actividad económica que más contribuyeron al aumento del empleo fueron la administración pública y defensa; educación y salud; actividades profesionales, científicas y

técnicas; industrias manufactureras; y transporte y almacenamiento. Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que evidencia un entorno favorable para la disponibilidad de personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura. Así mismo, el fortalecimiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas favorece la disponibilidad de ingenieros, arquitectos, diseñadores, supervisores y demás profesionales que participan en la planeación, dirección y control de proyectos de construcción, mientras que el dinamismo de los sectores de transporte y almacenamiento contribuye al abastecimiento oportuno de materiales, equipos e insumos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades previstas en los frentes de obra. En conjunto, estas condiciones fortalecen la capacidad del mercado para atender las necesidades técnicas y logísticas del presente proceso contractual.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.873 | 3.278 | 13,3 | 405 | 1,7 |
| Industrias manufactureras | 2.379 | 2.597 | 10,6 | 218 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.874 | 2.017 | 8,2 | 143 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.762 | 1.877 | 7,6 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.118 | 4.192 | 17,1 | 74 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 512 | 585 | 2,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997 | 2.048 | 8,3 | 52 | 0,2 |
| Construcción | 1.551 | 1.588 | 6,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 433 | 419 | 1,7 | -15 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 337 | 311 | 1,3 | -26 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.501 | 3.464 | 14,1 | -37 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 431 | 392 | 1,6 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.860 | 1.816 | 7,4 | -44 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Adicionalmente, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, durante mayo de 2026 el número de personas ocupadas en el país alcanzó aproximadamente 24,6 millones, registrándose un incremento frente al mismo periodo del año anterior. Particularmente, el sector de la construcción empleó 1,588 millones de personas, equivalentes al 6,5 % de la población ocupada a nivel nacional, presentando un incremento aproximado de 37 mil ocupados respecto de mayo de 2025. Este comportamiento evidencia la capacidad del sector para generar empleo y mantener una oferta de mano de obra especializada, aspecto que resulta relevante para el presente proceso contractual, considerando que la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura demanda

personal profesional, técnico y operativo perteneciente a diversas especialidades de la construcción, así como personal de apoyo para el desarrollo simultáneo de los diferentes frentes de obra.

Lo anterior permite evidenciar que el sector de la construcción mantiene una participación significativa dentro del mercado laboral colombiano, condición que favorece la disponibilidad de recurso humano calificado para la ejecución de actividades de obras civiles, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, impermeabilización, estructuras metálicas, acabados arquitectónicos, cubiertas y demás especialidades contempladas en el alcance técnico del presente proceso, reduciendo el riesgo asociado a la disponibilidad de mano de obra durante la ejecución contractual.

## Condiciones laborales en Bogotá D.C.

El informe evidencia que Bogotá D.C. continúa registrando una de las menores tasas de desocupación entre las principales ciudades del país, ubicándose en 8,4 %, condición que favorece la disponibilidad de personal profesional, técnico y operativo requerido para el desarrollo de actividades propias del sector de la construcción. Lo anterior resulta especialmente relevante para el presente proceso contractual, considerando que la ejecución de las obras demanda la participación de ingenieros, arquitectos, maestros de obra, oficiales, ayudantes, electricistas, plomeros, soldadores, pintores, carpinteros metálicos, impermeabilizadores y demás personal especializado necesario para atender las diferentes actividades previstas en los frentes de intervención.

En consecuencia, el comportamiento del mercado laboral evidencia un escenario favorable para el sector de la construcción, caracterizado por una adecuada disponibilidad de mano de obra calificada, personal técnico especializado y profesionales con experiencia en la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura. Estas condiciones fortalecen la capacidad operativa de las empresas del sector para atender contratos que requieren la integración de múltiples especialidades constructivas y la ejecución simultánea de diferentes actividades.

Por lo anterior, se concluye que las condiciones actuales del mercado laboral inciden positivamente en el presente proceso contractual, en la medida en que las actividades objeto del contrato requieren personal con conocimientos técnicos y experiencia en obras civiles, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras, impermeabilización, cubiertas, acabados arquitectónicos y demás especialidades involucradas en el mantenimiento integral de edificaciones. La disponibilidad de este recurso humano contribuye al cumplimiento de los cronogramas de obra, la adecuada coordinación de los diferentes frentes de trabajo y la ejecución de las actividades bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

En este sentido, si bien el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) fue incrementado para la vigencia 2026, dicho ajuste ya ha sido incorporado por el mercado dentro de la estructura de costos laborales del sector de la construcción, razón por la cual fue considerado durante la estimación del presupuesto oficial y en la estructuración económica del presente proceso.

Finalmente, la existencia de un amplio número de empresas constructoras, contratistas especializados, proveedores de materiales, fabricantes y distribuidores, sumada a la disponibilidad de talento humano calificado y a la consolidación del sector de la construcción en Bogotá D.C. y la Región Central, permite prever condiciones adecuadas de competencia, una oferta suficiente y la capacidad técnica y operativa necesaria para atender las necesidades del presente proceso contractual, garantizando la ejecución de las obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Mercado laboral según sexo[7]

El boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al trimestre móvil febrero – abril de 2026, evidencia un comportamiento favorable del mercado laboral colombiano, caracterizado por una reducción gradual de la desocupación y una consolidación de la población ocupada. Para este periodo, la tasa de desocupación fue de 7,2 % para los hombres y 11,2 % para las mujeres, mientras que la tasa global de participación alcanzó 76,9 % y 53,7 %, respectivamente. Así mismo, la tasa de ocupación se ubicó en 71,3 % para los hombres y 47,7 % para las mujeres, reflejando una dinámica activa del mercado laboral y una alta participación de la población en edad de trabajar.

Estas cifras evidencian un mercado laboral con capacidad para proveer el talento humano requerido por los diferentes sectores productivos de la economía, entre ellos el sector de la construcción, el cual demanda permanentemente personal profesional, técnico y operativo para la ejecución de obras civiles, actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura. En el marco del presente proceso contractual, este comportamiento resulta particularmente relevante, considerando que las actividades previstas comprenden la intervención de diferentes frentes de obra que requieren mano de obra especializada en ingeniería, arquitectura, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras, impermeabilización, carpintería metálica, acabados arquitectónicos y demás especialidades propias del mantenimiento integral de edificaciones.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

ESPACIO EN BLADO DEJADO INTENCIONALMENTE

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf

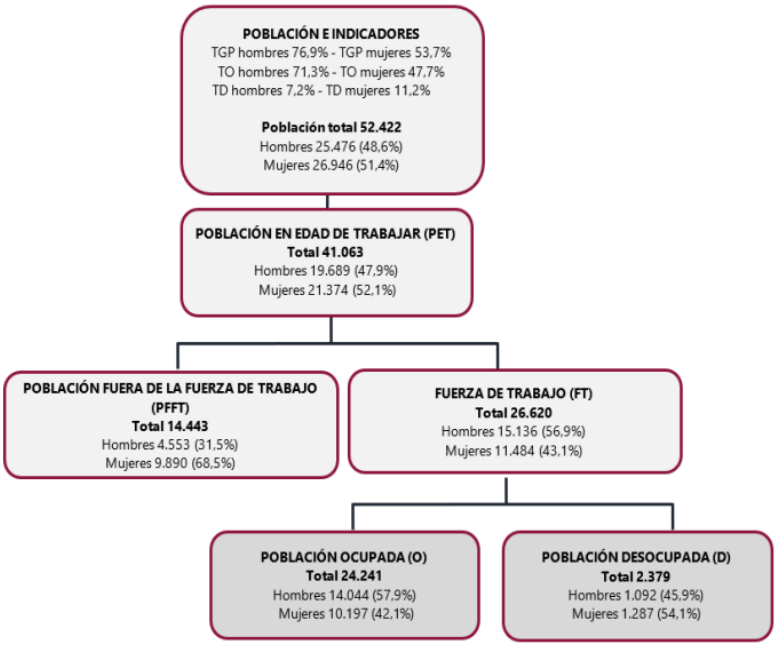


**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

### 7.1.5. SMMLV (Variación del salario)

El Gobierno Nacional, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el auxilio de transporte para la vigencia 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), respectivamente.

A continuación, se presenta el histórico del incremento del salario mínimo en los últimos años, con el fin de evidenciar su evolución y el impacto que este ha tenido en la estructura de costos del sector servicios y, particularmente, en actividades intensivas en mano de obra operativa.

| AÑO | SALARIO MÍNIMO | VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR |
|---|---|---|
| 2026 | $1.750.905 | 23,00% |
| 2025 | $1.423.500 | 9,50% |
| 2024 | $1.300.000 | 12,07% |
| 2023 | $1.160.000 | 16,00% |
| 2022 | $1.000.000 | 10,07% |
| 2021 | $908.526 | 3,50% |
| 2020 | $877.803 | 6,00% |

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

### 7.1.6. Índice de Precios al Consumidor[8]

a inflación constituye una variable macroeconómica de especial relevancia dentro del análisis económico del presente proceso contractual, debido a su incidencia directa sobre los costos asociados a la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura objeto del contrato. En particular, las variaciones en el nivel general de precios afectan el valor de los materiales de construcción, la mano de obra, el transporte, los combustibles, la energía, el alquiler de maquinaria y equipos, así como los demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes especialidades técnicas contempladas en el presente proceso.

En este sentido, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, constituye un referente para el análisis de la evolución de los costos del sector de la construcción, en la medida en que influye sobre el precio de insumos como cemento, acero, concretos, agregados pétreos, tuberías, accesorios hidrosanitarios, materiales eléctricos, luminarias, impermeabilizantes, pinturas, enchapes, cubiertas, carpintería metálica, acero inoxidable y demás elementos requeridos para la ejecución de las obras, así como sobre los costos de transporte, almacenamiento, logística y servicios asociados.

De acuerdo con el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en mayo de 2026 una variación mensual del 0,47 %, una variación acumulada en lo corrido del año del 4,36 % y una variación anual del 5,84 %. Si bien la inflación continúa mostrando una tendencia de moderación respecto de los niveles observados en años anteriores, aún permanece por encima de la meta de largo plazo fijada por el Banco de la República, circunstancia que continúa incidiendo en la evolución de los costos de producción, comercialización y ejecución de obras del sector de la construcción.

En consecuencia, el comportamiento de la inflación fue considerado durante la estructuración económica del presente proceso, toda vez que constituye un factor determinante en la estimación del presupuesto oficial y en la conformación de la estructura de costos de las empresas constructoras, al influir directamente sobre los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades previstas en los diferentes frentes de obra, garantizando que

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

el presupuesto estimado refleje las condiciones actuales del mercado y la realidad económica del sector.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,47** | 3,63 | **4,36** | 5,05 | **5,84** |

**Fuente:** DANE, IPC

Las divisiones de gasto que registraron las mayores variaciones correspondieron a restaurantes y hoteles, salud, transporte y alimentos y bebidas no alcohólicas. Si bien estas categorías hacen parte de la estructura del Índice de Precios al Consumidor (IPC), su comportamiento refleja la evolución general de los costos de bienes y servicios que inciden sobre la actividad económica. Para el sector de la construcción, estas dinámicas tienen incidencia sobre los costos de transporte y logística para el abastecimiento de materiales, combustibles, alimentación del personal en obra, alojamiento cuando se requiere desplazamiento de cuadrillas, así como sobre diversos servicios de apoyo necesarios para la ejecución de los proyectos. De igual manera, las variaciones del nivel general de precios impactan indirectamente el costo de los materiales de construcción, la mano de obra, el alquiler de maquinaria y equipos, y los demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades

de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura, aspectos que fueron considerados en la estructuración económica del presente proceso contractual.

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 – 2026

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,48 | 0,15 | 0,86 | 0,26 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,52 | -0,02 | 0,77 | 0,02 |
| Transporte | 12,93 | -0,08 | -0,01 | 0,61 | 0,08 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,18 | 0,01 | 0,53 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,52 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,47 | 0,47 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,39 | 0,01 | 0,42 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,36 | 0,04 | 0,38 | 0,04 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,39 | 0,01 | 0,27 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,25 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,28 | 0,01 | 0,22 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,60 | 0,11 | -0,02 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Particularmente, el comportamiento inflacionario de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como Transporte, resulta de especial relevancia para el presente proceso contractual, considerando que la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura demanda un consumo permanente de servicios públicos, combustibles, transporte de materiales, movilización de personal, operación de maquinaria y equipos, así como el abastecimiento continuo de insumos hacia los diferentes frentes de obra. En este sentido, las variaciones registradas en estos componentes inciden directamente en la estructura de costos de las empresas del sector de la construcción.

De igual manera, el comportamiento general de la inflación repercute sobre el valor de los principales materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato, tales como cemento, acero, concretos, agregados pétreos, tuberías y accesorios hidrosanitarios, materiales eléctricos, luminarias, impermeabilizantes, cubiertas, pinturas, enchapes, carpintería metálica, acero inoxidable, elementos de fijación y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los diferentes frentes de obra. Así mismo, las variaciones en los costos de la mano de obra, el alquiler y operación de maquinaria y equipos, los servicios especializados y la logística de abastecimiento influyen de manera directa en la conformación de los costos de ejecución del proyecto.

De otra parte, los análisis macroeconómicos del Banco de la República y de los principales centros de investigación económica coinciden en señalar que la inflación continúa una senda de convergencia hacia la meta de largo plazo, favorecida por la política monetaria implementada durante los últimos años. No obstante, persisten factores de incertidumbre asociados al comportamiento de la tasa representativa del mercado (TRM), la evolución de los precios internacionales de materias primas, los costos energéticos, los combustibles y las

cadenas de suministro, variables que pueden incidir en el comportamiento de los costos del sector de la construcción y en la ejecución de proyectos de infraestructura.

En consecuencia, el comportamiento actual de la inflación refleja un entorno macroeconómico con una tendencia gradual de estabilización, aunque persisten presiones sobre componentes que inciden directamente en la ejecución de obras civiles. Por esta razón, el análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC), junto con el comportamiento de los principales costos asociados al sector de la construcción, fue considerado durante la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, con el propósito de que los valores proyectados reflejen las condiciones reales del mercado, permitan una adecuada planeación financiera y contribuyan a preservar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución.

## Responsabilidad económica y operativa del oferente

En el marco del presente proceso contractual, corresponde al oferente estructurar integralmente su propuesta económica, considerando la totalidad de los costos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura objeto del contrato. Lo anterior comprende, entre otros aspectos, los costos asociados al suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, disposición final de residuos, mano de obra, maquinaria, ensayos, pruebas, puesta en funcionamiento y demás actividades requeridas para la correcta ejecución de las obras, así como cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

De igual manera, será responsabilidad del oferente realizar una adecuada planeación técnica, operativa, administrativa, ambiental, logística y financiera de su propuesta, garantizando que cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar de manera simultánea los diferentes frentes de obra previstos en el contrato. En este sentido, deberá contemplar dentro de su estructura de costos todos los recursos requeridos para la ejecución de las actividades, incluyendo la disponibilidad de personal profesional, técnico y operativo, maquinaria, equipos, herramientas, elementos de protección personal, señalización, manejo ambiental, control de calidad, transporte de materiales, administración de obra, costos de movilización, campamento cuando aplique y demás recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del alcance contractual.

Así mismo, el oferente deberá considerar las condiciones propias del sector de la construcción, incluyendo las variaciones en los precios de los materiales e insumos, el comportamiento de la tasa representativa del mercado (TRM) cuando resulte aplicable por la incorporación de bienes o componentes importados, las fluctuaciones en los costos de transporte, combustibles, energía, mano de obra, alquiler de maquinaria y equipos, así como los demás factores económicos que puedan incidir en la ejecución de las actividades durante el plazo contractual.

Igualmente, el proponente deberá prever dentro de su oferta los costos derivados del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), señalización, control de riesgos, permisos, ensayos, verificaciones, pruebas de funcionamiento y todas aquellas

obligaciones inherentes a la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad.

En consecuencia, se entiende que los valores ofertados por los proponentes deberán incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellos asociados al suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, maquinaria, administración, utilidad, riesgos previsibles y demás costos propios de la actividad constructiva, de manera que la oferta presentada refleje una valoración técnica, económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución integral de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos contractuales y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

## FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

***Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.***

El parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: *"Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas".*

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

## POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN[9]

De acuerdo con la información publicada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en el documento ARN en Cifras – enero de 2026, en Colombia se evidencia una población significativa vinculada a procesos de reintegración, reincorporación y estabilización socioeconómica derivados del proceso de paz y de políticas públicas de inclusión social.

9 https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

Según el informe, entre los años 2001 y 2026 han salido de grupos armados al margen de la ley aproximadamente 77.338 personas, de las cuales una proporción importante continúa vinculada a programas de acompañamiento institucional orientados a su integración social y económica. Asimismo, se registra que 28.399 personas han culminado exitosamente su proceso de reintegración, evidenciando avances sostenidos en la inclusión laboral y productiva de esta población.

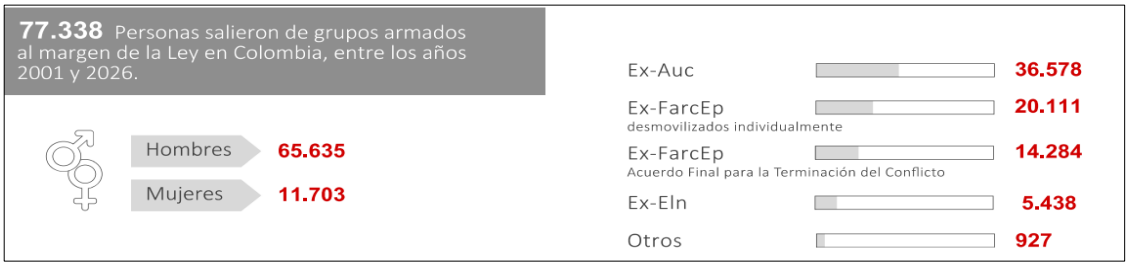


Fuente: documento ARN en cifras – enero 2026

El análisis territorial presentado en el documento muestra además que la población en proceso de reintegración y reincorporación tiene presencia en la mayoría de departamentos del país, lo cual amplía las posibilidades de vinculación laboral dentro de distintos sectores económicos y actividades productivas, incluyendo servicios operativos, logísticos y de apoyo, asociados comúnmente a la ejecución de contratos estatales.

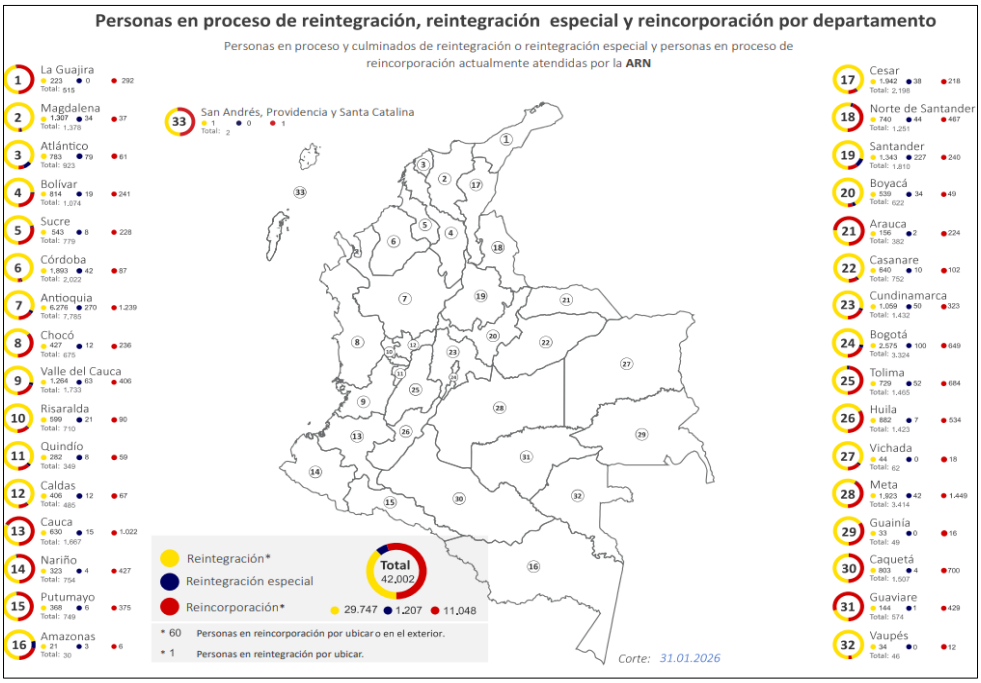


Fuente: documento ARN en cifras – enero 2026

Desde el punto de vista socioeconómico, el informe evidencia resultados positivos en materia de empleabilidad y fortalecimiento de capacidades laborales, destacándose que cerca del 72%

de las personas que culminan su proceso cuentan con formación para el trabajo, mientras que un porcentaje significativo accede a mecanismos de inserción económica, unidades productivas y programas de generación de ingresos. Estos indicadores demuestran la existencia de capital humano disponible y con condiciones progresivas de integración al mercado laboral formal.

Adicionalmente, el documento señala avances relevantes en acceso a derechos fundamentales, registrando altos niveles de afiliación al sistema de salud y seguridad social, lo cual facilita su vinculación contractual y laboral dentro de proyectos públicos y privados sin generar riesgos adicionales para la ejecución contractual.

En este contexto, la información analizada permite concluir que existe disponibilidad real de población en proceso de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con capacidad de participar en actividades económicas formales, lo cual respalda la procedencia de incorporar medidas de inclusión social dentro del presente proceso contractual, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, la exigencia de vinculación mínima del cinco por ciento (5%) del personal requerido para la ejecución del contrato resulta proporcional, viable y coherente con la realidad del mercado laboral colombiano y con las políticas públicas nacionales orientadas a la generación de oportunidades laborales para poblaciones vulnerables.

## POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA[10]

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el boletín técnico de Pobreza Monetaria en Colombia – año 2024, se evidencia que una proporción significativa de la población colombiana continúa en condiciones de vulnerabilidad económica, lo cual constituye un elemento relevante dentro del análisis social del sector y del enfoque de compras públicas inclusivas.

**Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**
**Total nacional**
**Años 2023 a 2024**

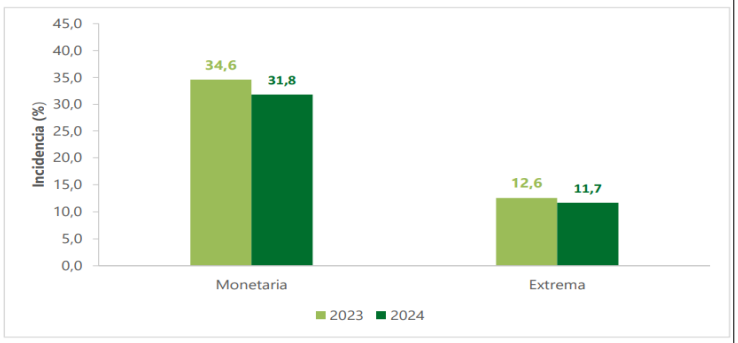


**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
**Nota:** Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

Para el año 2024, la incidencia de pobreza monetaria extrema a nivel nacional fue del 11,7%, lo que representa a la población cuyos ingresos no alcanzan siquiera para cubrir el costo mínimo de la canasta básica alimentaria. La línea de pobreza extrema se ubicó en $227.220 mensuales por persona, valor que determina el umbral de ingreso mínimo requerido para satisfacer necesidades alimentarias básicas.

El análisis territorial evidencia además brechas importantes entre zonas urbanas y rurales. Mientras que en las cabeceras municipales la pobreza extrema alcanzó el 8,7%, en los centros poblados y zonas rurales dispersas llegó al 21,8%, es decir, aproximadamente 2,5 veces superior, lo que confirma que la población vulnerable constituye una fuente potencial de vinculación laboral en actividades operativas asociadas a la prestación de servicios logísticos y de apoyo requeridos en contratos estatales.

**Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**
**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**
**Años 2023 a 2024**

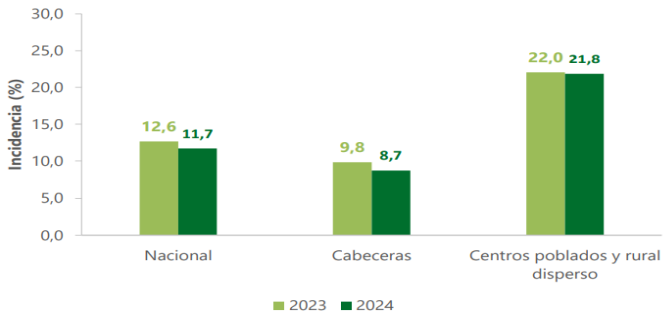


**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
**Nota:** Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Adicionalmente, el estudio del DANE muestra que la pobreza se concentra principalmente en hogares con características específicas como bajos niveles educativos, empleo informal o ausencia de afiliación a seguridad social, así como en hogares con mayor número de integrantes o presencia de menores de edad. Estas condiciones reflejan la existencia de población que puede vincularse al mercado laboral en diferentes actividades del sector servicios.

En el caso del sector asociado al presente proceso contractual, relacionado con la prestación de servicios de atención en salud y primeros auxilios para eventos, la demanda de talento humano incluye perfiles técnicos y asistenciales tales como auxiliares de enfermería, técnicos en atención prehospitalaria, conductores de ambulancia y personal de apoyo, lo cual permite generar oportunidades de empleo dentro del sector servicios y contribuir al fortalecimiento de la formalización laboral.

En este sentido, la contratación pública asociada a este tipo de servicios puede contribuir indirectamente a la generación de empleo formal y al fortalecimiento de las capacidades laborales en el sector salud y de atención prehospitalaria, promoviendo la participación de empresas que generan empleo y aportan al desarrollo económico y social.

En este contexto, el análisis sectorial permite concluir que existe disponibilidad real de población en condición de pobreza extrema susceptible de vinculación laboral, lo cual respalda la aplicación de medidas de fomento previstas en el Decreto 1860 de 2021, orientadas a promover la participación de población vulnerable dentro de la ejecución contractual, sin afectar la calidad ni la eficiencia del servicio requerido por la Entidad.

## SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

## VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO[11]

De acuerdo con la información publicada en la plataforma DatosPaz de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual consolida las estadísticas oficiales del Registro Único de Víctimas (RUV) a corte 31 de enero de 2026, Colombia continúa registrando una población significativa afectada por el conflicto armado interno, constituyendo uno de los principales grupos poblacionales objeto de políticas públicas de inclusión social y generación de ingresos.



Fuente RUV

De acuerdo con las cifras oficiales, en el país se registran más de 10,2 millones de personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales aproximadamente 7,8 millones corresponden a sujetos de atención, es decir, población que actualmente requiere medidas de asistencia, atención y reparación integral por parte del Estado. Estas cifras evidencian la magnitud del fenómeno social asociado al conflicto armado y permiten identificar la persistencia de condiciones estructurales de vulnerabilidad que inciden directamente en los niveles de pobreza, exclusión social y limitaciones para el acceso efectivo a oportunidades económicas y de participación social.

Desde el enfoque poblacional, la distribución por sexo refleja una participación equilibrada entre hombres y mujeres víctimas, con una leve mayor proporción de mujeres, lo cual resulta relevante en términos de intervención institucional, dado que este grupo poblacional enfrenta riesgos adicionales asociados a condiciones de dependencia económica, cuidado del hogar y afectaciones diferenciales derivadas del desplazamiento forzado y la ruptura del tejido social.

11 https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

En este sentido, las acciones orientadas al fortalecimiento de la participación deben incorporar enfoques diferenciales que permitan reducir brechas sociales y promover procesos de inclusión efectiva.

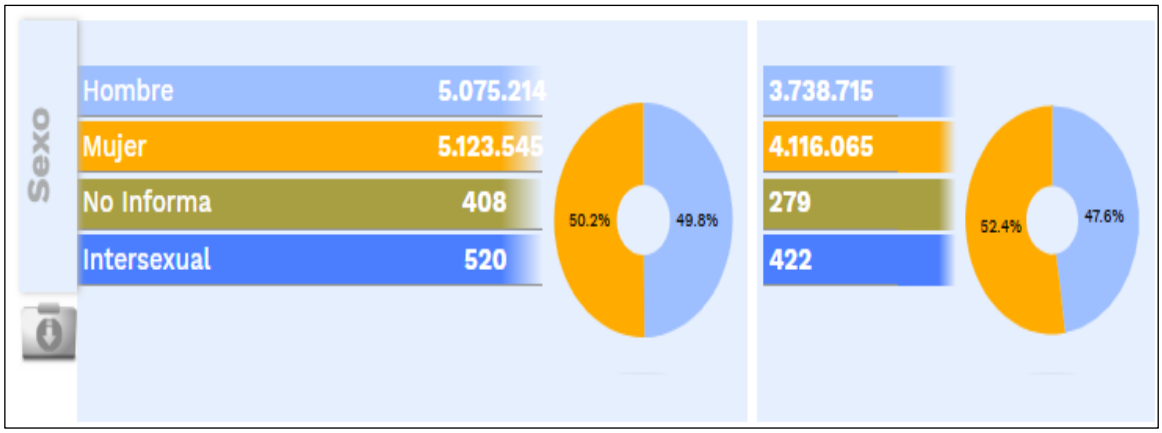


Fuente RUV

Asimismo, el análisis por pertenencia étnica evidencia la presencia significativa de comunidades afrocolombianas e indígenas dentro del universo de víctimas, poblaciones que históricamente han habitado territorios rurales y zonas con alta incidencia del conflicto armado. Estas comunidades han enfrentado impactos desproporcionados relacionados con el desplazamiento, la pérdida de medios de subsistencia y la afectación de sus dinámicas comunitarias, razón por la cual son consideradas sujetos de especial protección constitucional y priorizadas dentro de las políticas públicas de inclusión social y participación comunitaria.

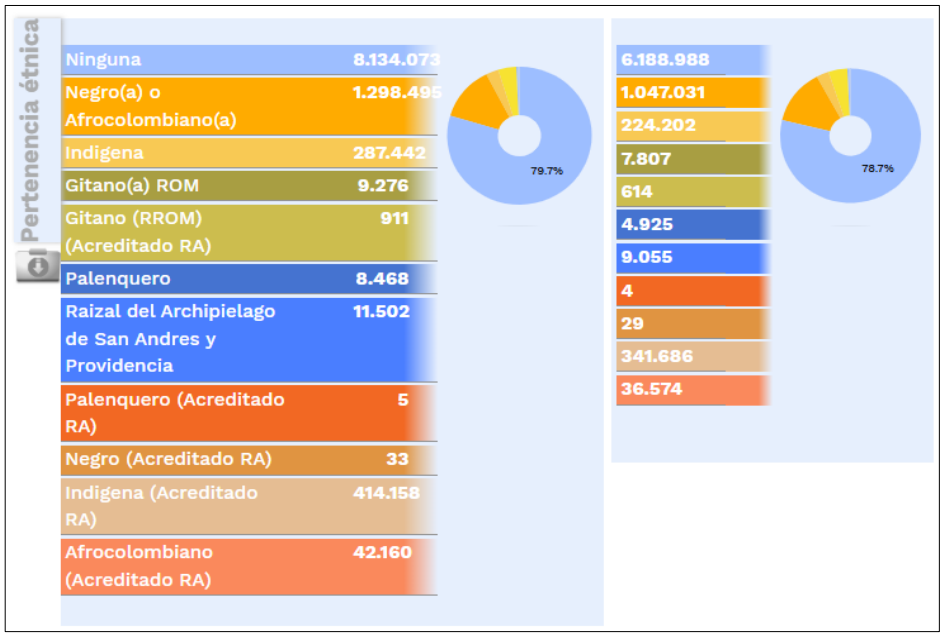


Fuente RUV

Adicionalmente, se identifica que una proporción relevante de la población víctima presenta condiciones de discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial, situación que incrementa los niveles de vulnerabilidad y limita su participación en escenarios sociales, productivos y comunitarios. Lo anterior evidencia la necesidad de implementar estrategias que garanticen accesibilidad, inclusión y eliminación de barreras para la participación efectiva de esta población dentro de los programas institucionales.

De igual manera, la información disponible permite establecer que más de 484 mil víctimas se autorreconocen como población campesina, lo cual confirma que el conflicto armado afectó principalmente territorios rurales y comunidades cuya subsistencia dependía de actividades agrícolas y economías locales. Esta situación generó procesos masivos de desplazamiento forzado hacia entornos urbanos, incrementando los índices de pobreza y informalidad, así como la necesidad de programas orientados a la reconstrucción del tejido social y al fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana y comunitaria.

En relación con los hechos victimizantes registrados, se identifican más de 14 millones de eventos asociados al conflicto armado, siendo el desplazamiento forzado el hecho de mayor incidencia a nivel nacional. Este fenómeno produjo transformaciones sociales profundas, incluyendo pérdida de redes comunitarias, debilitamiento organizativo y limitaciones para la integración socioeconómica de las poblaciones afectadas. En consecuencia, las estrategias orientadas al fomento de la participación adquieren especial relevancia como mecanismos que contribuyen a la inclusión social, el fortalecimiento comunitario y la generación de oportunidades para poblaciones históricamente excluidas.

En este contexto, el sector evidencia la existencia de una población amplia con múltiples condiciones de vulnerabilidad —económicas, sociales, territoriales y diferenciales— que requiere intervenciones orientadas a promover su participación activa en escenarios sociales, comunitarios e institucionales. Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones que fortalezcan procesos de inclusión, integración social y participación efectiva de población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección, contribuyendo al cumplimiento de los principios de equidad, inclusión social y garantía de derechos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio BOGOTA, D.C. - Fecha Corte 31/01/2026

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE

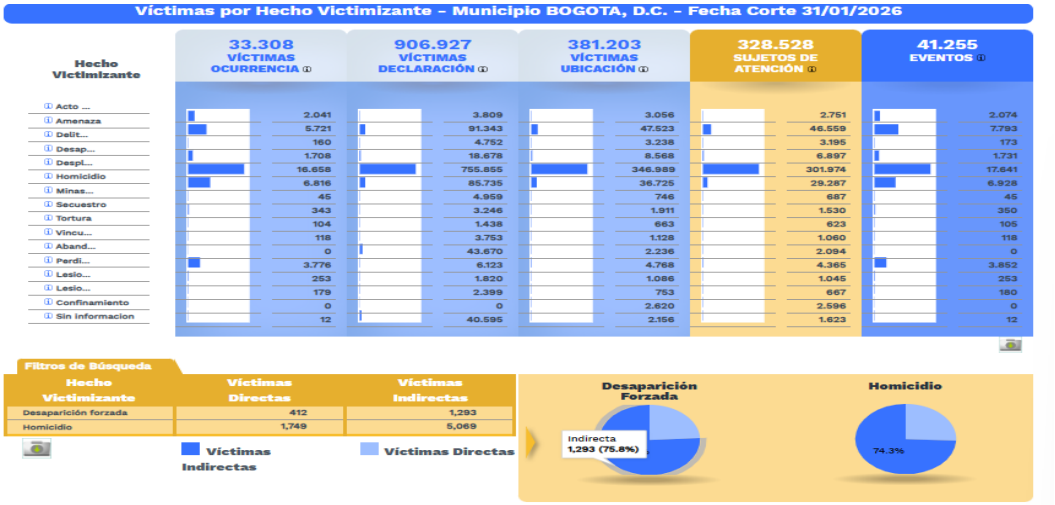


Fuente RUV

De manera complementaria, el análisis territorial de las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital – Bogotá D.C., con corte al 31 de enero de 2026, permite evidenciar la concentración de población víctima asentada en entornos urbanos como resultado de los procesos históricos de desplazamiento forzado hacia las principales ciudades del país. De acuerdo con la información disponible, en Bogotá se registran 33.308 víctimas por ocurrencia, 906.927 víctimas por declaración y 381.203 víctimas por ubicación, lo cual confirma que la ciudad se ha consolidado como uno de los principales territorios receptores de población víctima del conflicto armado a nivel nacional.

Asimismo, se identifican 328.528 personas reconocidas como sujetos de atención, quienes actualmente requieren acceso a programas institucionales orientados a la inclusión social, fortalecimiento comunitario y generación de oportunidades que permitan mejorar sus condiciones de vida y promover procesos efectivos de integración social y económica. Estas cifras evidencian una demanda significativa de acciones públicas dirigidas al fortalecimiento de mecanismos de participación social y comunitaria para poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En relación con los hechos victimizantes registrados en el Distrito Capital, el desplazamiento forzado continúa siendo el fenómeno predominante, concentrando el mayor número de víctimas ubicadas en la ciudad, seguido por hechos asociados a homicidio, amenazas, delitos contra la libertad e integridad personal y desaparición forzada. Esta situación confirma que gran parte de la población víctima residente en Bogotá corresponde a personas que debieron abandonar sus territorios de origen como consecuencia directa de la violencia armada, enfrentando posteriormente condiciones de pobreza, informalidad laboral, ruptura de redes sociales y dificultades para su integración urbana.

Particularmente, el análisis diferencial evidencia que hechos como el homicidio y la desaparición forzada presentan una proporción significativa de víctimas indirectas, lo cual refleja impactos extendidos sobre núcleos familiares y comunidades completas, incrementando las condiciones de vulnerabilidad social y emocional de esta población. Dichas afectaciones

inciden directamente en la necesidad de fortalecer espacios de participación, acompañamiento social y reconstrucción del tejido comunitario como elementos fundamentales dentro de las estrategias institucionales dirigidas a sujetos de especial protección.

En este contexto, Bogotá D.C. concentra un número relevante de población víctima del conflicto armado que, además de enfrentar condiciones asociadas al desplazamiento y la pobreza urbana, requiere intervenciones orientadas al fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y organizativas que faciliten su participación activa en escenarios institucionales y comunitarios. Por lo anterior, el sector evidencia la necesidad de implementar acciones que promuevan la inclusión social, la participación ciudadana y el acceso equitativo a oportunidades para población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en procesos de reintegración o reincorporación y demás grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional.

## PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group[12]

De acuerdo con la información estadística del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la distribución de las personas que reportan dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 evidencia diferencias relevantes según el sexo y el grupo etario. En el rango de edad de 0 a 14 años se observa una mayor proporción de hombres, quienes representan el 56,58% frente al 43,42% correspondiente a mujeres, lo cual indica que durante la infancia y la adolescencia temprana las dificultades funcionales reportadas se presentan con mayor frecuencia en población masculina. No obstante, esta relación se modifica a partir de los 15 años, donde la participación femenina supera a la masculina, alcanzando el 52,35% entre los 15 y 64 años.

Esta tendencia se acentúa en la población adulta mayor, donde las mujeres representan el 57,53% de las personas con dificultades en niveles de severidad 1 o 2, mientras que los hombres corresponden al 42,47%. Lo anterior puede asociarse principalmente a factores demográficos como la mayor esperanza de vida de las mujeres y al incremento natural de limitaciones funcionales relacionadas con el proceso de envejecimiento. En este sentido, los datos evidencian que, aunque en edades tempranas la prevalencia es mayor en hombres, en

[12] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf

la adultez y especialmente en la vejez las mujeres concentran una mayor proporción de personas con dificultades funcionales.

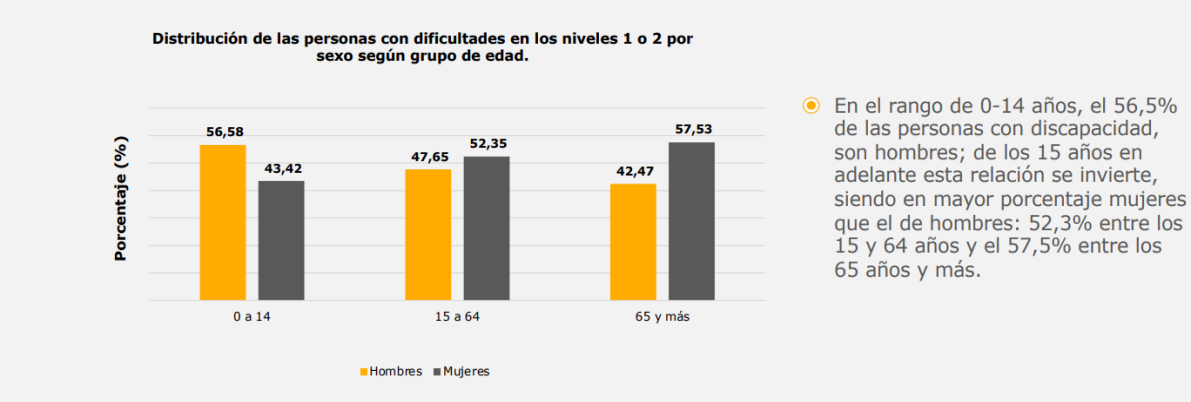


**Fuente:** DANE – CNPV 2018.

Por otra parte, el análisis según pertenencia étnica muestra diferencias en la proporción de personas que reportan dificultades en niveles de severidad 1 o 2 a nivel nacional. La población que se autorreconoce como gitana o Rrom presenta el mayor porcentaje relativo, con un 4,57%, seguida por la población que no se reconoce dentro de un grupo étnico específico con el 4,37%, valor cercano al promedio nacional estimado en 4,24%. Asimismo, la población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana registra un 3,83%, mientras que la población indígena alcanza el 3,30%. Por su parte, los grupos raizales y palenqueros presentan porcentajes inferiores.

Estas variaciones pueden estar relacionadas con factores asociados a los determinantes sociales de la salud, condiciones socioeconómicas, acceso diferencial a servicios, ubicación territorial y dinámicas propias de cada comunidad étnica. En consecuencia, la información estadística permite evidenciar la importancia de incorporar enfoques diferenciales poblacionales, etarios y étnicos en la formulación e implementación de acciones institucionales orientadas a la atención, inclusión y garantía de derechos de las personas que presentan algún grado de dificultad funcional.

**Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional**

| Pertenencia étnica | Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 | Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2 |
|---|---|---|
| Indígena | 60.020 | 3,30 |
| Gitano (Rrom) | 114 | 4,57 |
| Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | 366 | 1,47 |
| Palenquero de San Basilio | 182 | 2,82 |
| Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano | 108.684 | 3,83 |
| Ninguno | 1.611.382 | 4,37 |
| No informa | 3.624 | 0,70 |
| Total | 1.784.372 | 4,24 |

De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

**Fuente:** DANE – CNPV 2018.

Boletín técnico publicado el 12 de febrero de 2026[13]
Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional

Año enero – diciembre 2025

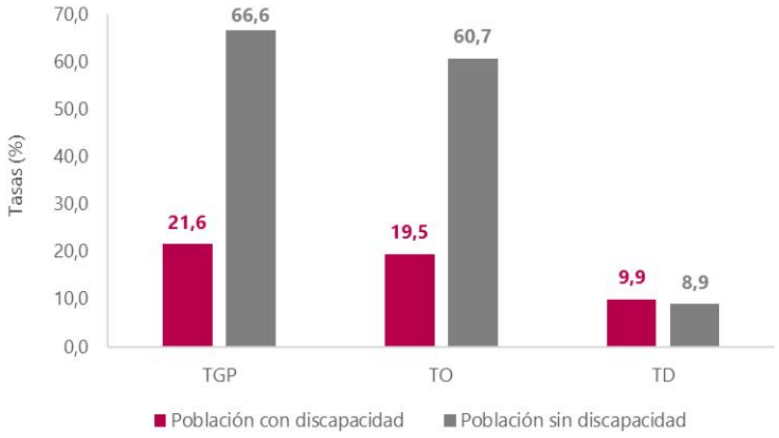


**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

BOGOTÁ D.C[14]

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf

[14] https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

Dentro del análisis poblacional del Distrito Capital, resulta relevante considerar la caracterización de las personas con discapacidad, quienes constituyen un grupo priorizado dentro de los sujetos de especial protección constitucional y cuya inclusión efectiva representa un elemento fundamental en las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación social y comunitaria.

De acuerdo con la información reportada por el Observatorio de Salud de Bogotá – SaluData, con corte al 31 de diciembre de 2024, la ciudad ha certificado 69.176 personas con discapacidad, lo que evidencia la existencia de una población significativa que requiere acciones diferenciales orientadas a garantizar condiciones de accesibilidad, inclusión social y participación en escenarios institucionales, comunitarios y productivos.

En cuanto a la tipología de discapacidad certificada, se identifica que predominan las discapacidades de tipo físico, con aproximadamente 20.190 personas, seguidas por discapacidad intelectual (8.096), psicosocial (4.515), visual (3.776) y auditiva (3.772), así como un grupo menor correspondiente a personas con sordoceguera. Adicionalmente, se reporta un número importante de personas con discapacidad múltiple, alcanzando aproximadamente 28.741 casos, lo cual evidencia condiciones de mayor complejidad en términos de atención social e inclusión.

Desde el enfoque sociodemográfico, la población certificada con discapacidad presenta una participación relevante tanto de hombres como de mujeres, concentrándose principalmente en grupos etarios correspondientes a edad adulta y personas mayores, lo que implica desafíos adicionales relacionados con autonomía económica, acceso a servicios sociales y participación activa en procesos comunitarios. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer estrategias institucionales que promuevan la integración social y reduzcan barreras físicas, sociales y económicas que limitan la participación efectiva de esta población.

Asimismo, la distribución territorial por localidades demuestra que la población con discapacidad se encuentra ampliamente dispersa en el Distrito Capital, con mayor presencia en localidades que históricamente concentran mayores niveles de vulnerabilidad social y económica, lo cual guarda relación con fenómenos asociados a pobreza multidimensional, desplazamiento forzado y condiciones de exclusión social acumulada.

En este sentido, la inclusión de personas con discapacidad dentro de las estrategias de fomento a la participación resulta fundamental, toda vez que este grupo poblacional enfrenta barreras estructurales que limitan su acceso a espacios de participación ciudadana, procesos comunitarios y oportunidades de desarrollo social. Por lo anterior, el sector evidencia la necesidad de implementar acciones que incorporen enfoques diferenciales e inclusivos, orientados a garantizar la participación efectiva de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población en pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional presentes en el Distrito Capital.

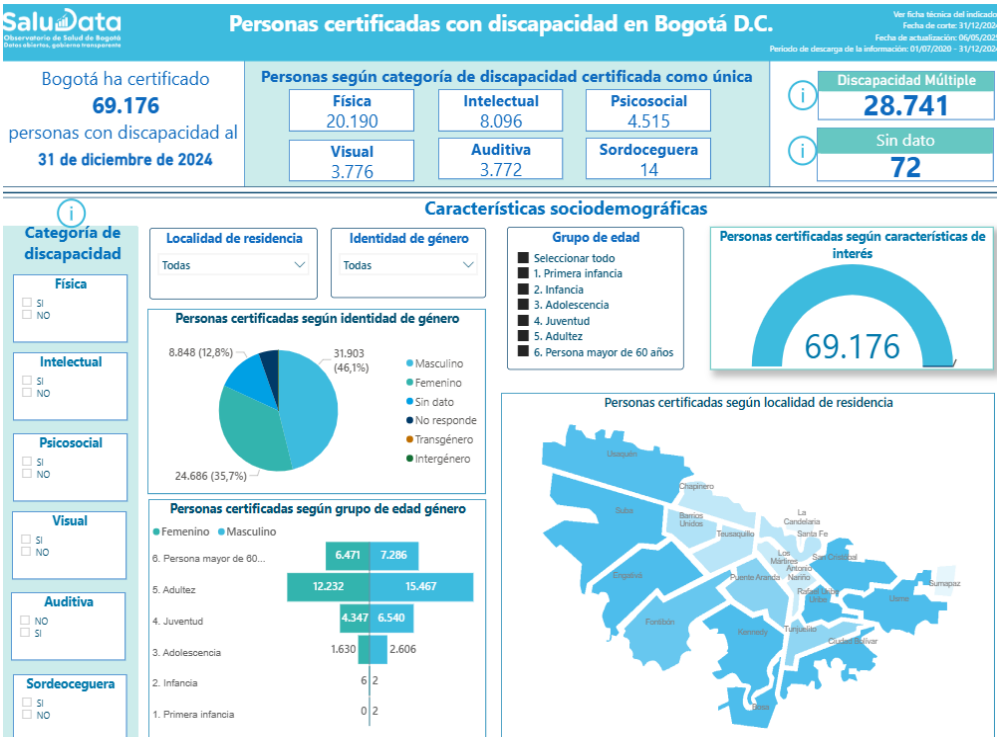


Fuente https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/

## POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”[15] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de

15 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

En Colombia, la población que se identifica como perteneciente a comunidades étnicas como indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom o gitanas representa un porcentaje significativo del total nacional, con características y desafíos particulares que deben ser tenidos en cuenta en políticas públicas y procesos de contratación estatal.

Según los datos más recientes, los afrocolombianos, negros, mulatos y afrodescendientes constituyen aproximadamente el 9,18% de la población nacional, estando presentes en más del 97% de los municipios del país. Esta población se concentra principalmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca, Nariño, Cesar y Atlántico. Sin embargo, un alto porcentaje de hogares afrodescendientes, cerca del 43%, enfrenta pobreza multidimensional, lo que evidencia desafíos socioeconómicos importantes para esta comunidad. Además, más de 1,2 millones de personas de estas comunidades han sido registradas como víctimas del conflicto armado, lo que aumenta la complejidad de su situación social y económica.

Por su parte, la población indígena en Colombia suma cerca de 1.9 millones de personas, equivalentes al 4,4% del total nacional. Las etnias más numerosas incluyen a los Wayúu, Zenú, Pastos, Nasa y Emberá, y se encuentran mayormente en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Esta población enfrenta también condiciones de vulnerabilidad que requieren atención focalizada.

Las comunidades raizales, palenqueras y rrom (gitanas), aunque representan porcentajes más pequeños del total nacional (0,06%, 0,02% y 0,006% respectivamente), cuentan con una importante presencia cultural y territorial. Los raizales están ubicados principalmente en el

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los palenqueros en San Basilio de Palenque en Bolívar, y la población gitana se concentra en departamentos como Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Bogotá y Santanderes.

En conclusión, estas comunidades étnicas conforman un componente vital del tejido social colombiano. Su reconocimiento, inclusión y el diseño de políticas públicas diferenciadas que respondan a sus realidades específicas son fundamentales para avanzar hacia una mayor equidad social y garantizar el cumplimiento de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo los procesos de contratación estatal y desarrollo económico.

## ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta (60) años o más, de conformidad con la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee características, necesidades y condiciones particulares que deben ser reconocidas desde el enfoque diferencial, promoviendo la eliminación de estereotipos, barreras y prácticas discriminatorias, así como la garantía de sus derechos y de su participación activa en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Colombia continúa experimentando un proceso sostenido de envejecimiento demográfico, producto del aumento en la esperanza de vida y de la disminución de las tasas de fecundidad, fenómeno que representa importantes desafíos para las políticas públicas en materia de salud, protección social, inclusión, participación y garantía de derechos de las personas mayores. En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social continúa liderando la implementación y actualización de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, mediante procesos participativos que involucran entidades públicas, organizaciones sociales, academia y población adulta mayor, con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a este grupo poblacional.

De acuerdo con las proyecciones demográficas oficiales, las personas de 60 años y más representan una proporción cada vez mayor de la población colombiana, tendencia que continuará durante las próximas décadas y que exige el fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a garantizar un envejecimiento activo, saludable, digno e inclusivo.

En materia de protección económica, durante el año 2025 el Gobierno Nacional amplió la cobertura del programa Colombia Mayor, incrementando el número de beneficiarios hasta aproximadamente tres millones de personas mayores e implementando una transferencia mensual de $230.000, como parte de la estrategia de fortalecimiento de la protección social para la vejez y de la transición hacia el nuevo esquema de protección económica previsto por la política pública nacional.

En consecuencia, el envejecimiento de la población colombiana continúa consolidándose como una de las principales transformaciones demográficas del país, circunstancia que demanda la implementación de acciones orientadas a garantizar la inclusión, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores, promoviendo su participación activa en los diferentes escenarios sociales, culturales, económicos e

institucionales, en concordancia con los principios de dignidad humana, no discriminación y enfoque diferencial.

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

… *"ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

*PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [16]

… *"ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …*

ANÁLISIS CONCLUYENTE

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, disponiendo que las Entidades Estatales deberán promover en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen parte de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios mediante la participación de estas poblaciones, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes analizadas en la presente sección del estudio del sector, fue posible identificar que la población sujeta de especial protección constitucional cuenta con capacidades para desempeñarse en diferentes actividades del sector productivo, principalmente en labores operativas y de apoyo, sin

[16] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

perjuicio de que una parte de esta población también pueda desarrollar actividades calificadas. En este sentido, se evidencia la existencia de oferta laboral que puede contribuir a la ejecución de contratos estatales sin afectar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y previo análisis de oportunidad y conveniencia conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad considera procedente fomentar la participación de esta población dentro del presente proceso de contratación, promoviendo acciones de inclusión social y generación de oportunidades laborales a través de la contratación pública.

Por lo anterior, la Entidad incorporará dentro de los documentos del proceso y en la minuta contractual la obligación para el futuro contratista de vincular población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje correspondiente al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la ejecución del contrato, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia contractual y sus eventuales prórrogas.

El supervisor del contrato realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de esta obligación, asegurando que las personas vinculadas pertenezcan efectivamente a los grupos poblacionales señalados, conforme a los mecanismos de acreditación definidos en el pliego de condiciones o documento equivalente. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la permanencia del porcentaje mínimo exigido durante la ejecución del contrato.

## 7.2 ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso de contratación hace parte del sector de la construcción, específicamente del subsector correspondiente al mantenimiento, rehabilitación, adecuación y conservación de edificaciones institucionales.

A diferencia de los proyectos de construcción nueva, este tipo de contratos comprende intervenciones sobre infraestructura existente que requiere conservar su funcionalidad durante la ejecución de las obras, circunstancia que incrementa considerablemente el nivel de coordinación técnica entre las diferentes disciplinas de la ingeniería y la arquitectura.

Las actividades previstas corresponden al mantenimiento integral de edificaciones destinadas al funcionamiento operativo de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", por lo que las intervenciones deben ejecutarse procurando mantener las condiciones de seguridad, salubridad, operación y continuidad del servicio institucional.

En este tipo de proyectos confluyen actividades propias de la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería hidráulica, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, estructuras metálicas, impermeabilización, acabados arquitectónicos y mantenimiento especializado de instalaciones, lo que convierte el objeto contractual en una intervención multidisciplinaria.

### 7.2.1 Especialización del mercado

El mercado nacional presenta un alto grado de especialización para este tipo de intervenciones. En Colombia existe un número importante de empresas constructoras dedicadas exclusivamente a:

- mantenimiento institucional;
- adecuación de infraestructura pública;
- rehabilitación arquitectónica;
- conservación de edificaciones;
- mantenimiento hospitalario;
- mantenimiento universitario;
- mantenimiento militar;
- mantenimiento aeroportuario;
- mantenimiento industrial.

Estas empresas integran dentro de su operación diferentes disciplinas constructivas permitiendo desarrollar contratos que involucran simultáneamente obras civiles, instalaciones técnicas y acabados.

El sector ha evolucionado durante los últimos años hacia esquemas de contratación integral donde un único contratista coordina diferentes especialidades bajo una misma dirección técnica, optimizando tiempos de ejecución, logística, programación y control de calidad.

### 7.2.2 Naturaleza técnica de las actividades

Del análisis de los presupuestos oficiales elaborados por el Comando de Ingenieros se evidencia que las actividades comprenden múltiples especialidades técnicas que deben ejecutarse de manera articulada.

Entre ellas se encuentran:

- demoliciones controladas;
- desmontes especializados;
- retiro y disposición de residuos;
- estructuras en concreto;
- mampostería;
- pañetes;
- pisos;
- enchapes;
- carpintería metálica;
- carpintería en acero inoxidable;
- cubiertas;
- impermeabilizaciones;
- redes hidrosanitarias;
- redes hidráulicas;
- instalaciones eléctricas;

- mantenimiento de cocinas industriales;
- pintura arquitectónica;
- pintura epóxica;
- recuperación de superficies;
- puesta en funcionamiento de equipos e instalaciones.

Estas actividades representan prácticamente todas las disciplinas que normalmente intervienen en una obra de mantenimiento institucional de mediana complejidad.

### 7.2.3 Integración de especialidades

Uno de los principales atributos del mercado corresponde a la capacidad de integrar diferentes disciplinas constructivas dentro de una misma ejecución contractual.

En este tipo de contratos existe una fuerte dependencia entre las diferentes actividades, toda vez que la ejecución de una especialidad constituye el requisito previo para el desarrollo de otra.

Por ejemplo:

- las demoliciones permiten intervenir redes;
- las redes permiten ejecutar concretos;
- posteriormente se desarrollan pañetes;
- posteriormente enchapes;
- posteriormente acabados;
- posteriormente equipos;
- finalmente pruebas.

Lo anterior exige una programación altamente coordinada.

### 7.2.4 Frentes de trabajo

Las intervenciones previstas comprenden diferentes edificaciones ubicadas dentro del complejo institucional de la ESMIC.

En consecuencia, el desarrollo del contrato demanda una adecuada coordinación logística para ejecutar actividades simultáneamente en varios frentes de trabajo, optimizando recursos humanos, maquinaria, herramientas, materiales y equipos.

Esta característica constituye una práctica habitual dentro del mercado de mantenimiento institucional, especialmente en contratos desarrollados para entidades públicas, universidades, hospitales, bases militares y grandes complejos administrativos.

### 7.2.5 Cadena de suministro

El mercado nacional cuenta con una cadena de suministro ampliamente desarrollada.

La mayor parte de los materiales utilizados son fabricados en Colombia o cuentan con distribuidores autorizados de cobertura nacional.

Dentro de los principales segmentos se encuentran:

- concretos;
- cementos;
- acero;
- tuberías PVC;
- CPVC;
- hierro dúctil;
- válvulas;
- pinturas;
- impermeabilizantes;
- cerámicas;
- porcelanatos;
- granito;
- acero inoxidable;
- luminarias LED;
- cableado;
- tableros eléctricos;
- cubiertas metálicas;
- tejas;
- accesorios hidrosanitarios.

Lo anterior reduce significativamente los riesgos asociados al abastecimiento de materiales.

### 7.2.6 Innovación del sector

Durante los últimos años el sector ha incorporado nuevas tecnologías relacionadas con:

- impermeabilización de alto desempeño;
- luminarias LED de alta eficiencia energética;
- pinturas epóxicas antibacteriales;
- sistemas hidráulicos de menor consumo;
- materiales con mayor resistencia a la corrosión;
- recubrimientos protectores;
- sistemas constructivos industrializados;
- equipos de diagnóstico de redes.

Estas tecnologías permiten mejorar la durabilidad de las intervenciones y reducir costos de mantenimiento futuro.

### 7.2.7 Sostenibilidad

Actualmente el sector incorpora prácticas orientadas a:

- aprovechamiento de residuos de construcción;
- disposición adecuada de RCD;
- eficiencia energética;
- ahorro de agua;
- utilización de materiales certificados;
- disminución de emisiones de polvo;
- reducción del impacto ambiental durante la ejecución de las obras.

Estas prácticas hacen parte del funcionamiento habitual del mercado.

### 7.2.8 Gremios, asociaciones y clústeres

El sector se encuentra ampliamente organizado mediante entidades gremiales y técnicas que promueven estándares de calidad, capacitación y fortalecimiento empresarial.

Entre las principales organizaciones se destacan:

- Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol.
- Camacol Bogotá y Cundinamarca.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL.
- Asociación Colombiana de Ingenieros – ACIEM.
- Consejo Colombiano de Seguridad.
- ICONTEC.

De igual forma, en Bogotá opera el Clúster de Construcción de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual integra empresas constructoras, fabricantes de materiales, firmas consultoras, diseñadores, laboratorios, proveedores de acabados, empresas de ingeniería especializada y desarrolladores tecnológicos, fortaleciendo la competitividad y capacidad técnica del sector

### Conclusión técnica

Desde la perspectiva técnica, el mercado colombiano dispone de una oferta consolidada de empresas con capacidad para desarrollar contratos de mantenimiento integral de edificaciones institucionales, apoyadas en una cadena de suministro madura, una amplia disponibilidad de materiales, proveedores especializados, fabricantes nacionales, distribuidores autorizados, laboratorios, consultores y organizaciones gremiales que fortalecen permanentemente el desarrollo técnico del sector.

Las actividades previstas corresponden a tecnologías ampliamente conocidas dentro del mercado nacional y no requieren procesos constructivos experimentales ni el uso de tecnologías de acceso restringido, circunstancia que favorece la participación de empresas

dedicadas al mantenimiento integral de infraestructura y garantiza condiciones adecuadas para la ejecución del contrato.

## 7.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de contratación tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

**"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."**

En cumplimiento de dicha disposición, la Entidad realizó el análisis integral del sector económico relacionado con la ejecución de obras civiles de mantenimiento de infraestructura, evaluando los aspectos jurídicos, técnicos, comerciales, financieros, organizacionales y de riesgos asociados al proceso de contratación.

El Comité Jurídico determinó que el objeto del presente proceso corresponde a:

**"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA), BATALLÓN FEMENINO – BAFEM Y CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA'**

El objeto contractual se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 1518 del Código Civil, en tanto constituye un objeto lícito, determinado y jurídicamente posible, no contraviene normas de orden público, corresponde a actividades permitidas por el ordenamiento jurídico y satisface una necesidad institucional relacionada con la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles destinados al cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Escuela Militar de Cadetes.

Así mismo, la naturaleza jurídica del contrato corresponde a un **contrato de obra**, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

### Definición específica del contrato

El presente proceso tiene por objeto la celebración de un **contrato de obra pública**, mediante el cual el contratista se obliga a ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y demás intervenciones requeridas sobre la infraestructura física de las edificaciones objeto del contrato, suministrando la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, maquinaria, ensayos, elementos

de protección personal y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Las actividades objeto del contrato comprenden la ejecución de obras civiles orientadas a conservar, recuperar, rehabilitar y mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y servicio las edificaciones institucionales, de conformidad con los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra, cronograma de ejecución y demás documentos que integran el proceso de selección.

El contratista será responsable de ejecutar las obras observando las normas técnicas aplicables, las especificaciones constructivas, la reglamentación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), protección de redes de servicios públicos, control de calidad de materiales y procedimientos constructivos, así como las demás obligaciones establecidas en el contrato y en sus documentos anexos.

Igualmente, será responsable del personal técnico, profesional y operativo vinculado a la ejecución del contrato, así como del suministro de los materiales, equipos y herramientas requeridos, respondiendo por la calidad de las obras ejecutadas, la estabilidad de las intervenciones, el cumplimiento del plazo contractual y las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas del personal empleado.

La Entidad exigirá la constitución de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015, incluyendo los amparos de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y aquellos que resulten procedentes de acuerdo con la naturaleza del contrato.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio y jurídico, se concluye que el presente proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública es jurídicamente viable, por cuanto el objeto contractual es lícito, responde a una necesidad previamente identificada por la Entidad, se encuentra sustentado en los estudios y documentos previos y se enmarca dentro de la definición legal del contrato de obra prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El proceso de selección se desarrollará con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, publicidad y buena fe, garantizando la participación plural de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

## 8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

n cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, se efectuó la consulta de los procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificando las contrataciones adelantadas por la Entidad en vigencias anteriores cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación, rehabilitación o

mejoramiento de infraestructura, o que presentan características técnicas similares al presente proceso. Los resultados de dicho análisis se presentan en el numeral 1.1. Contrataciones previas de la Entidad Estatal con el mismo objeto o similar, los cuales constituyen un referente para la estructuración técnica, económica y contractual del presente proceso de selección.

Asimismo, en la consulta realizada en la plataforma SECOP II se evidenció que diferentes Entidades Estatales han adelantado procesos de contratación para la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, mediante las modalidades de selección previstas en la normativa vigente. Si bien los objetos contractuales no corresponden exactamente a las actividades y condiciones técnicas del presente proceso, constituyen referentes válidos para la dinámica del sector y las condiciones de contratación aplicables. En ese sentido, en el numeral 1.2. Adquisiciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional o por otras Entidades Públicas, se presentan algunos de los procesos identificados como soporte del presente estudio del sector.

## 8.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico de la demanda y la oferta correspondiente a los últimos tres (3) años, elaborado con base en la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando las herramientas de visualización y análisis de demanda y oferta dispuestas por dicha entidad. Este análisis permite identificar la dinámica del mercado, el comportamiento de la contratación pública asociada al objeto del presente proceso, los principales compradores y proveedores, los montos contratados, las modalidades de selección empleadas y demás variables relevantes para la adecuada estructuración técnica, económica y contractual del proceso de selección.

## ANÁLISIS OFERTA Y DEMANDA

De acuerdo con la clasificación UNSPSC asociada al presente proceso y con la información histórica disponible, se consultó la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de analizar la dinámica de la contratación estatal relacionada con obras de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura durante el periodo objeto de estudio.

Esta consulta permite identificar, entre otros aspectos, el comportamiento de la demanda por parte de las Entidades Estatales, el número y valor de los procesos y contratos celebrados, las modalidades de selección utilizadas, la distribución territorial de la contratación, las entidades compradoras, los proveedores adjudicatarios, su ubicación geográfica y la concentración del gasto público. La información obtenida constituye un referente para caracterizar el mercado público relacionado con el objeto contractual y analizar su evolución en las vigencias evaluadas.

| | |
|---|---|
| Año: | 01/01/2023 hasta 22/05/2026 |
| Plataforma: | SECOP II |
| Modalidad: | Competitiva |

UNSPSC: De acuerdo con la clasificación UNSPSC asociada al objeto del presente proceso, la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se realizó aplicando filtros correspondientes al Segmento 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, específicamente sobre las siguientes familias:

- 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
- 7212 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.
- 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.

La selección de estas familias obedece a que concentran las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, rehabilitación, reparación y mejoramiento de edificaciones e infraestructura, así como los servicios especializados de construcción requeridos para la ejecución de los diferentes frentes de obra contemplados en el presente proceso contractual.

Con fundamento en dichos filtros, se analizó la dinámica de la contratación estatal durante el periodo objeto de estudio, identificando, entre otros aspectos, el número y valor de los procesos y contratos celebrados, las entidades compradoras, los proveedores adjudicatarios, las modalidades de selección utilizadas, la distribución territorial de la contratación y la concentración del gasto público asociado a este tipo de obras.

ANÁLISIS MAE

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $16,62 bill. | 6108 | 15,95 mil |

Los resultados obtenidos evidencian que, para el período analizado, las Entidades Estatales adjudicaron contratos por un valor aproximado de $16,62 billones, distribuidos en 15.953 contratos y con la participación de 6.108 proveedores. Estas cifras reflejan un mercado amplio, competitivo y con una oferta significativa de empresas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento, la adecuación, la rehabilitación y la construcción de infraestructura.

La participación de un número considerable de proveedores demuestra la existencia de condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado, así como una capacidad instalada suficiente para atender las necesidades de las Entidades Estatales en materia de ejecución de obras. De igual forma, el elevado número de contratos adjudicados evidencia que este tipo de servicios presenta una demanda permanente por parte del sector público, consolidando un mercado dinámico y con un volumen importante de recursos destinados a la conservación y mejoramiento de la infraestructura pública.

En consecuencia, el análisis de la información disponible permite concluir que el mercado asociado al presente proceso contractual cuenta con una oferta suficiente de potenciales contratistas, lo que favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la competencia efectiva durante el proceso de selección, aspectos que contribuyen a la obtención de condiciones favorables para la Entidad desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

## Análisis del comportamiento de la demanda

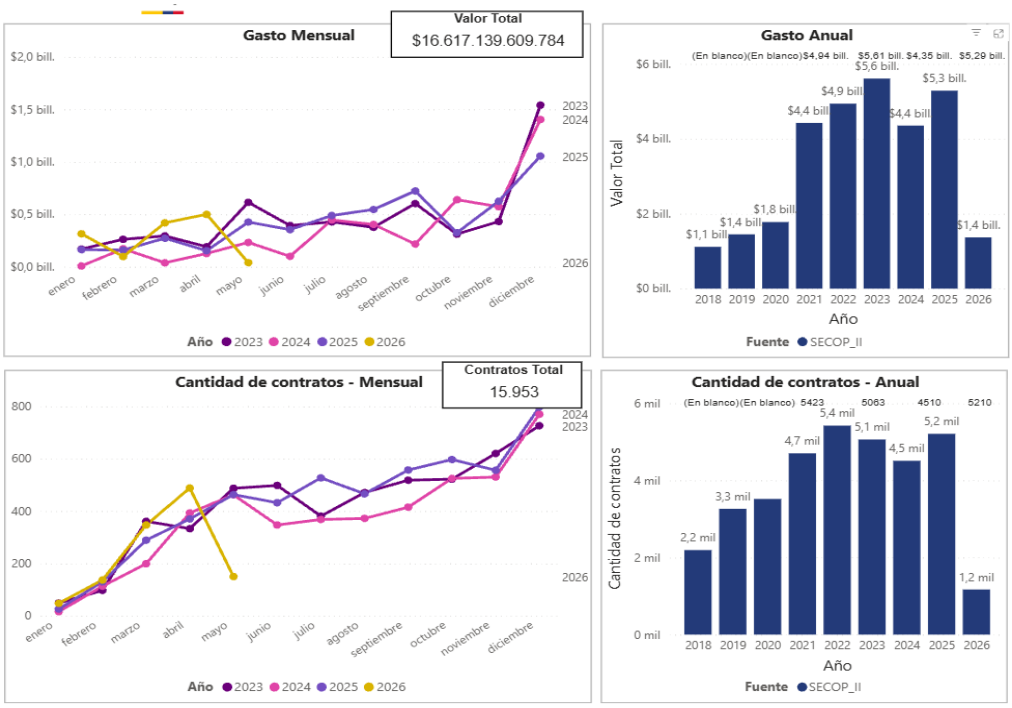


Fuente: tomado del MAE

De acuerdo con la información obtenida mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, filtrando el Segmento 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, y las familias 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, 7212 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales y 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, se evidencia una dinámica constante de contratación por parte de las entidades estatales para este tipo de servicios.

Durante el período analizado se registran 15.953 contratos, por un valor total aproximado de $16,62 billones, lo que refleja un mercado consolidado y una demanda permanente de obras de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y construcción de infraestructura por parte de las entidades públicas.

Al analizar el comportamiento anual del gasto, se observa una tendencia creciente entre las vigencias 2018 y 2023, pasando de aproximadamente $1,1 billones en 2018 a un máximo cercano a $5,6 billones en 2023. Para la vigencia 2024 el gasto se mantiene en niveles similares, alrededor de $4,4 billones, mientras que en 2025 vuelve a incrementarse hasta aproximadamente $5,3 billones, evidenciando que la inversión pública en este tipo de contratos continúa siendo significativa. La cifra correspondiente a 2026, cercana a $1,4 billones, no resulta comparable con las vigencias anteriores, por cuanto corresponde a información parcial del año en curso.

Respecto al número de contratos adjudicados, se evidencia un comportamiento similar. Entre 2018 y 2022 la contratación presentó un crecimiento progresivo, pasando de aproximadamente 2.200 contratos a más de 5.400 contratos anuales. En 2023 y 2024 se observa una leve disminución, manteniéndose alrededor de 5.100 y 4.500 contratos, respectivamente; sin embargo, para 2025 nuevamente se registra un incremento cercano a 5.200 contratos, lo cual evidencia la estabilidad del mercado y la continuidad de la inversión pública en infraestructura. La información correspondiente a 2026 también refleja un comportamiento parcial, al comprender únicamente los procesos registrados durante la vigencia a la fecha de la consulta.

Desde la perspectiva mensual, tanto el valor contratado como el número de contratos evidencian una estacionalidad en la ejecución presupuestal de las entidades públicas. Se observa una mayor concentración de la contratación durante el último trimestre de cada vigencia, particularmente entre los meses de octubre, noviembre y diciembre, periodo en el que históricamente se presenta el mayor volumen de recursos comprometidos y el mayor número de contratos adjudicados, comportamiento propio de la ejecución del presupuesto público.

En consecuencia, el análisis histórico de la demanda permite concluir que el mercado asociado a las obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura presenta una demanda sostenida, un volumen importante de recursos públicos destinados a este tipo de contratos y una participación constante de las entidades estatales. Lo anterior constituye un indicador favorable para el presente proceso de selección, al evidenciar la existencia de un mercado ampliamente desarrollado, con un flujo permanente de contratación y condiciones que favorecen la participación de empresas especializadas en la ejecución de obras civiles e infraestructura.

## Análisis por modalidad de selección

De acuerdo con la información obtenida mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de las contrataciones asociadas a las clasificaciones UNSPSC consultadas evidencia que la mayor parte del valor contratado durante el período objeto de estudio se concentra en la modalidad de Licitación Pública de Obra, alcanzando un valor aproximado de $16,62 billones.

En una proporción significativamente menor se identifican procesos adelantados mediante otras modalidades de selección, tales como Mínima Cuantía, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Licitación Pública, las cuales corresponden a necesidades contractuales con características, cuantías y alcances diferentes a los procesos de obra de mayor complejidad.

Lo anterior permite evidenciar que, para la contratación de obras de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, las Entidades Estatales acuden principalmente a la Licitación Pública de Obra, modalidad que concentra la mayor parte de los recursos públicos destinados a este tipo de proyectos y que constituye el mecanismo ordinario

para la selección objetiva de contratistas cuando la naturaleza y cuantía del contrato así lo exigen.

En este contexto, el comportamiento histórico de la contratación pública confirma que la modalidad adoptada para el presente proceso resulta consistente con las prácticas de contratación observadas en el mercado estatal para obras de características similares, garantizando la participación de un mayor número de oferentes y promoviendo los principios de transparencia, economía, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que la Licitación Pública de Obra constituye la modalidad de selección predominante para este tipo de contratos dentro del mercado estatal, circunstancia que respalda la modalidad escogida por la Entidad para el presente proceso de selección, al corresponder con la naturaleza del objeto contractual, la complejidad técnica de las actividades a ejecutar, la cuantía del proyecto y las condiciones observadas en la contratación pública durante las vigencias analizadas.

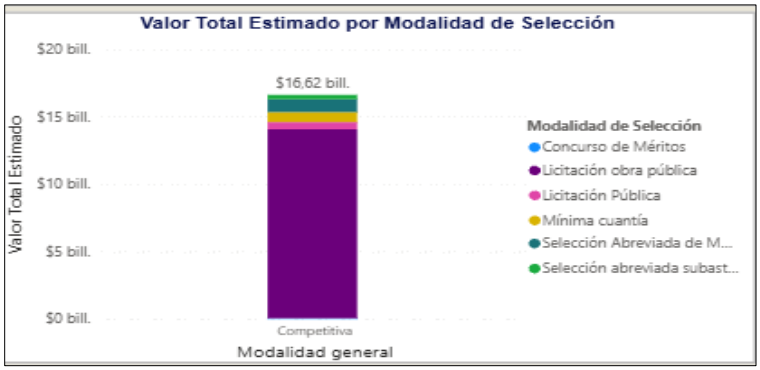


Fuente: tomado del MAE

Análisis por Entidad Estatal

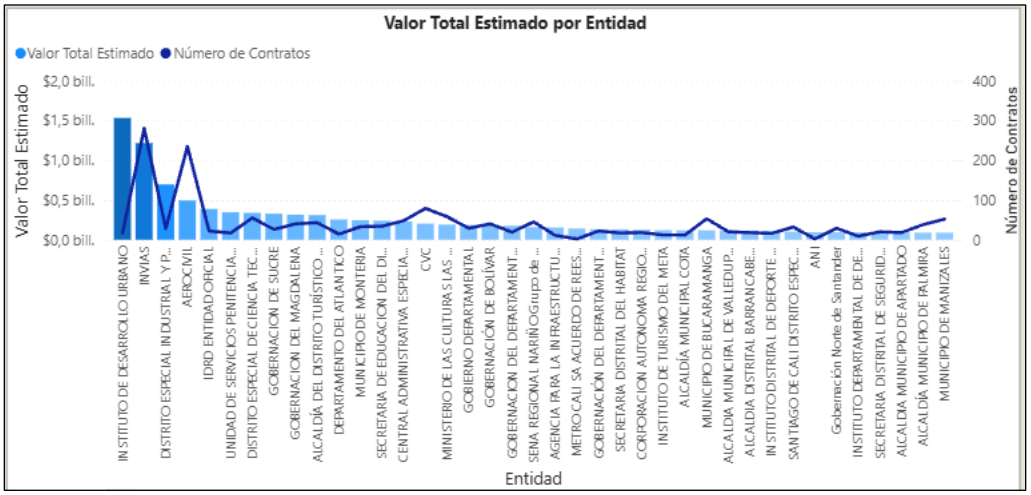

Fuente: tomado del MAE

El análisis de la información obtenida mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente evidencia que la contratación asociada a las clasificaciones UNSPSC objeto de análisis se encuentra distribuida entre un número importante de Entidades Estatales del orden nacional y territorial, lo que demuestra que las actividades de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura constituyen una necesidad recurrente dentro de la gestión pública.

Durante el período analizado, se observa que entidades como el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, INVÍAS, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, así como diferentes alcaldías, gobernaciones, establecimientos públicos y entidades del orden nacional, concentran una parte significativa del valor contratado y del número de procesos adelantados. Lo anterior evidencia que este tipo de obras son requeridas de manera permanente por entidades con competencias y necesidades diversas en materia de infraestructura.

Así mismo, el comportamiento observado refleja que la contratación no se encuentra concentrada en una única entidad, sino que existe una amplia participación de organismos públicos pertenecientes a distintos sectores de la administración, circunstancia que demuestra la transversalidad de las actividades de mantenimiento y conservación de infraestructura dentro de la inversión pública nacional y territorial.

De igual forma, la existencia de un número significativo de entidades contratantes permite evidenciar un mercado estable y dinámico, en el que la demanda se mantiene de manera continua y es atendida por empresas especializadas en la ejecución de obras civiles, favoreciendo la competencia y el desarrollo de capacidades técnicas dentro del sector de la construcción.

En consecuencia, el análisis por entidad confirma la existencia de una demanda sostenida para la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura, constituyéndose en un indicador que respalda la viabilidad del presente proceso contractual y evidencia que el mercado cuenta con una actividad constante por parte de las Entidades Estatales, favoreciendo la participación de oferentes con experiencia en este tipo de proyectos.

Análisis de la oferta

En cuanto al análisis de la oferta, la información obtenida mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente evidencia la participación de un número significativo de proveedores registrados en las clasificaciones UNSPSC objeto de consulta. Para el período analizado se identificaron 6.108 proveedores que han participado en procesos de contratación asociados a las familias seleccionadas, lo que demuestra la existencia de un mercado amplio y con una importante capacidad de respuesta para atender las necesidades de las Entidades Estatales.

De igual manera, el análisis evidencia que existen proveedores con una participación recurrente en este tipo de procesos, algunos de los cuales registran un número considerable de contratos adjudicados durante el período evaluado. Entre ellos se encuentran CRR Soluciones Integrales S.A.S. (144 contratos), Indultec Soluciones Integrales S.A.S. (100), Grupo TNK (97), Multiservicios Ingeniería Global MIG S.A.S. (85), Fumi Espray S.A.S. (82), entre otros. Esta información permite evidenciar la existencia de empresas con experiencia en la ejecución de contratos relacionados con las clasificaciones UNSPSC analizadas, así como un mercado con participación de múltiples actores.

No obstante, es importante precisar que la información corresponde al universo de proveedores asociados a las familias UNSPSC consultadas, por lo cual la participación de un proveedor en dichas clasificaciones no implica necesariamente que haya ejecutado contratos idénticos al objeto del presente proceso, sino que constituye un referente para identificar la amplitud y dinámica del mercado dentro del cual se desarrollará el proceso de selección.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado presenta condiciones favorables de competencia, con una base amplia de potenciales oferentes y una capacidad instalada suficiente para atender procesos de contratación relacionados con el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el presente proceso de selección.

# ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE

| Proveedor | Número de Contratos |
|---|---|
| CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 144 |
| INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 100 |
| GRUPOTNK | 97 |
| MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS | 85 |
| FUMI ESPRAY SAS | 82 |
| IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ | 80 |
| JUAN DANIEL TORRES RIVAS | 80 |
| AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS | 68 |
| GPS ELECTRONICS LTDA | 62 |
| HISESA SAS | 62 |
| ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS | 59 |
| ECO KONTROL MIP | 58 |
| FUMISEX SAS | 57 |
| TOOLS SERVICES SAS | 57 |
| FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA | 53 |
| AMBICOL SERVICES SAS | 51 |
| OLGA LUCIA MOTTA ROJAS | 51 |
| MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO | 50 |
| ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS | 48 |
| CLINE VM LTDA | 48 |
| CM SERVICIOS E INGENIERIA SAS | 48 |
| LYN INGENIERIA SAS | 48 |
| PABLO ANDRES PINTO CORTES | 45 |
| INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS | 43 |
| CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS | 42 |
| PRESSUREMATIC SAS | 42 |
| FREDY VILLABONA AMOROCHO | 41 |
| TECNISEC DE COLOMBIA LTDA | 41 |
| ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS | 40 |
| jvale ingenieria | 40 |
| Emisol SAS | 39 |
| CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS | 38 |
| FUMIGACIONES FUMICALI SAS | 38 |
| GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL SAS | 34 |
| 1 A SOLUCIONES GS SAS | 33 |
| ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS | 32 |
| CENSERGECOL SAS | 32 |
| FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR | 32 |
| ARKAL SAS | 30 |
| JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO | 29 |
| MW MANTENIMIENTOS | 29 |
| RODOLFO BARBOSA BARBOSACUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS | 29 |
| FUMIC DEFENSA ANTIPLAGAS SAS | 28 |
| MERABYTE | 28 |
| MG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | 28 |
| TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF | 28 |
| CONSTRUCTODO SAS | 27 |
| DISTRIEDUCA SAS | 27 |
| MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS | 27 |
| POWERTECH COMPANY SAS | 27 |
| INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS | 26 |
| YULTOR SAS SEZE | 26 |
| American Insap Ingeniería y Servicios SAS | 25 |
| CONSTRUSERVICIOS TORO SAS | 25 |
| EXTINTORES EJE CAFETERO | 25 |
| Mantenimiento Industrial General de Colombia SAS | 25 |
| TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES SAS | 25 |

Fuente: tomado del MAE

## Análisis de la participación de proponentes plurales

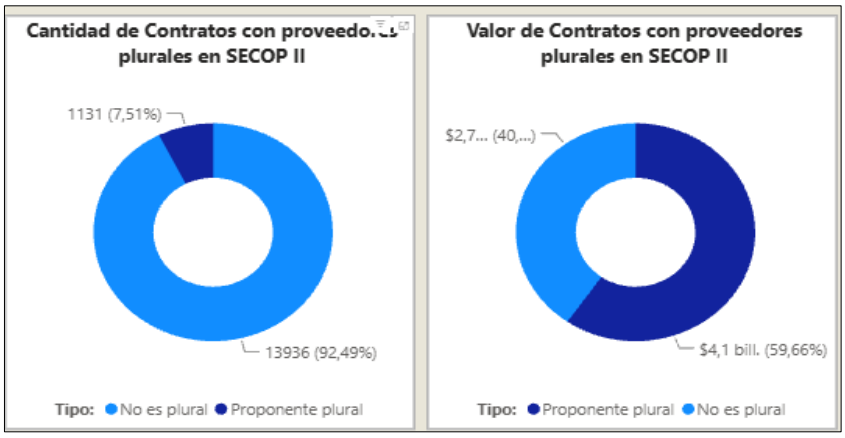


Fuente: tomado del MAE

Con fundamento en la información obtenida mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se analizó la participación de proponentes plurales dentro de los procesos de contratación asociados a las clasificaciones UNSPSC objeto de estudio.

Los resultados evidencian que, de los 15.953 contratos analizados, 1.131 procesos, equivalentes al 7,1 %, fueron adjudicados a proponentes plurales, tales como consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, mientras que 14.822 contratos, correspondientes al 92,9 %, fueron adjudicados a proponentes individuales.

No obstante, al analizar el comportamiento desde la perspectiva del valor contratado, se observa que los contratos adjudicados a proponentes plurales representan aproximadamente el 59,66 % del valor total contratado, mientras que los adjudicados a proponentes individuales corresponden al 40,34 % restante. Este comportamiento evidencia que, aunque la mayor cantidad de procesos es adjudicada a oferentes individuales, los contratos de mayor cuantía y complejidad técnica son ejecutados, en una proporción importante, mediante esquemas asociativos.

Lo anterior permite concluir que el mercado presenta condiciones que favorecen tanto la participación de oferentes individuales como de consorcios y uniones temporales, figuras que permiten integrar capacidades técnicas, operativas, financieras y de experiencia para la ejecución de proyectos de infraestructura. En consecuencia, para el presente proceso de Licitación Pública de Obra, se prevé la existencia de condiciones que promueven la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, permitiendo la participación de proponentes que concurran de manera individual o bajo cualquiera de las modalidades asociativas autorizadas por la legislación vigente.

## 8.2 Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Con el fin de identificar las empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército

Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 (BASPC19) consultó la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, tomando como referencia las actividades económicas clasificadas bajo los códigos CIIU directamente relacionados con la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura, correspondientes a:

- F4111 – Construcción de edificios residenciales.
- F4112 – Construcción de edificios no residenciales.
- F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil.
- F4321 – Instalaciones eléctricas.
- F4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
- F4329 – Otras instalaciones especializadas.
- F4330 – Terminación y acabado de edificios.
- F4390 – Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

La consulta se realizó con base en la información reportada por la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al último corte disponible para la vigencia 2025, con el propósito de caracterizar el mercado empresarial asociado al presente proceso contractual e identificar la existencia de empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con la construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.

Del análisis efectuado se identificó un número significativo de sociedades que reportan información financiera y societaria bajo los códigos CIIU anteriormente relacionados, evidenciando la existencia de un mercado consolidado, con empresas que desarrollan actividades especializadas en el sector de la construcción y que cuentan con capacidad para participar en procesos de contratación pública relacionados con el objeto del presente proceso.

### 8.3 Datos Abiertos Gobierno Nacional – Secop II Contratos Electrónicos[17]

Filtros:

A. Procesos competitivos de licitación de obra pública adelantados desde el año 2025 cuyo objeto contractual guarde relación con el mantenimiento y/o infraestructura.

**Número de contratos:** 229

Proveedores adjudicatarios

| PROVEEDOR | No. contratos |
|---|---|
| AASING SAS | 1 |
| ALCALA Y ESPINOSA | 1 |
| ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA | 1 |
| ASFACON INGENIERIA SAS | 1 |

[17] https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

| PROVEEDOR | No. contratos |
|---|---|
| Avocado Innovation SAS | 1 |
| BIOMAQ SAS | 2 |
| BRACOL GROUP SAS | 1 |
| C INFRAESTRUCTURA AIEC 2026 | 1 |
| C&C SAS | 1 |
| C. VERTICES ARIEL S | 1 |
| CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS | 1 |
| CARLOS EMIRO ROJAS LÓPEZ | 1 |
| CBC INGENIERIA | 1 |
| CHM INGENIERÍA SAS | 1 |
| CONCEPTOS DE INGENIERIA SAS | 1 |
| CONSORCIO 2025 SAN MARCOS | 1 |
| CONSORCIO 3K | 1 |
| CONSORCIO ADECUACIONES 2025 | 1 |
| CONSORCIO ADECUAMOS 2026 | 1 |
| CONSORCIO AEREO SMP-25 | 1 |
| CONSORCIO AEROSISTEM 1348 | 1 |
| CONSORCIO AGHC&CSEIPRODEG CIUDAD VERDE | 1 |
| CONSORCIO AGUILA DEPORTIVO 2025 | 1 |
| CONSORCIO ALCAZARES JS | 1 |
| CONSORCIO ANAJAWAA ALTA Y MEDIA | 1 |
| CONSORCIO BOLIVAR 2025 | 1 |
| CONSORCIO BRUMAS | 1 |
| CONSORCIO CADETES CR 2026 | 1 |
| CONSORCIO CALE PROYAP | 1 |
| CONSORCIO CANCHA DEPORTIVA 2025 | 1 |
| CONSORCIO CE GEOLÓGICO | 1 |
| CONSORCIO CE VILLA DE LEYVA | 1 |
| Consorcio Centros Culturales Colombia | 1 |
| CONSORCIO CICLOCIUDAD | 1 |
| CONSORCIO CICLO-ESPACIO ZIPA | 1 |
| CONSORCIO CMD CULTURAL SAI | 1 |
| CONSORCIO COLEGIOS DEL SUR | 1 |
| CONSORCIO COMUNAL | 1 |
| CONSORCIO CORRALES FORTUL | 1 |
| CONSORCIO CUBIERTA DF | 1 |
| CONSORCIO CULT 25 | 1 |
| CONSORCIO CULT WR | 1 |
| CONSORCIO CULTURAL 2D MANIZALES | 1 |
| CONSORCIO DAL | 1 |
| CONSORCIO DEPORTE PALMIRA | 1 |
| CONSORCIO DEPORTES UNIORIENTE | 1 |
| CONSORCIO DEPORTIVO VALLE | 1 |

| PROVEEDOR | No. contratos |
|---|---|
| CONSORCIO DEPORTIVO VALLE FHC 25 | 1 |
| CONSORCIO DISTRITO CAPITAL | 1 |
| CONSORCIO ECA | 1 |
| CONSORCIO ECI 25 | 1 |
| CONSORCIO EDUCACION 2025 | 1 |
| Consorcio Educacion Tame 2025 | 1 |
| CONSORCIO EDUCATIVO 2025 | 1 |
| CONSORCIO EDUCATIVO ARSAF | 1 |
| CONSORCIO EDUCATIVO MAGDALENA | 1 |
| CONSORCIO EDUCATIVO SABANA | 2 |
| CONSORCIO EL PICURE 2025 | 1 |
| CONSORCIO EL RUIZ | 1 |
| CONSORCIO ENC-AP | 1 |
| CONSORCIO ENEKAR | 1 |
| CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO 2025 | 1 |
| CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2025 | 1 |
| CONSORCIO ESPACIO VITAL URBANO | 1 |
| CONSORCIO ESPACIOS BOGOTA | 1 |
| CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM | 1 |
| CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 | 1 |
| CONSORCIO GO PARK 2025 | 1 |
| CONSORCIO GRUPO LVA 003 | 1 |
| CONSORCIO GUADUA COLOMBIA 2024 | 1 |
| CONSORCIO GUAYATA 2026 | 1 |
| CONSORCIO HD 2025 | 1 |
| CONSORCIO HOSPITALS 2025 | 1 |
| CONSORCIO HUMBOLDT | 1 |
| CONSORCIO I.E. MAGDALENA | 1 |
| CONSORCIO IBAGUE VIAL URBANO 2025. | 1 |
| CONSORCIO IC CALI 2025 | 1 |
| CONSORCIO IE VALLE 2025 | 1 |
| CONSORCIO INB | 2 |
| CONSORCIO INCIPARK COTA | 1 |
| CONSORCIO INFRA - CR | 1 |
| CONSORCIO INFRADEPORTIVOS VDC | 1 |
| CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002 | 1 |
| CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RURAL 2025 | 1 |
| CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SALADO 2026 | 1 |
| CONSORCIO INFRAVIAL 2025. | 1 |
| CONSORCIO INGENAR 2025 | 1 |
| CONSORCIO INGENIO VIAL | 1 |
| CONSORCIO ING-NOVA BRT | 1 |
| CONSORCIO INNOVADOR 25 | 2 |

| PROVEEDOR | No. contratos |
|---|---|
| CONSORCIO INSTITUCIONAL C&M | 1 |
| CONSORCIO INSTITUCIONES MAGDALENA | 1 |
| CONSORCIO INSTITUCIONES TENJO | 1 |
| CONSORCIO JARDINES RUU SIS TOWERS 2025 | 1 |
| CONSORCIO KASAF CULTURAL 2025 | 1 |
| CONSORCIO LA GRANJA | 1 |
| CONSORCIO LA INMACULADA XXI | 1 |
| CONSORCIO MALEIWA | 1 |
| CONSORCIO MALLA VIAL AMBALA | 1 |
| CONSORCIO MANTENIMIENTO INS 25 | 1 |
| CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025 | 1 |
| CONSORCIO MANTENIMIENTOS EMERGENCIAS 2025 | 1 |
| CONSORCIO MANTENIMIENTOS MADRID 2025 | 1 |
| CONSORCIO MEDELLIN A&R | 1 |
| CONSORCIO MEGADEPORTIVOS COTA 2025 | 1 |
| CONSORCIO MEJORAMIENTO CULTURAL | 1 |
| CONSORCIO METRATON | 1 |
| CONSORCIO MHM | 1 |
| CONSORCIO MMC 2025 | 1 |
| CONSORCIO MOC | 1 |
| CONSORCIO MOVILIDAD SEGURA | 1 |
| CONSORCIO MS INGENIERIA | 1 |
| CONSORCIO MS. | 1 |
| CONSORCIO MYE BOGOTA | 1 |
| CONSORCIO NAVAL W26 | 1 |
| CONSORCIO NAZARET. | 1 |
| CONSORCIO NUEVA ESPERANZA HLC | 1 |
| CONSORCIO O. E. HIDROSANITARIAS IBAGUÉ | 1 |
| CONSORCIO OBRAS INEM 2026 | 1 |
| CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT | 1 |
| CONSORCIO OBRAS MADACOL | 1 |
| CONSORCIO PARQUE PERIODISTAS 2026 | 1 |
| CONSORCIO PARQUES 477 | 1 |
| CONSORCIO PARQUES VALLE 2 | 1 |
| CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES | 1 |
| CONSORCIO PINILLOS 25 | 1 |
| CONSORCIO POLIDEPORTIVO BUGA 2026. | 1 |
| CONSORCIO PORVENIR | 1 |
| CONSORCIO POZOS PROFUNDOS | 1 |
| CONSORCIO PUENTE SAN JOSE | 1 |
| CONSORCIO RCM & ARMELCO MEDELLIN | 1 |
| CONSORCIO RECREACION DEPORTES FH 25 | 1 |
| CONSORCIO RED EDUCATIVA C&M | 1 |

| PROVEEDOR | No. contratos |
|---|---|
| CONSORCIO RED VITAL CÓRDOBA | 1 |
| CONSORCIO REDES CS II | 1 |
| CONSORCIO REGIONALES 2025 | 1 |
| CONSORCIO SAN CHARBEL LA RAMADA | 1 |
| CONSORCIO SANTA ISABEL | 1 |
| CONSORCIO SEGURIDAD SAFKA | 1 |
| CONSORCIO SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ 2025 | 1 |
| CONSORCIO SESQUILÉ | 1 |
| CONSORCIO SM.DEPORT2025 | 1 |
| CONSORCIO TRES ESQUINAS CENTRO DE SALUD | 1 |
| CONSORCIO UNIDOS O&S | 1 |
| CONSORCIO VIAL AO | 1 |
| CONSORCIO VIAL ARAUCA | 1 |
| CONSORCIO VIAL ARMENIA | 1 |
| CONSORCIO VIALCO | 1 |
| CONSORCIO VIALMED 2025 | 1 |
| CONSORCIO VIAS CHAPINERO SIS TOWERS 2025 | 1 |
| CONSORCIO VIAS JCSR | 1 |
| CONSORCIO VIAS MANIZALES IE | 1 |
| CONSORCIO VIAS Q | 1 |
| CONSORCIO VIRREY ARC | 1 |
| CONSORCIO W SEDES | 1 |
| CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES | 1 |
| CONSORCIO WJ-MINCULTURA | 1 |
| CONSORCIO WMA-HRZ 2025 | 1 |
| CONSORCIO WR ALIANZA | 1 |
| CONSORCIO WRPRO | 1 |
| CONSORCIO Y&J SALGAR 25 | 1 |
| CONSORCIO YACO MZS 2026 | 1 |
| CONSORCIO ZF 1 | 1 |
| CONSTRUCCIONES ARES SAS | 1 |
| CONSTRUCCIONES C&G SAS | 1 |
| CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS | 1 |
| CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S | 1 |
| CONSTRUCTORA ICONIKA SAS | 1 |
| CONSTRUCTORA SH SAS | 1 |
| CONSTRUYE GROUP | 1 |
| CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025. | 1 |
| CORSEING SAS | 1 |
| DEPORTE VERSALLES | 1 |
| EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ | 1 |
| ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC | 1 |

| PROVEEDOR | No. contratos |
|---|---|
| FAENA GO | 4 |
| FCT INGENIERIA S.A.S. | 1 |
| GEOCIVA SAS | 1 |
| GESTION RURAL Y URBANA S.A.S | 1 |
| H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S | 2 |
| HCC INGENIERIA S.A.S | 1 |
| HUBER RICARDO HOYOS DAZA | 1 |
| ICSSA SAS | 1 |
| INCIL INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 1 |
| INCIVILPRO SAS | 1 |
| INECEL S.A.S | 1 |
| INGEY CONSTRUCTORES SAS | 1 |
| INGOSER SAS | 1 |
| INSOL S.A.S. | 1 |
| JIMMY GUALTEROS ZAPATA | 1 |
| JR FONSECA ING | 1 |
| KASTOR SAS | 1 |
| LR Ambiental SAS | 1 |
| M C GROUP S.A.S | 1 |
| MARA LTDA | 1 |
| NETWORK & ACCESORIES SAS | 1 |
| ORIMEG 2025 | 1 |
| PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. | 1 |
| PAVICON S.A.S | 1 |
| PINTUVIAL S.A.S. | 1 |
| PLANTAS USPEC 2025 | 2 |
| PROSOI.SAS | 1 |
| RJ SUPERIOR 2025 | 1 |
| seiprodeg limitada | 1 |
| SEPROMED | 1 |
| Sistemas Integrales de Manejo Ambiental - SIMA LTDA | 1 |
| SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE | 1 |
| Union Temporal AG3 IDU 016 | 1 |
| UNION TEMPORAL CAM 2025 | 1 |
| UNION TEMPORAL CCU 202 | 1 |
| UNION TEMPORAL CENTRO VIDA COTA | 1 |
| UNION TEMPORAL M.G 2025 | 1 |
| UNION TEMPORAL PARQUES PALMIRA | 1 |
| UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024 | 1 |
| UNION TEMPORAL SAN DIEGO 2026 | 1 |
| UNION TEMPORAL URNANAS IBAGUE | 1 |
| union temporal UT.TORO 2025 | 1 |
| URBACON SAS | 1 |

| PROVEEDOR | No. contratos |
|---|---|
| UT COR COINSI-FEXXA | 1 |
| WRUSSY INGENIEROS S.A.S | 1 |
| Total general | 229 |

Fuente: Elaboración propia con información de Datos Abiertos

### Mipymes en el sistema de compras públicas

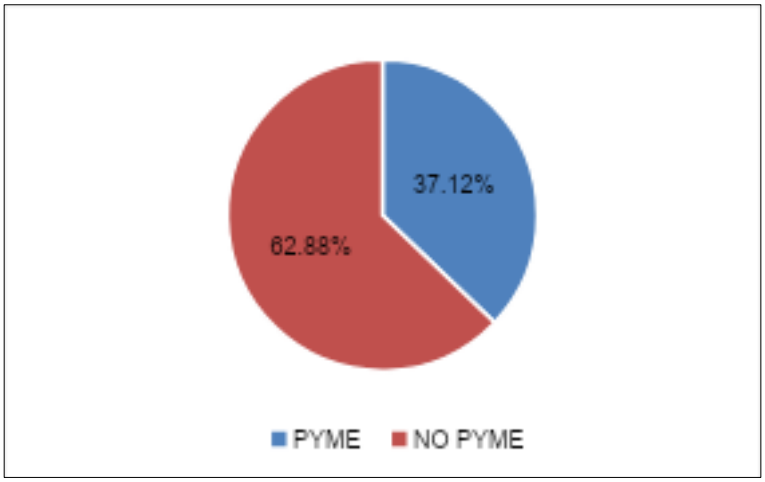


### Análisis de la participación de proveedores y MiPymes

Con el propósito de identificar la estructura del mercado aplicable al presente proceso contractual, la Entidad realizó una consulta específica en la plataforma SECOP II, tomando como universo de análisis los procesos competitivos adelantados mediante la modalidad de Licitación Pública de Obra, publicados a partir de la vigencia 2025, cuyo objeto contractual correspondiera a actividades de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o infraestructura, por tratarse de procesos con características técnicas y económicas comparables al objeto de la presente contratación.

Como resultado de la consulta se identificaron 229 contratos, adjudicados a una amplia diversidad de proveedores, entre los cuales se encuentran personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, evidenciando un mercado con una importante pluralidad de oferentes y diferentes esquemas de organización empresarial para la ejecución de obras públicas. Entre los adjudicatarios se observan empresas constructoras, firmas de ingeniería, sociedades especializadas en infraestructura, así como múltiples estructuras asociativas conformadas mediante consorcios y uniones temporales, utilizadas principalmente para integrar capacidades técnicas, financieras, operativas y de experiencia en proyectos de obra pública de mayor complejidad.

El análisis de los adjudicatarios permite concluir que el mercado objeto del presente proceso no se encuentra concentrado en un número reducido de empresas, sino que presenta una

oferta amplia y diversificada, con participación recurrente de distintos actores del sector de la construcción e infraestructura, circunstancia que favorece la competencia, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes dentro de este tipo de procesos de selección.

De manera complementaria, se efectuó la caracterización de los proveedores de acuerdo con su clasificación empresarial, evidenciándose que aproximadamente el 37,12 % de los contratos fueron adjudicados a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), mientras que el 62,88 % correspondieron a empresas que no ostentan dicha clasificación.

Si bien las empresas de mayor tamaño representan una mayor participación dentro de la contratación analizada, la presencia de las MiPymes resulta significativa, evidenciando que este segmento empresarial participa de manera activa en la ejecución de contratos de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura, demostrando capacidad para desarrollar obras de naturaleza similar a las requeridas por la Entidad.

Estos resultados son consistentes con las políticas públicas orientadas a fortalecer la participación de las MiPymes en el Sistema de Compra Pública, en los términos previstos en los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los cuales disponen que las Entidades Estatales deben soportar, a partir del análisis del sector, la incorporación de mecanismos que promuevan la participación de este segmento empresarial.

En consecuencia, el análisis efectuado permite concluir que el mercado asociado al objeto del presente proceso contractual cuenta con una participación representativa tanto de grandes empresas como de MiPymes, así como con una amplia diversidad de proveedores y esquemas asociativos, circunstancias que evidencian condiciones favorables de competencia y justifican la aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente para promover el acceso de estos actores al Sistema de Compra Pública.

## 8.4 ESCOGENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incorporar en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y de los emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de promover su participación en el Sistema de Compra Pública y fortalecer el acceso de estos actores a la contratación estatal.

En concordancia con lo anterior, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, establecen que las Entidades Estatales deberán definir, con fundamento en los resultados del análisis del sector, la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres y de las MiPymes domiciliadas en Colombia, seleccionando los criterios que resulten proporcionales y adecuados a las características del proceso de contratación.

De manera complementaria, el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, dispone que en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incorporarse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados y los demás mecanismos previstos por la normativa vigente para promover la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En desarrollo de las disposiciones anteriormente señaladas, la Entidad realizó el análisis del mercado desde la perspectiva de la oferta y la demanda, utilizando como insumo la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como la información disponible en el SECOP II, identificando un mercado amplio, competitivo y conformado por un número significativo de proveedores que participan de manera recurrente en procesos relacionados con el mantenimiento, la adecuación, la rehabilitación y el mejoramiento de infraestructura.

Del análisis efectuado se evidenció la participación de un número importante de empresas domiciliadas en Colombia, así como la presencia de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y la participación de proponentes plurales, lo que demuestra que estos actores hacen parte de la dinámica del mercado asociado al objeto del presente proceso contractual. En consecuencia, existen condiciones objetivas que permiten la aplicación de los mecanismos diferenciales previstos por la normativa vigente, sin afectar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes ni la selección objetiva.

En virtud de lo anterior, y considerando los resultados del estudio del sector, la Entidad incorporará en el presente proceso de selección los criterios diferenciales y puntajes adicionales que resulten procedentes en favor de las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0287 de 2026 y las demás disposiciones aplicables. La definición de los criterios específicos, su forma de acreditación y las condiciones para su aplicación se establecerán en los estudios previos y en el pliego de condiciones, atendiendo la naturaleza, complejidad y necesidades propias del presente proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, selección objetiva, proporcionalidad, libre concurrencia y promoción del desarrollo empresarial.

## 8.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que al presente proceso de contratación le aplica los pliegos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE y que los indicadores definidos en los pliegos tipo deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Por lo tanto, los indicadores financieros son los incluidos en la MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES en los términos allí previstos.

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes CONDICIONES (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

### 8.5.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el presente numeral:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 8.5.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

*Capital de trabajo demandado (requerido):*

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| Fórmula |
| --- |
| CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% |

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 8.5.3 PATRIMONIO

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el presente proceso de selección no se exigirá el indicador de Patrimonio como requisito de capacidad financiera. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Documentos Tipo, los cuales disponen que, para los proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea inferior a cuatro mil (4.000) SMMLV y cuyo plazo de ejecución sea menor a veinticuatro (24) meses, no resulta procedente exigir dicho indicador.

## 8.5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 8.5.5 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES A SOLICITAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA MATRIZ 2 - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

| Rango 1 | | Rango 2 | |
|---|---|---|---|
| >0 | <4.000 | >= 4.000 | - |

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se ubica en el Rango 1.

a. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado Rango 1 |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥ 1,1 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo (red "0" decimales) | ≥ $ 1.484.172.823 |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,01 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

b. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado Rango 1 |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥ 1,2 |

| Indicador | Valor concertado<br>Rango 1 |
|---|---|
| Índice de endeudamiento | $\leq 0{,}70$ |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$ |
| Capital de trabajo<br>(red "0" decimales) | $\geq \$ \ 1.484.172.823$ |
| Rentabilidad del patrimonio | $\geq 0{,}04$ |
| Rentabilidad del activo | $\geq 0{,}02$ |

## 8.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### B. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

I. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

A. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

B. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A corresponderán a las establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, para la verificación de la capacidad financiera y organizacional se tomará la información correspondiente al último año fiscal del proponente. No obstante, cuando se trate de proponentes extranjeros, podrá acreditarse una fecha de corte diferente, siempre que se demuestre, de manera debida, que la legislación del país de origen establece un período fiscal distinto al previsto en el presente pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 3: En el caso de los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. [Para el cálculo se acudirá a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/, la cual deberá ser utilizada por los proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al Proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/https://www.oanda.com/currency-converter/es/] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

### B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

## 8.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

## CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

Por lo anteriormente expuesto el comité evaluador deberá tener en cuenta la primera fórmula:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Es decir:

$$CRPC = \$\,4.497.493.404 - 0$$

$$CRPC = \$\,4.497.493.404$$

## 8.8. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

| | | |
|---|---|---|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO | = | Capacidad de Organización |
| E | = | Experiencia |
| CT | = | Capacidad Técnica |
| CF | = | Capacidad Financiera |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución |

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

NOTA: Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual | Menor o igual | Puntaje |
|---|---|---|
| - | 0 | 0 |
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

## E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación

de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

## 9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### 9.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MDN – Ejército Nacional – BASPC19 cuenta actualmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 del 14 de julio de 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 15-01-03-065 – Batallón de ASPC No. 19, Fuente 10 – CSF. No obstante, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la incorporación del saldo restante de los recursos destinados al presente proceso de contratación, la información presupuestal será actualizada para la expedición del acto administrativo de apertura y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, una vez se cuente con la totalidad de la disponibilidad presupuestal que respalda el presupuesto oficial del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior resulta procedente en atención a que el presente documento corresponde a la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, respecto de la cual no es obligatorio contar con la totalidad de la disponibilidad presupuestal. En efecto, el parágrafo 3 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, establece expresamente que:

*"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones."*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que el acto administrativo de apertura debe señalar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de donde se desprende que la exigencia legal del CDP opera para el inicio formal del proceso de selección y no para la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

Esta interpretación fue igualmente acogida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto 2389 de 2018, al señalar que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal debe existir antes de la apertura formal del proceso de selección, mas no durante las actuaciones preparatorias, como la publicación del proyecto de pliegos, precisando que esta actuación no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de contratación.

En consecuencia, previo a la expedición del acto administrativo de apertura y a la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, la Entidad actualizará la información presupuestal del proceso con la totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respalden el presupuesto oficial, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS HISTÓRICOS

Para el proceso en mención, no aplican precios históricos, esto debido a que los precios de referencia fueron definidos por la entidad tomando la base de datos del Comando de Ingenieros.

## PRECIOS DE MERCADO

Con el propósito de fortalecer el estudio de mercado y contar con un referente técnico y económico para la estructuración del presente proceso de contratación, la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" solicitó al Comando de Ingenieros (COING), mediante oficio No. 2026922011312293 del 13 de abril de 2026, el suministro de la base de datos de Análisis de Precios Unitarios (APU) proyectados para el segundo trimestre de 2026, junto con las especificaciones técnicas generales correspondientes, con el fin de utilizarlos como insumo de referencia para la estructuración de los paquetes técnicos de mantenimiento de la Institución.

En atención a dicha solicitud, el Comando de Ingenieros, mediante oficio No. 2026441011935503 del 17 de abril de 2026, remitió la base de datos solicitada en formato digital, precisando expresamente que esta se suministra únicamente con fines de consulta, por lo cual corresponde al comité estructurador validar, corroborar y complementar la información mediante el respectivo estudio de mercado de la zona antes de adoptarla como referencia económica del proceso.

Posteriormente, una vez definida la necesidad de intervención y elaborados los estudios técnicos correspondientes, la Escuela Militar de Cadetes solicitó al Comando de Ingenieros, mediante oficio No. 2026922017286953 del 29 de mayo de 2026, el aval técnico para adelantar los trabajos de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las edificaciones priorizadas, remitiendo para tal efecto la descripción de las intervenciones, los presupuestos y anexos técnicos elaborados.

Como resultado de dicha revisión, el COING emitió el oficio No. 2026441018357623 del 11 de junio de 2026, mediante el cual manifestó que considera viable la necesidad del mantenimiento y adecuación de las instalaciones objeto del proyecto, otorgando el correspondiente aval técnico. No obstante, recomendó que, previo al inicio de la ejecución, se cuente con el paquete técnico completo y se dé cumplimiento a la Directiva No. 00000064 de 2024 sobre lineamientos para el diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones del Ejército Nacional.

En consecuencia, la información contenida en la base de datos suministrada por el COING constituyó un insumo técnico de referencia para la estructuración del presupuesto oficial; sin embargo, sus valores fueron objeto de validación, contraste y actualización mediante el estudio de mercado realizado por la Entidad, atendiendo la recomendación efectuada por el propio COING y aplicando los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

## 9.3 PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** EDIFICIO J CASINO DE CADETES
**PLACA MILITAR:** N/A
**PLACA CIVIL:** N/A
**ACTIVO FIJO:** 164000000142
**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000796362
**CENTRO DE COSTOS:** 3R3A021601

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P-1. PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| P-1.24 | 54310 | DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M3 | 0 | 0,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.27 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 2.595,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.28 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 810,70 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.29 | 54310 | DEMOLICIÓN DE MESONES a=0.60 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 12,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.31 | 54310 | DEMOLICION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERIA O CONCRETO SECCION DESDE 0,60m x 0,60m HASTA 1,1m x 1,1 m: h=1,20m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.32 | 54310 | DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 1,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.33 | 54310 | DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.15 m. Hasta 0.60 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.43 | 54560 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | UND | 0 | 18,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.45 | 54560 | DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE sobre muros. | M2 | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.53 | 54560 | DESMONTE PANELES DIVISORIOS (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 73,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.55 | 54560 | DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | UND | 0 | 26,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.61 | 54560 | DESMONTE TUBERIA AEREA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 292,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.62 | 54560 | DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA. (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | KG | 0 | 694,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.63 | 54560 | DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO (Incluye retiro de mantos cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 61,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.65 | 54310 | DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 817,70 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.66 | 54310 | DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 0,65 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.93 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M2 | 0 | 350,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.94 | 54560 | MANTENIMIENTO DE BARANDAS METÁLICAS (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte, reinstalación y anclaje o pernado). | M | 0 | 3,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.96 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, trasiego piedras y/o sedimentación). | UND | 0 | 5,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.106 | 54560 | MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento. | UND | 0 | 60,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.107 | 54320 | DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH Sanitario. | UND | 0 | 12,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.115 | 54560 | MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA. (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. | M | 0 | 65,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.171 | 54310 | DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO, CONCRETO O CERAMICA con alturas entre 8 y 15 cm. (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M | 0 | 826,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.173 | 54310 | DEMOLICIÓN DE CARCAMO EN CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cm. (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M | 0 | 50,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.181 | 54320 | DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (Incluye regata y desmonte de accesorios). | M | 0 | 320,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.183 | 54320 | RETIRO DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material a botadero). | M3 | 0 | 0,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.192 | 54560 | MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC (Incluye desmonte y reinstalación de piezas, cambio de cielo raso o estructura averiados y ajuste de la estructura). | M2 | 0 | 94,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.231 | 54320 | DESMONTE MARMITAS, MANTENIMIENTO, DESENGRASE Y BRILLADO RETIRO DE OXIDO E IMPUREZAS, AJUSTE DE PIEZAS QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS (INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION CON CHAZOS AL PISO, ASI COMO TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.262 | 54560 | REGATA PARA TUBERIA DE AGUA POTALE EN PLACAS DE CONCRETO ANCHO=0,10m, PROFUNDIDAD 0,10m, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, CAMA EN ARENA, PUENTE DE ADHERENCIA, RELLENO EN CONCRETO Y RETIRO DE SOBRANTES. | M | 0 | 48,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.284 | 54560 | MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE CUARTO FRÍO, (Incluye: paredes internas, estantería, tasajeras), con hipoclorito de sodio y/o desinfectante que no afecte los alimentos y elementos perecederos. Según detalle. | M2 | 0 | 25,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.301 | 54320 | DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad). | UND | 0 | 39,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.302 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN ACERO INOXIDABLE (Incluye desmonte, limpieza, desengrase, brillado, ajuste y reparación hasta en un 15% del área total en láminas de iguales características a la existente, reinstalación y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento). | M2 | 0 | 30,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.307 | 54560 | MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN CERAMICA. (limpieza, reemboquillado, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%). | M2 | 0 | 37,10 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.310 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN ACERO INOXIDABLE. (Incluye: desmonte, limpieza, desmanchado, verificación de herrajes, soldaduras y anclajes, rectificación de desplomes en puertas, y reinstalación). | M2 | 0 | 6,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.314 | 54560 | CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO INTERNA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA ANCHO=HASTA 0,50M, PROFUNDIDAD 0,20m, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, RESTITUCIÓN DE PLACA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXISTENTE Y RETIRO DE SOBRANTES. | M | 0 | 251,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.322 | 54560 | MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESENGRASE Y BRILLADO (RETIRO DE ÓXIDO E IMPUREZAS) DE CAMPANA EXTRACTORA. | M2 | 0 | 52,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.351 | 54310 | DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.10 Y 0.15 m. (Incluye corte con pulidora, cargue y retiro de escombros). | M2 | 0 | 142,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.357 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN LÁMINA GALVANIZADA, para salidas de ductos de humo y vapores en cocinas, campanas extractoras, (incluye de ser necesario el desmonte, limpieza desengrase, brillado, retiro de óxido e impurezas, ajuste y reparación hasta un 15% del área total en láminas de iguales características a la existente, reinstalación y todos los elementos para su puesta en funcionamiento). | M2 | 0 | 82,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.359 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura epoxica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 1.828,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.360 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 110,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.361 | 54560 | PICADO Y/O ABURDAZADO DE ELEMENTOS EN CONCRETO y/o mamposterías existentes para aplicación de alistados y/o pañetes. | M2 | 0 | 114,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.390 | 54560 | MANTENIMIENTO BALDOSA GRANO DE MARMOL (Incluye destroncada, pulida, brillada y reposición de piezas hasta un 15%). | M2 | 0 | 322,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.391 | 54560 | MANTENIMIENTO GUARDAESCOBA GRANO DE MARMOL (incluye destrocada, pulida, brillada y reposición de piezas hasta un 15%). | M | 0 | 208,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.407 | 54560 | MANTENIMIENTO DE HUELLA Y/O CONTRAHUELLA DE ESCALERAS CON ACABADO EN GRANITO PULIDO FUNDIDO EN SITIO Y DILATACIÓN EN BRONCE, según color existente, ancho= hasta 0,35m, (incluye destroncada, pulida, brillada y reposición de hasta el 10% de material faltante y/o deteriorado). | M | 0 | 54,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **S-3 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | | | | | |
| S-3.1 | 54622 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.30*0.30*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle. | UND | 0 | 6,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.4 | 54622 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm). Según detalle. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.20 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 16,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.21 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 42,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.22 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.23 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 3" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.25 | 54621 | PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 0 | 7,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S-3.26 | 54621 | PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee ). | UND | 0 | 11,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.31 | 54622 | TUBERIA PVC-L2" (Ventilación) Incluye accesorios y abrazadera de fijación. | M | 0 | 24,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.35 | 54622 | TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. | M | 0 | 39,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.37 | 54622 | TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. | M | 0 | 145,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.39 | 54622 | TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. | M | 0 | 40,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.42 | 54622 | TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 14,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.65 | 54622 | TAPÓN DE LIMPIEZA DE 3" (Incluye codo 45° PVCS, tubería PVCS y tapa de inspección). | UND | 0 | 4,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.96 | 54622 | REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Tradicional - Ref. H-4"x3" Tipo Col rejillas o equivalente (suministro e instalación). | UND | 0 | 13,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.114 | 54621 | CONEXIÓN A POZO - CAJA EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero). | UND | 0 | 14,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.209 | 54621 | EXTRACCIÓN LODOS POZO EYECTOR Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EXISTENTE - mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. | M3 | 0 | 1,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.264 | 54622 | TUBERIA SCH 80 CORZAN CPVC - ASTM F 441 DE 3" (incluye suministro, instalación, fijación, montaje y descarga) Incluye accesorios. | M | 0 | 16,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.265 | 54622 | TUBERIA SCH 80 CORZAN CPVC - ASTM F 441 DE 4" (incluye suministro, instalación, fijación, montaje y descarga) Incluye accesorios. | M | 0 | 19,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.276 | 54622 | SIFÓN EN 3" EN TUBERIA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE PARA SALIDA DE AGUAS NEGRAS DE MARMITAS (incluye suministro e instalación, soldadura y rejilla atrapa sólidos). | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.280 | 54622 | BANDEJA ESCURRIDORA en lamina de acero inoxidable; AISI 316L e=4.5mm (Incluye corte y moldeado según detalle, elementos y accesorios de anclaje). | M2 | 0 | 2,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.303 | 54621 | SUMINISTRO SIFON SANITARIO EN PVC-S 3". | UND | 0 | 13,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.327 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE VENTILACION MINI-VENT. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | 0 | 10,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.405 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE HIERRO DUCTIL 4". | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.406 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION TEE DE HIERRO DUCTIL 4". | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.510 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 AISI 316L PERFORACIONES CIRCULARES DIAMETRO 3 mm, SEPARACIONES CADA 1,5 mm TIPO MOLINERA. | M2 | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S-3.513 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE UNIVERSAL EN HIERRO DUCTIL ASTM A-536 DE 4", CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR DE PINTURA EPOXICA AUTOIMPRIMANTE DE ALTOS SÓLIDOS, CON SELLOS EN NEOPRENO Y TORNILLERÍA ZINCADA O GALVANIZADA EN CALIENTE. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.607 | 54560 | CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI A=0.30 m. H=0.30 m (Incluye excavación y base granular B-200). | M | 0 | 33,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PB-4 PISOS-BASES-RELLENOS** | | | | | | | | |
| PB-4.1 | 54560 | BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR - (incluye suministro, transporte, trasiego, extendido y compactación). | M3 | 0 | 1,90 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| EC-5.1 | 54540 | ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración). | kg | 0 | 1030,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.4 | 54540 | MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Φ 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo). | kg | 0 | 345,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.14 | 54540 | PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m incluye formaleta y vibrado (Sin refuerzo). | M2 | 0 | 142,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.57 | 54540 | VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo). | M3 | 0 | 0,45 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.60 | 54540 | COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo). | M3 | 0 | 0,88 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.63 | 54540 | DINTEL CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo). | M3 | 0 | 0,10 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.97 | 54540 | LAVAPLATOS EN CONCRETO 2.500 psi a=0.60 m, h=0.30 m, e=0.10 m. (Incluye refuerzo). | M | 0 | 6,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.241 | 54540 | MESON EN CONCRETO 2.500 psi a=0.60 m e=0.10 m. CON GRANITO FUNDIDO EN SITIO COLOR GRIS (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.) (Incluye refuerzo). | M | 0 | 8,40 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EC-5.243 | 54540 | JUNTA DE DILATACION PLACA DE CONTRAPISO Junta promedio 1/2"(Incluye sellante). SEGÚN DISEÑO. | M | 0 | 40,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **M-6 MAMPOSTERÍA** | | | | | | | | |
| M-6.3 | 54560 | MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye mortero de pega y grafil. | M2 | 0 | 41,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| M-6.72 | 54560 | POYO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO h= 15 cm. (No incluye enchape). | M | 0 | 0,60 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **H-7 INSTALACIONES HIDRÁULICAS** | | | | | | | | |
| H-7.1 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 1/2 (Incluye accesorios y tapa plástica de registro 10*10 cm). | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7.2 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 3/4" (Incluye accesorios y caja de registro 10*10 cm). | UND | 0 | 5,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.4 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 1" (Incluye universal y tapa plástica 20*20 cm). | UND | 0 | 8,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.8 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cuerpo de Bronce 1 1/2" (Incluye universal y tapa plástica 20 *20 cm). | UND | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.16 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE Roscado Cuerpo de Bronce 1 1/2" (Incluye Universal). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.21 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación). | UND | 0 | 60,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.23 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.26 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación). | UND | 0 | 14,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.27 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fría -Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). | M | 0 | 11,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.28 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" Agua Fría - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). | M | 0 | 15,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.29 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fría - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). | M | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.32 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fría - Red de suministro en Muro (Incluye regatas y resane, instalación y accesorios). | M | 0 | 22,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.37 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 15,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.39 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.40 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 12,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.42 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 27,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.72 | 54621 | TUBERIA CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios. | M | 0 | 65,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.73 | 54621 | TUBERIA CPVC 3/4" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios. | M | 0 | 30,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.111 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fría (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios. | M | 0 | 100,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7.127 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 2" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios, cama de apoyo en arena y relleno con material seleccionado de la excavación. | M | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.191 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1". | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.203 | 54621 | MANTENIMIENTO DE TUBERIA AL CARBON SCH 40 PARA RED DE VAPOR DE LAS MARMITAS. Incluye accesorios, mano de obra especializada y todos los equipos necesarios para total y óptima puesta en funcionamiento. | GLB | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.351 | 54621 | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 1 TANQUE DE 10000 LT, esta actividad incluye: coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado, con desinfectante, enjuague. | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.463 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fría -Red de suministro (Incluye regatas, resanes, instalación y accesorios). | M | 0 | 90,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.465 | 54621 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fría -Red de suministro (Incluye regatas, resanes, instalación y accesorios). | M | 0 | 19,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.496 | 54621 | CONEXIÓN A RED HIDRAULICA PVC-P 1_1/2". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | UND | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.502 | 54621 | CONEXIÓN A RED SANITARIA PVC-S 3". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.503 | 54621 | CONEXIÓN A RED SANITARIA PVC-S 4". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.520 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE PARA AGUA POTABLE AISI 304 CALIBRE 10 DE 1/2" (incluye accesorios). | M | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.527 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE PARA AGUA POTABLE AISI 304 CALIBRE 10 DE 1 1/2" (incluye accesorios). | M | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.528 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE PARA AGUA POTABLE AISI 304 CALIBRE 10 DE 1" (incluye accesorios). | M | 0 | 25,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.541 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR PARA TRANSICIÓN ENTRE TUBERÍA PVC Y ACERO INOXIDABLE 2" (Incluye Sellador líquido teflón y cemento para PVC). | UND | 0 | 6,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.553 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR PARA TRANSICIÓN ENTRE TUBERÍA PVC Y ACERO INOXIDABLE 1" (Incluye Sellador líquido teflón y cemento para PVC). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7.558 | 54621 | MANTENIMIENTO TOTAL A REDES HIDROSANITARIAS IDENTIFICADAS A TRAVÉS DE GEO-RADAR HASTA 1.2 M DE PROFUNDIDAD, EN ZONA DE COCINAS Y / O RANCHO DE TROPA INCLUYE EL CAMBIO DEL 25% DE REDES EXISTENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, RESTITUCIÓN DE PLACA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXISTENTE Y RETIRO DE SOBRANTES. | M2 | 0 | 10,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.600 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA PVC DE 1/2", incluye accesorios requeridos para su funcionamiento. | UND | 0 | 23,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.604 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CORTINA PARA AGUA CALIENTE 1/2". Incluye: caja plástica de 20cm X 20cm. | UND | 0 | 12,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.607 | 54621 | TUBERIA CPVC 1" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios. | M | 0 | 22,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7.641 | 54621 | Suministro e instalación de Manguera De Caucho Para Agua Caliente De 1,58 cm X 7,62 M. Máxima temperatura agua caliente hasta 200 grados F (94 grados C). A prueba de los acoplamientos de latón chapado en níquel. Resistente cubierta exterior resistente a la abrasión. Estilo Industrial de refuerzo para la máxima flexibilidad. Alto rendimiento ráfaga 400 psi. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **H-7A REDES DE GAS** | | | | | | | | |
| H-7A.31 | 54640 | PUNTO GAS DE 3/4" EN COBRE TIPO L (Incluye accesorios de instalación). | UND | 0 | 6,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7A.36 | 54640 | MANTENIMIENTO DE REDES DE SUMINISTRO DE GAS EXISTENTES EN ZONA DE COCINAS Y/O RANCHO DE TROPA INCLUYE DESMONTE Y REPOSICIÓN AL 100% DE PUNTOS Y TUBERÍAS GALVANIZADAS HASTA 1" (ACCESORIOS, HERRAJES, VÁLVULAS, SOPORTERIA) NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | M | 0 | 50,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **H-7B RED CONTRAINCENDIOS** | | | | | | | | |
| H-7B.2 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN ACERO NEGRO 1 1/2" SCH 40. | M | 0 | 22,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.10 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 1 1/2. | UND | 0 | 17,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.17 | 54560 | APLICACIÓN PINTURA RED DE INCENDIO 1" A 2". | M | 0 | 216,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.67 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 3/4". | UND | 0 | 28,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.68 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 3/4" SCH 40. | M | 0 | 18,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7B.87 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO ABC polivalente. Extintor presurizado a base de polvo químico ABC al 100%. Incluye gancho para colgar en pared. Recargable. Fabricados según las normas ANSI/UL 711. Aprobado por CBP y CDZ. Capacidad: 5 kg. UL Rating: 20A:120B: C. Tiempo de descarga: 30 segundos. Incluye señalización de extintor contra incendios fotoluminiscente, en polipropileno de 1 mm fotoluminiscente, de dimensiones y características según normativa vigente. Según NFPA y certificaciones UL y FM. Comprende todos los trabajos, materiales y medios auxiliares necesarios para dejar la unidad completa, totalmente instalada, probada y en perfecto estado de funcionamiento, según Planos y demás documentos de proyecto, indicaciones del supervisor y normativa vigente. | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.88 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO MÚLTIPLE ABC 20 LIBRAS (Incluye soporte de pedestal) | UND | 0 | 5,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.90 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Suministro y montaje de EXTINTOR DE CO2. Extintor presurizado a base de CO2. Incluye gancho para colgar en pared. Recargable. Eficaz contra las clases de fuegos B y C. Fabricados según las normas ANSI/UL 154 y ANSI/UL 711.<br>Capacidad: 15 LBS /6.8 kg. UL Rating: 10BC. Distancia de proyección: 1.2-2.4 metros. Tiempo de descarga: 15 segundos. Cilindor de aluminio. Incluye señalización de extintor contra incendios fotoluminiscente, en polipropileno de 1 mm fotoluminiscente, de dimensiones y características según normativa vigente. Según NFPA y certificaciones UL y FM. Comprende todos los trabajos, materiales y medios auxiliares necesarios para dejar la unidad completa, totalmente instalada, probada y en perfecto estado de funcionamiento, según Planos y demás Documentos de Proyecto, indicaciones del supervisor y normativa vigente. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.92 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR TIPO K 2.5 GALONES (Incluye soporte de pedestal). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.93 | 54560 | SUMINISTRO DE EXTINTOR RODANTE 150LB TIPO SATÉLITE. | UND | 0 | 3,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.181 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE BOLA DE 2" A TODO COSTO. | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7B.186 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO INTELIGENTE DIRECCIONABLE CERTIFICADO UL, con capacidad para 125 detectores direccionables y 125 módulos direccionables, expansión hasta 1000 puntos máximo, capacidad para soportar hasta 8 anunciadores remotos, sensibilidad de periféricos ajustable, corriente total 6A, 2,5A max por circuito NAC a 120/230 VAC 60HZ (Incluye Interface Puerto Ethernet RJ45, montaje a base, 2 Baterías de 12V-7Ah sellada, programación del panel y capacitación básica de su operación ), marca KIDDE ref. FX-1000-SP o similar. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.189 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR TÉRMICO INTELIGENTE DIRECCIONABLE, ref. KIR-HD o similar (Incluye base para detector estándar ref. KI-SB, caja octagonal galvanizada cal.20, coraza metálica de 3/4" y accesorios para su correcta instalación). | UND | 0 | 5,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.190 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL, ACCIÓN DOBLE DIRECCIONABLE, Ref. FX-278 o similar. (Incluye stopper acrílico ref. STI-1200, caja Ratwell 4x2 y accesorios). | UND | 0 | 4,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.191 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON SIRENA DE LED, 15-110 CANDELAS, tecnología LED, carcasa blanca, voltaje de operación 24VDC, selección de salida estroboscópica de 15, 30, 75 ó 110 cd (Incluye caja Ratwell 4x2 y accesorios). | UND | 0 | 4,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.195 | 54560 | SISTEMA VENTILACIÓN TANQUE EN HG 3". Incluye accesorios en HG (niplería, codos y malla metálica de 5mm para evitar entrada de insectos al tanque). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.197 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTE DE PODER DE RESPALDO 6.5A Ref. BPS6A o similar (Incluye baterías). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.212 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA VAPOR PARA DIÁMETROS DE 3/4". | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.213 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA TERMODINÁMICA DE 3/4", SIN FILTRO, PARA PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600 PSI Y UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 800°F, DE CUERPO EN ACERO. | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.214 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO PARA SISTEMA DE VAPOR DE CUERPO DE ACERO FUNDIDO CON CONEXIONES HORIZONTALES ROSCADAS NPT DE 3/4". | UND | 0 | 20,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.215 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO VAPOR DE 3/4" EN ACERO CARBÓN SCH 40 (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN). | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.216 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONEXIÓN SISTEMA DE VAPOR A MARMITA (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS). | UND | 0 | 10,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| H-7B.217 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO GLOBO EN BRONCE PARA 150 PSI VAPOR, ROSCADA NTP PARA DIÁMETROS DE 3/4". | UND | 0 | 20,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7B.246 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO), alimentación de 9 VCC a 32 VCC, compatible con sistemas de 12 V y 24 V, Ref. CO1224T Tipo SYSTEM SENSOR - equivalente o superior. Incluye accesorios y elementos necesarios para instalación y funcionamiento. | UND | 0 | 4,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **IE-8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | | | | | |
| IE-8.135 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Al THW EN CABLE 3X2/0THW + 2/0THW (N). NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. | M | 0 | 60,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.159 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". | M | 0 | 60,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.162 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2". | M | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.165 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4". | M | 0 | 25,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.168 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2". | M | 0 | 40,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.171 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 3/4". | M | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.174 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 2". | M | 0 | 15,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.187 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.202 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 48,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.204 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.277 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.279 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.283 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X50A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.286 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 3X60A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de marca reconocida y homologada por el CIDET. | | | | | | |
| IE-8.315 | 54611 | SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m | UND | 0 | 47,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.332 | 54611 | SALIDA BIFASICA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG THHN-THWN 90°C. APROX 10 m. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.338 | 54611 | SALIDA TOMACORRIENTE 3F5H EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. SIN APARATO Prom 10 m | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.398 | 54611 | SALIDA SENSOR SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.414 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 35 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 14,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.450 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PALA PARA CABLE No. 2 AWG, En calidad 3M o Superior. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 6,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.451 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PALA PARA CABLE No. 1/0 AWG, En calidad 3M o Superior. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 6,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.452 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PALA PARA CABLE No. 2/0 AWG, En calidad 3M o Superior. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 6,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.475 | 54611 | SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT IMC3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.493 | 54611 | CAJA DE PASO TIPO METALICA PARA INSTALACIONES CON CHAPA Y OPCION PARA INSTALAR CERRADURA 20X25X10 cm. (Incluye accesorios de fijación). | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.509 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.513 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA TIERRA GFCI 20A. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 5,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.533 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA HERMÉTICA LED, 2x18 W T8, Chasís hermético, Flujo lumínico de 4000 lúmenes o superior, Factor de potencia >0.9, Garantía de 5 años o superior, En calidad SINGCOMPLEX o características técnicas superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 160,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.580 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3H Cu THHN/THWN EN CABLE 2X12AWG + 12AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. | M | 0 | 807,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.630 | 54611 | DESMONTE DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.634 | 54611 | DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista). | UND | 0 | 424,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.677 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 20A, 25 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.678 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 160A, 36 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.682 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 250 A, 63 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.686 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 40A, 25 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 8,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.690 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 63A, 25 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.691 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 125A, 36 kA CALIDAD LEGRAND, MERLIN GERIN, MITSUBISHI, SIEMENS, SQUAR D, ABB o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.703 | 54611 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 0 | 160,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.744 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 2. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales). | M | 0 | 60,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.745 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 2. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales). | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.769 | 54611 | SALIDA TOMACORRIENTE 1F3H EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. SIN APARATO Prom 10 m. | UND | 0 | 4,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.770 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DETECTOR DE HUMO, Sensor óptico de humo combinado con la medida del incremento de temperatura dentro de un intervalo de tiempo o un nivel de temperatura máximo, Configurable desde -54 °C hasta 69°C, Direccionamiento automático o manual seleccionable, Autocontrol activo del sensor, Indicación de fallo en caso de avería, Estado de nivel de contaminación, Fallo para contaminaciones altas, Válvula de limpieza sin necesidad de desmontaje y ajuste activo del umbral de respuesta, Capacidad de incorporación de doble aislador de cortocircuitos, Tipo FAP-425-OT-R o superior, En calidad BOSCH similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA PERSONAL Y EMPRESA CERTIFICADOS POR LA MARCA DEL PRODUCTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 8,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.927 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO. | UND | 0 | 25,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.928 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE. | UND | 0 | 4,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1007 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA ELECTRONICA 185-305 VAC 120-277 NC. | UND | 0 | 9,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1016 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLIQUE LED TIPO TORTUGA DE 12 W; Temperatura color de 6000K o similar; Multivoltaje; Flujo lumínico de 960 Lm o superior; Grado de protección IP65 o superior; Horas de vida útil 25.000 Hrs o superior; Garantía de fábrica 3 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. | UND | 0 | 17,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1055 | 54611 | DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO MONOFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1056 | 54611 | DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO BIFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1068 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESCARGADOR DE SOBRETENSIONES DPS TIPO 1, 3P+N, Icc 100 kA o superior, Voltaje máximo de operación 350 V o superior, VPR 900 V o superior, En calidad Schneider similar o características técnicas superiores. INCUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IE-8.1193 | 54611 | MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA 5-10 HP, TRIFÁSICA, Incluye; dos (2) rodamientos, un (1) Impelente y/o turbina de impulso, un (1) barraje y/o bornera de conexión eléctrica, mantenimiento general del rotor, mantenimiento general estator (barnizado dieléctrico), pintura general motor. | UND | 0 | 1,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1212 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y CUBIERTA CORAZA 1-1/4"" EN POLIPROPILENO, TIPO CANALIZACIÓN, CON CERTIFICACIÓN RETIE. | M | 0 | 20,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1353 | 54611 | REGATA PARA SALIDA ELÉCTRICA (Incluye corte en muro o placa con pulidora, resane, retiro de escombros y/o material proveniente de la demolición). | M | 0 | 70,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1377 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE INCENDIO 2X16 FPL INCENDIO INTEMPERIE. | M | 0 | 170,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1473 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA WALLPACK LED DE 50W, Flujo luminoso 3.300 lm, temperatura de color 4000K, blanco neutro, eficiencia 74,6%, Voltaje 120-240VAC, 50.000 horas de vida útil, garantía de 5 años o superior, (Incluye accesorios de fijación y conexión). | UND | 0 | 3,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PR-9 PAÑETES Y RESANES** | | | | | | | | |
| PR-9.7 | 54560 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones). | M2 | 0 | 911,50 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CB-10 CUBIERTAS** | | | | | | | | |
| CB-10.12 | 54790 | IMPERMEABILIZACIÓN Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates). | M2 | 0 | 61,60 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.198 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO GRATING EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, APTA PARA TRÁNSITO PEATONAL, CON ANCHO DE 0,40M, CON MARCO PERIMETRAL, REMOVIBLE Y APOYADA SOBRE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ÁNGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" acorde a detalle, (incluye anclajes del marco, accesorios y consumibles necesarios para su correcta instalación y funcionamiento). | M | 0 | 31,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CR-11 CIELORASOS** | | | | | | | | |
| CR-11.32 | 54590 | REJILLA DE VENTILACIÓN PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS. (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco). | UND | 0 | 48,00 | 301616 | OMITIDO | OMITIDO |
| CR-11.43 | 54590 | CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). | M2 | 0 | 55,00 | 301616 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CR-11.46 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ÁNGULO. | UND | 0 | 3,00 | 301616 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PA-12 PISOS - ACABADOS** | | | | | | | | |
| PA-12.1 | 54560 | ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m. | M2 | 0 | 565,28 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.8 | 54560 | CERÁMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M2 | 0 | 48,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.24 | 54560 | TABLÓN DE GRES TRADICIÓN Liso 30,5 x 30,5 cm. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M2 | 0 | 77,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.64 | 54790 | GUARDAESCOBA Media Caña en Gravilla lavada Nº 2 h=15 cm. | M | 0 | 57,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.65 | 54790 | MEDIA CAÑA en Mortero1:3 h=10 cm. | M | 0 | 57,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.66 | 54790 | BOCAPUERTA EN GRANITO COLOR SEGÚN DISEÑO, FUNDIDO EN SITIO ancho=0,15 m; e=5 mm (Incluye destroncada, pulida y brillada + dilataciones en bronce y mortero de nivelación). | M | 0 | 3,20 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.77 | 54790 | GRANITO FUNDIDO EN SITIO NEGRO (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce. | M2 | 0 | 9,10 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.103 | 54790 | BOCAPUERTA EN LOSETA INDUSTRIAL SAHARA, ANCHO 15 cm. Color Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M | 0 | 25,20 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.143 | 54790 | CANALETA INDUSTRIAL DE 24.5X15 cm. (Incluye boquilla epoxica y mortero de pega). | M | 0 | 61,80 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.175 | 54790 | ZOCALO SANITARIO RF70 de 24.5x9 cm. (Incluye boquilla, junta epoxica de alta resistencia al manchado color según diseño y mortero de pega). | M | 0 | 345,05 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.76 | 54790 | GUARDAESCOBA CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 86,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.200 | 54790 | GRAVILLA LAVADA Nº2 (No Incluye dilatación). | M | 0 | 165,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.218 | 54790 | LOSETA ABRASIVA SAHARA 24,5*24,5*1,8 cm. Color Sahara según diseño. (Incluye boquilla epoxica color y mortero de nivelación). | M2 | 0 | 519,85 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.255 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA CENEFA MALLA DANUBIO RATAN h=15CMS (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 86,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.264 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA TERRAZO VITA PERLA 30 X 30. Incluye mortero de nivelación, dilatación en PVC de 5mm, boquilla según especificaciones técnicas del producto, destrocada, pulida, brillada y todo lo necesario para su optimo funcionamiento. | M2 | 0 | 1983,90 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.266 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 7,2 cm. (Incluye fundida, pulida y brillada). | M | 0 | 523,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PA-12.267 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENEFA PERIMETRAL EN GRANITO TIPO TERRAZO VITA PERLA 30 X 30. Incluye boquilla según especificaciones técnicas del producto y todo lo necesario para su optimo funcionamiento. | M | 0 | 450,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.270 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCAPUERTA EN BALDOSA TERRAZO VITA PERLA ANCHO 15 cm A 30 cm. Según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M | 0 | 11,30 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.273 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA INDUSTRIAL ROJA 24,5*12*1,8 cm. Ancho 0.12 m. Color según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M | 0 | 170,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.274 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA ABRASIVA SOPORTE REJILLA INDUSTRIAL SAHARA DE 24.5x10x3 cm. (Incluye boquilla epoxica y mortero de pega). | M | 0 | 110,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **E-13 ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | | | | | | | |
| E-13.31 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana Tipo Espacio Ref.O4290100-1 de Corona o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 3,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.32 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA ESPACIO Tipo Corona Ref. O4210100-1 o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 2,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.40 | 54790 | DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO MARCA A&A CUERPO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1.2 LITROS. REF 8-AA-600, equivalente o superior. | UND | 0 | 5,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.43 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELECTRICO MANOS LIBRES CARCAZA ACERO INOXIDABLE BRILLANTE, REF AA -JA04. RANGO DE DETENCION DE 10 A 30 cm AJUSTABLE, VELOCIDAD DE SALIDA DE AIRE AJUSTABLE DE 75 A 100 m/s. Voltaje / Frecuencia: 110 – 120 V, 50/60 Hz. Potencia: 350 – 700 Watts. Dimensiones: 20.5 cm x 28.7 cm x 18 cm. Tiempo de secado: 10 segundos. Tiempo de bloqueo: 60 segundos. Funcionamiento: Sensor infrarrojo LED automático. Nivel de sonido: 62.8 dB – 68,2 dB. Sensor ajustable: 5 a 33 cm. Acabado: Acero inoxidable. Tipo A&A o equivalente. | UND | 0 | 2,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.49 | 54790 | LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (Suministro e instalación). | UND | 0 | 13,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.138 | 54790 | Mantenimiento general de enchapes de muros, con formatos entre 15x15 cm, y 30x60 cm. (incluye retiro, re-emboquillada y el reemplazo de hasta el 15% de elementos deteriorados). | M2 | 0 | 259,30 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.142 | 54790 | Suministro e instalación enchape en cerámica flat blanco brillo de 27x70cm (incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación). | M2 | 0 | 937,70 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **V-14 VIDRIOS Y ESPEJOS** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| V-14.1 | 54710 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro). | M2 | 0 | 9,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AS-15 APARATOS SANITARIOS** | | | | | | | | |
| AS-15.2 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo LAGUNA Color Blanco Ref. 340021001 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación). | UND | 0 | 7,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.17 | 54621 | SUMINSTRO E INSTALCION DE LAVAMANOS SOBREPONER Línea MARSELLA Color Blanco Ref. 13011001 Tipo Corona o equivalente. (Incluye desagüe automático, sifón botella, grapas 2 und, acople). | UND | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.36 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL Línea MILANO Color Blanco Tipo Corona o equivalente. (Incluye GRIFERIA LAVAMANOS ARCE tipo Grival o equivalente. CJ Lavamanos 4P Arce incluye sifón desagüe y griflex). | UND | 0 | 1,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.37 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLADOR LAVAPLATOS PISCIS CUELLO DE GANZO REF. 545050001 GRIVAL O EQUIVALENTE. (incluye canastilla plástica, sifón plástico y dos acoples de conexión). | UND | 0 | 3,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.38 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DUCHA REGADERA ARTESA. REF.AE4000001. Tipo Grival o equivalente. (Incluye instalación). | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.42 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CAJA PLASTICA REGISTROS 20x20cm. Incluye sello en Sikaflex. | UND | 0 | 48,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.65 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR COLOR BLANCO. Incluye grifería tradicional cromada. | UND | 0 | 4,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.72 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SPACIO REC-SP01 HELVEX O EQUIVALENTE. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.86 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAMANOS TIPO NOGAL REF. 541135551 GRIVAL O SIMILAR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 9,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.124 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS EN ACERO INOXIDABLE 0.40 x 0.40 x 0.35 m. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.129 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASAS PEQUEÑA 39 LITROS EN ACERO INOXIDABLE. TAPA: ASEGURADA AL CUERPO MEDIANTE BROCHES DE PRESIÓN, BANDEJA INTERNA REMOVIBLE, DEIMENSIONES: L= 0,42m x A=0,48m H= 0,37m, VOLUMEN ÚTIL: 39 Lts. | UND | 0 | 2,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AS-15.130 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MEZCLADOR LAVAPLATOS DE PARED CON MANIJA TIPO PALA DE LUJO SUPERIOR O EQUIVALENTE. | UND | 0 | 13,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **ME-17 CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO** | | | | | | | | |
| ME-17.38 | 54790 | PUERTA METÁLICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). | M2 | 0 | 49,50 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.47 | 54790 | PUERTA METÁLICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). | M2 | 0 | 10,10 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.120 | 54790 | PUERTA CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 20. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle. | M2 | 0 | 15,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.150 | 54790 | REJILLA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE MARCO EN PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINO ANODIZADO DE 5"x2"x1/8 Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (Suministro, transporte e instalación)- SEGÚN DETALLE. | M2 | 0 | 2,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.216 | 54790 | ESQUINERO METÁLICO PARA COLUMNAS EN CONCRETO. Fabricada en ángulo 2"x3/16". Incluye adhesivo epóxico. | M | 0 | 75,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.228 | 54790 | DIVISIÓN ORINAL EN CANTILEVER CON SISTEMA DE ANCLAJE SUPERIOR E INFERIOR EN LAMINA INOX, Cal. 18 satinada. Incluye Refuerzo estructural interior en concreto (dados de 10x10x10, anclaje a muro y división montada en sitio. | M2 | 0 | 4,50 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.425 | 54790 | CABINA SANITARIA CON PUERTA EN ACERO INOXIDABLE Cal. 20, SATINADO o equivalente según Detalle. SISTEMA CON APOYO A PISO EN ACERO INOXIDABLE. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, refuerzos, pasador de cierre y platinas SEGÚN DETALLE. | M2 | 0 | 4,68 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.433 | 54790 | PLATINAS Y ÁNGULOS DE UNION ACERO INOXIDABLE (incluye soldadura e instalación) A TODO COSTO. | kg | 0 | 27,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CE-18 CERRADURAS** | | | | | | | | |
| CE-18.11 | 54790 | TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 33,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CE-18.12 | 54790 | CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE-Tipo Schalage Ref. A80PD o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 21,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.13 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALLEBA PARA PUERTA. | UND | 0 | 11,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.18 | 54790 | CERROJO B360 COLLINS Tipo SCHLAGE o equivalente. Incluye suministro e instalación. | UND | 0 | 19,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PI-19 PINTURA** | | | | | | | | |
| PI-19.29 | 54730 | PINTURA EPÓXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS Bajo Placa (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 1367,90 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| PI-19.32 | 54790 | LINEAS DELIMITACIÓN PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO, (Incluye 3 manos). | M | 0 | 100,00 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| PI-19.51 | 54790 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE PARA CERRAMIENTO EN MALLA. Superficie metálica. | M2 | 0 | 26,50 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| PI-19.57 | 54790 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 45,60 | 72151300 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EE-20 EQUIPOS ESPECIALES** | | | | | | | | |
| EE-20.2 | 54590 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO PREEMSAMBLADO, Presión de trabajo de 40-60 PSI (28-42 MTS), Caudal de 30-50 GPM, Cabeza dinámica total 28-42 m.c.a., Dos (2) motobombas de trifásicas de 2 HP cada una, 3500 RPM, Nivel de tensión 220 V, Frecuencia 60 HZ, Grado de protección IP55, Aislamiento de los motores clase F, Modelo de las Bombas tipo 15H-2TW similar o de características técnicas superiores, Tanque hidro acumulador de 200 litros, Tablero eléctrico de control y mando en cumplimientos con las normas (RETIE, VDE-0660, IEC-559 o IEC-144, VDE-0100-410, VDE-01992-272) con grado de protección IP44 o superior instalado sobre parales, Válvulas de pie, Válvulas de cheque, Válvulas de paso de Bronce, Prensaestopas, Tablero de Manómetros, Base común en acero estructural, Pintura anticorrosiva y pintura general del equipo. INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EE-20.34 | 54590 | EXTRACTOR DE AIRE DE PARED O TECHO. Silencioso (23.0cmx23.0cm). 23W, 258m3/h. (Incluye suministro e instalación). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EE-20.83 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA EN PELICULA PVC (a=30 cms, e= 3mm) TRANSPARENTE, INCLUYE PLATINAS, ANGULOS Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO tiras con doblez de 0.26cm. | M2 | 0 | 15,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EE-20.188 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304-2B de espesor 0,6 mm, DIÁMETRO 6", PARA CORONACIÓN DE DUCTO DE ESCAPE DEL MOTOR DIESSEL (Incluye accesorios de fijación y soldadura). | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| EE-20.205 | 54590 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN REGULADORA DE VAPOR DIÁMETRO 1 1/2", COMPUESTA POR 3 VÁLVULAS TIPO GLOBO DE 1 1/2" ROSCADAS EN BRONCE 150 PSI VAPOR. TRES VÁLVULAS TIPO GLOBO DE 1/2" EN BRONCE ROSCADAS PARA 150 PSI VAPOR. UN CHEQUE TIPO GLOBO DE 1/2" EN BRONCE, UNA TRAMPA TERMODINÁMICA DE 1/2", SIN FILTRO, PARA PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600 PSI Y UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 800°F, DE CUERPO EN ACERO. UN FILTRO PARA SISTEMA DE VAPOR DE CUERPO DE HIERRO FUNDIDO CON CONEXIONES HORIZONTALES ROSCADAS NPT DE 1/2". UN FILTRO PARA SISTEMA DE VAPOR DE CUERPO DE HIERRO FUNDIDO CON CONEXIONES HORIZONTALES ROSCADAS NPT DE 1 1/2". UN MANÓMETRO PARA ALTA PRESION CON GLICERINA DE 0 A 150 PSI. UN MANÓMETRO PARA BAJA PRESIÓN CON GLICERINA DE 0 A 100 PSI. UNA VÁLVULA REGULADORA PARA VAPOR PILOTEADA PRESIÓN DE ENTRADA 100 PSI Y REGULACIÓN DE 20 A 40 PSI. UNA VÁLVULA TIPO GLOBO DE 3/8 EN BRONCE. UNA VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN ASME DE DIÁMETRO 3/4" PARA 50 PSI. TUBERÍA SCH 40 1/2". INCLUYE ADEMÁS TODOS LOS ELEMENTOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN. | UND | 0 | 1,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AG-22 ASEO GENERAL** | | | | | | | | |
| AG-22.1 | 54790 | ASEO GENERAL | M2 | 0 | 1.249,00 | 76111500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **GM-24 RED DE GASES MEDICINALES** | | | | | | | | |
| GM-24.5 | 54640 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE TIPO L 3/4". Incluye: limpieza, pintura, etiquetas, accesorios, soportes. | M | 0 | 32,00 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |
| GM-24.6 | 54640 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA COBRE TIPO L 1". Incluye: limpieza, pintura, etiquetas, accesorios, soportes. | M | 0 | 1,50 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |
| GM-24.46 | 54640 | Suministro e instalación de VALVULA DE CORTE DE BRONCE 3/4", incluye adaptadores de bronce. | UND | 0 | 6,00 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |
| GM-24.47 | 54640 | Suministro e instalación de VALVULA DE CORTE DE BRONCE 1", incluye adaptadores de bronce. | UND | 0 | 1,00 | 72154066<br>72154040 | OMITIDO | OMITIDO |

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO
**PLACA MILITAR:** N/A
**PLACA CIVIL:** N/A
**ACTIVO FIJO:** 164000000025
**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000796346
**CENTRO DE COSTOS:** 3R3A021601

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P-1. PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| P-1.27 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 121,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.28 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 513,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.29 | 54310 | DEMOLICIÓN DE MESONES a=0.60 m. (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M | 0 | 14,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.43 | 54320 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | UND | 0 | 18,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.48 | 54320 | DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 121,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.55 | 54320 | DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | UND | 0 | 46,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.59 | 54320 | DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 310,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.60 | 54320 | DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 389,50 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.65 | 54310 | DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 513,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.90 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, trasiego, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica). | M2 | 0 | 2.249,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.91 | 54560 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica). | M2 | 0 | 2.249,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.93 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye | M2 | 0 | 56,70 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | | | | | | |
| P-1.96 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, trasiego piedras y/o sedimentación). | UND | 0 | 15,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.107 | 54320 | DESMONTE DE GRIFERIA TIPO PUSH Sanitario. | UND | 0 | 20,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.115 | 54560 | MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA. (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. | M | 0 | 30,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.301 | 54320 | DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad). | UND | 0 | 58,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.341 | 54560 | MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). (Incluye restauración y/o cambio hasta un 20% de cielo raso en iguales características a la existente. | M2 | 0 | 1.800,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.359 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura epóxica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 1.200,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.360 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 679,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **S-3 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | | | | | |
| S-3.17 | 54621 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación). | M | 0 | 389,50 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.95 | 54621 | REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación). | UND | 0 | 34,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| EC-5.241 | 54540 | MESON EN CONCRETO 2.500 psi a=0.60 m e=0.10 m. CON GRANITO FUNDIDO EN SITIO COLOR GRIS (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.) (Incluye refuerzo) | M | 0 | 14,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **H-7 INSTALACIONES HIDRÁULICAS** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H-7.533 | 54560 | MANTENIMIENTO TOTAL A REDES HIDROSANITARIAS IDENTIFICADAS A TRAVÉS DE GEO-RADAR HASTA 1.2 M DE PROFUNDIDAD, EN ZONA DE BAÑOS INCLUYE EL CAMBIO DEL 100% DE REDES EXISTENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, RESTITUCIÓN DE PLACA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA EXISTENTE Y RETIRO DE SOBRANTES. | M2 | 0 | 121,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **IE-8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | | | | | |
| IE-8.513 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA TIERRA GFCI 20A. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 10,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.634 | 54320 | DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista). | UND | 0 | 14,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.703 | 54320 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.928 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.929 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE | UND | 0 | 2,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.1012 | 54611 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANEL DE ILUMINACION EN LED 45 W, DIMENSIONES 1200 x 300 x 9 mm, COLOR BLANCO NEUTRO (3700-4500K), SMD2835, FLUJO LUMINOSO 3200 lm o superior, ÁNGULO DE APERTURA 110°, VOLTAJE 100-240 V, FACTOR DE POTENCIA >0.95, HORAS DE VIDA UTIL IGUAL O SUPERIOR A 35.000 HORAS, Garantía 5 años o superior, En calidad Sylvania tipo P27265 similar o de características técnica superiores. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PR-9 PAÑETES Y RESANES** | | | | | | | | |
| PR-9.7 | 54560 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones). | M2 | 0 | 513,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CB-10 CUBIERTAS** | | | | | | | | |
| CB-10.36 | 54522 | CABALLETE UNIVERSAL COLONIAL SKINCO Long.: 1,06m o equivalente. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.) | M | 0 | 12,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CB-10.148 | 54522 | CUBIERTA EN TEJA IMITACION TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL. Tipo Eternit o equivalente Incluye transporte, suministro e instalación, así como todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento a todo costo. | M2 | 0 | 112,50 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.149 | 54522 | ENCORAZADO PARA CUBIERTA | M | 0 | 400,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.197 | 54522 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.90 m (base 0.20m, alto 0.15m y pecho palomo 0.05m). (Incluye: wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A, sosco 4") | M | 0 | 310,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CR-11 CIELORASOS** | | | | | | | | |
| CR-11.5 | 54590 | CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye dos (2) manos de pintura. - altura hasta 5 mts | M2 | 0 | 121,80 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CR-11.20 | 54590 | TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal .24-26, marco en ángulo perimetral. Incluye dos (2) manos de pintura. | UND | 0 | 10,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PA-12 PISOS - ACABADOS** | | | | | | | | |
| PA-12.1 | 54790 | ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m. | M2 | 0 | 121,80 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.8 | 54790 | CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M2 | 0 | 121,80 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.67 | 54790 | BOCAPUERTA Gravilla lavada Nº2 (Incluye dilatación en bronce). | M | 0 | 4,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.76 | 54790 | GUARDAESCOBA CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 220,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.255 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA CENEFA MALLA DANUBIO RATAN h=15CMS (Incluye boquilla y pegante). | M | 0 | 220,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **E-13 ENCHAPES Y ACCESORIOS** | | | | | | | | |
| E-13.31 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana Tipo Espacio Ref.O4290100-1 de Corona o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 20,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.32 | 54790 | INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA ESPACIO Tipo Corona Ref. O4210100-1 o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). | UND | 0 | 20,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| E-13.40 | 54790 | DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO MARCA A&A CUERPO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1.2 LITROS. REF 8-AA-600, equivalente o superior. | UND | 0 | 4,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.49 | 54790 | LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (Suministro e instalación). | UND | 0 | 6,00 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| E-13.142 | 54790 | Suministro e instalación enchape en cerámica flat blanco brillo de 27x70cm (incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación). | M2 | 0 | 513,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| **V-14 VIDRIOS Y ESPEJOS** | | | | | | | | |
| V-14.1 | 54710 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro). | M2 | 0 | 13,60 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AS-15 APARATOS SANITARIOS0** | | | | | | | | |
| AS-15.2 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo LAGUNA Color Blanco Ref. 340021001 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación). | UND | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.17 | 54621 | SUMINSTRO E INSTALCION DE LAVAMANOS SOBREPONER línea MARSELLA Color Blanco Ref. 13011001 Tipo Corona o equivalente. (Incluye desagüe automático, sifón botella, grapas 2 unid, acople). | UND | 0 | 18,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.42 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CAJA PLASTICA REGISTROS 20x20 cm, Incluye sello en Sikaflex. | UND | 0 | 12,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.72 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SPACIO REC-SP01 HELVEX O EQUIVALENTE. | UND | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.86 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAMANOS TIPO NOGAL REF. 541135551 GRIVAL O SIMILAR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | UND | 0 | 18,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| AS-15.123 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLADOR 8" DE DUCHA, de dos controles, con acabado cromado resistente a corrosión, Ref. BCH-119 Tipo BOCCHERINI - equivalente o superior. Incluye uniones y accesorios requeridos para su instalación. | UND | 0 | 20,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **ME-17 CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO** | | | | | | | | |
| ME-17.38 | 54790 | PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). | M2 | 0 | 11,60 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ME-17.120 | 54790 | PUERTA CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 20. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle. | M2 | 0 | 20,40 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| ME-17.425 | 54790 | CABINA SANITARIA CON PUERTA EN ACERO INOXIDABLE Cal. 20, SATINADO o equivalente según Detalle. SISTEMA CON APOYO A PISO EN ACERO INOXIDABLE. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, refuerzos, pasador de cierre y platinas SEGÚN DETALLE | M2 | 0 | 28,80 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CE-18 CERRADURAS** | | | | | | | | |
| CE-18.11 | 54790 | TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 6,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.12 | 54790 | CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE-Tipo Schalage Ref. A80PD o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación) | UND | 0 | 4,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CE-18.13 | 54710 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALLEBA PARA PUERTA | UND | 0 | 2,00 | 72153600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AG-22 ASEO GENERAL** | | | | | | | | |
| AG-22.1 | 54790 | ASEO GENERAL | M2 | 0 | 1.800,00 | 76111500 | OMITIDO | OMITIDO |

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES
**PLACA MILITAR:** N/A
**PLACA CIVIL:** N/A
**ACTIVO FIJO:** 164000000136
**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000796364
**CENTRO DE COSTOS:** 3R3A021601

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **P-1. PRELIMINARES** | | | | | | | | |
| P-1.27 | 54310 | DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 110,20 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.48 | 54320 | DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 343,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.59 | 54320 | DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 330,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.60 | 54320 | DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue, trasiego y retiro de material desmontado). | M | 0 | 331,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.63 | 54320 | DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO (Incluye retiro de mantos cargue, trasiego y retiro de escombros). | M2 | 0 | 140,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.71 | 54320 | DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado) | M2 | 0 | 2.518,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.93 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). | M2 | 0 | 9,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.128 | 54320 | DESMONTE DE PISOS DE MADERA (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M2 | 0 | 240,10 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.150 | 54560 | MANTENIMIENTO DEL ALBARDILLA EN CONCRETO (Incluye lavado con hidrófugo, aplicación pintura tipo exteriores color institucional resanes con mortero impermeabilizado según necesidad). | M | 0 | 39,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.171 | 54310 | DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO, CONCRETO O CERAMICA con alturas entre 8 y 15 cm. (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M | 0 | 172,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.236 | 54560 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA - Mediante limpieza manual con grata y aplicación de inmunizante tipo MERULEX de SIKA o equivalente, incluye remplazo de madera afectada. | M2 | 0 | 213,30 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.237 | 54560 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CON ESTRUCTURA DE MADERA (incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajustes de cerchas, correas y elementos deteriorados, limpieza manual, tintilla selladora, sellador lijable y laca. Instalación de prótesis en madera abarco, con puntillas, tornillos auto perforantes y adhesivos). | M2 | 0 | 436,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P-1.280 | 54320 | DESMONTE DE FLANCHE METÁLICO (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M | 0 | 95,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.339 | 54560 | MANTENIMIENTO DE PISO EN MADERA. Incluye limpieza, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%, 1 mano de sellador y 2 manos de laca. | M2 | 0 | 91,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.358 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 998,80 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| P-1.360 | 54560 | MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR (incluye picado y reposición parcial de pañete impermeabilizado de hasta el 20% en superficies, más resanes en estuco y dos manos en pintura Acrílica, filos y dilataciones). | M2 | 0 | 627,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **S-3 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS0** | | | | | | | | |
| S-3.17 | 54621 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación). | M | 0 | 331,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| S-3.95 | 54621 | REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anti cucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación). | UND | 0 | 4,00 | 72151100 | OMITIDO | OMITIDO |
| **EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| EC-5.382 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTREPISO EN SUPERBOARD EP E=17mm NO INCLUYE PERFIL (Incluye accesorios de fijación). | M2 | 0 | 91,00 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| **IE-8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | | | | | |
| IE-8.389 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |
| IE-8.703 | 54611 | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). | UND | 0 | 24,00 | 72151500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CB-10 CUBIERTAS** | | | | | | | | |
| CB-10.12 | 54530 | IMPERMEABILIZACIÓN Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates). | M2 | 0 | 140,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.18 | 54522 | FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A). | M | 0 | 95,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.33 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto Tipo Colombit P7 - Skinco o equivalente. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de las mismas características a la existente). SE DEBE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL MATERIAL, YA QUE EL PROVEEDOR LAS FABRICA SOBRE PEDIDO MAYOR A 50 UNIDADES. | M2 | 0 | 221,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.81 | 54522 | CUBIERTA EN TEJA DE BARRO TIPO CARTABON RUSTICO en "U" de 32x18x16 cm, Arcillas de la Sabana o equivalente. PARA SISTEMA RESIDENCIAL. Incluye suministro e instalación, a todo costo. | M2 | 0 | 308,20 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.82 | 54522 | CABALLETE TEJA BARRO CARTABON RUSTICO de 32X18X16 cm. Incluye sumistro e instalación. | M | 0 | 38,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.149 | 54522 | ENCORAZADO PARA CUBIERTA | M | 0 | 450,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CB-10.197 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.90 m (base 0.20m, alto 0.15m y pecho palomo 0.05m). (Incluye: wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A, sosco 4") | M | 0 | 330,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **CR-11 CIELORASOS** | | | | | | | | |
| CR-11.5 | 54590 | CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye dos (2) manos de pintura. - altura hasta 5 mts | M2 | 0 | 343,30 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| CR-11.20 | 54590 | TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal .24-26, marco en ángulo perimetral. Incluye dos (2) manos de pintura. | UND | 0 | 7,00 | 72152600 | OMITIDO | OMITIDO |
| **PA-12 PISOS - ACABADOS** | | | | | | | | |
| PA-12.24 | 54560 | TABLÓN DE GRES TRADICION Liso 30,5 x 30,5 cm. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación). | M2 | 0 | 110,20 | 72152000 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.64 | 54790 | GUARDAESCOBA Media Caña en Gravilla lavada Nº2 h=15 cm. | M | 0 | 39,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PA-12.275 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO SPC COMERCIAL, ACABADO MATE 22.8cm x 1.52mts, e=6mm, sistema de instalación click. Incluye pegante y sellador - TIPO VINISOL O EQUIVALENTE. | M2 | 0 | 240,10 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| PA-12.276 | 54790 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA SPC COMERCIAL, ACABADO MATE Rígido en PVC 8 cms x 2.50 mts. Incluye pegante y sellador - TIPO VINISOL O EQUIVALENTE. | M | 0 | 133,00 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| **AG-22 ASEO GENERAL** | | | | | | | | |
| AG-22.1 | 54790 | ASEO GENERAL | M2 | 0 | 500,00 | 76111500 | OMITIDO | OMITIDO |

## 9.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($4.497.493.404,00) M/CTE,** incluido **AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD,** distribuidos así:

| | |
|---|---|
| FRENTE DE OBRA 1. EDIFICIO J CASINO DE CADETES - RANCHO TROPA CADETES | $ 2.349.994.067,00 |
| FRENTE DE OBRA 2. ALOJAMIENTO BAFEM – ESMIC | $ 1.268.397.092,00 |
| FRENTE DE OBRA 3. CASINO OCCIDENTAL ESMIC | $ 879.102.245,00 |
| **Presupuesto oficial** | **$ 4.497.493.404,00** |

***NOTA 1:*** *Para los servicios objeto del presente proceso aplica IVA del 19% sobre la utilidad (AIU)*

***NOTA 2:*** El costo de la obra y de cada uno de los frentes corresponde el estudio de mercado efectuado por el BASPC tomando como referencia la base de datos de precios del COING.

***NOTA 3:*** Teniendo en cuenta que existen actividades o ítems comunes en los diferentes frentes de obra, es decir, que corresponden a una misma actividad con iguales especificaciones técnicas, **el proponente deberá ofertar un mismo precio unitario para dichos ítems en todos los frentes en los que se presenten**. En caso de establecer precios unitarios diferentes para una misma actividad, la oferta será rechazada.

***NOTA 4:*** El porcentaje de A.I.U. ofertado para cada uno de los frentes de obra que componen el presente proceso de contratación no podrá superar el porcentaje máximo establecido por la Entidad para el respectivo frente. No obstante, el oferente podrá distribuir libremente los porcentajes correspondientes a administración, imprevistos y utilidad, siempre que la sumatoria de estos no exceda el porcentaje máximo de A.I.U. definido por la Entidad. Así

mismo, al valor de la utilidad deberá aplicarse el Impuesto sobre las Ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19 %), de conformidad con la normativa tributaria vigente.

*NOTA 4:* El Formulario 1 debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada; Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Se recuerda que la oferta económica solo deberá presentarse en el SOBRE 2 de la plataforma SECOP II.

El proponente deberá verificar que el valor total resultante de las operaciones del formato de oferta económica coincida con el valor total de la oferta indicado en la lista de precios del SECOP II. En caso de discrepancias entre el formato y el valor o valores diligenciados en el SECOP II, se preferirá el valor que resulte de la verificación aritmética efectuada sobre la oferta de la proponente presentada en el formato de oferta económica.

## 9.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un CONTRATO DE OBRA, y sin perjuicio de la proyección de presupuesto de las actividades a desarrollar, será en la ejecución del proyecto al 100%, en sus alcances, actividades, y novedades que se puedan presentar, la realidad del cubrimiento de la necesidad conforme al cumplimiento del artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Nota: La necesidad se entenderá por satisfecha, con el cumplimiento de las actividades descritas, el cual se ratificará con la firma de la liquidación del contrato.

## 10. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del Pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 399 de 2021, en especial el artículo 1 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que a letra dice:

(…) *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de CONDICIONES y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

i. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
ii. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
iii. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
iv. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
v. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
vi. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
vii. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
viii. *La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (…)

## 11. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 emitido por la El objeto del presente proceso, a saber: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA), BATALLÓN FEMENINO – BAFEM Y CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA'"** es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

*ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se*

*espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

*La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

*Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.*

*ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.*

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Licitación Pública; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato; el contrato resultante corresponde a un CONTRATO DE OBRA, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal, cabe señalar que si bien la naturaleza del proceso orienta a un contrato de compraventa esta adquisición tiene la complejidad de que los elementos sean instalados, razón por la cual, esto con lleva a que el futuro contratista se comprometa a la instalación de los bienes, así las cosas la entidad exigirá garantías que cubra no solo el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes, sino que adicional establecerá las que cubran a terceros y las relacionadas con pagos de salarios y prestaciones sociales.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El BASPC19, tiene la capacidad jurídica para contratar el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA), BATALLÓN FEMENINO – BAFEM Y CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA'** en cumplimiento de los fines Estatales, y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual, y por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los servicios requeridos será de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 sección 1, subsección 1, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a la Selección Licitación Pública.

> "*1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y Pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de CONDICIONES o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Dada su valor y naturaleza, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES** por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los $511.708.497. m/cte. umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/26.

La Entidad procedió a revisar las CONDICIONES del mercado**,** en donde se evidencia que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de bienes y servicios.

Por lo tanto, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente proceso permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines

En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa

Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – CENAC ING y el contratista que desarrollará los trabajos.

El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

De acuerdo a la Resolución Número 539 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *"Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda".*

*Que el artículo en cita indicó que en los documentos tipo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluiría requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.*

*Que los documentos tipo buscan incrementar la pluralidad de oferentes, simplificar los trámites de contratación estatal, reducir los tiempos de preparación de ofertas y de estructuración de los procesos, además utilizar documentación clara e integrada que se adapte a las necesidades de las Entidades Estatales. Por otro lado, buscan reducir la posibilidad de direccionamiento en la adjudicación, incrementar la transparencia y disminuir el riesgo de colusión al establecer CONDICIONES uniformes, sin que sea posible direccionar procesos de contratación a proponentes determinados."*

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y lo expuesto en el acápite RESUELVE: CAPÍTULO V Documentos tipo complementarios – Sector Institucional Artículo 17. Objeto. Adáptese los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector Institucional.

Que así mismo, los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para la Entidades Estatales sometidas a Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra pública relacionados con infraestructura del sector Institucional.

En conclusión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 539 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar de manera obligatoria los documentos tipo adoptados para los procesos de licitación pública de obra relacionados con infraestructura institucional. En este sentido, la CENAC Ingenieros, en su calidad de entidad estatal que adelanta procesos de contratación de obra pública en el sector institucional, se encuentra sujeta a la implementación de dichos documentos tipo en los procedimientos de selección cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026. Lo anterior, con el propósito de garantizar la estandarización de los requisitos habilitantes y factores de evaluación, promover la pluralidad de oferentes, fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública, así como reducir riesgos de direccionamiento y colusión en los procesos contractuales.

Ahora bien, descendiendo las normas específicas del objeto del proceso, esto es el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA), BATALLÓN FEMENINO – BAFEM Y CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA' es relevante para la entidad de conformidad con la justificación de la necesidad llevar a feliz término su ejecución, por lo tanto, la normatividad en la que se encuentra enmarcado el proceso está facultada y regida en virtud de la normatividad técnica Ley 1672 del 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones, igualmente la Norma Técnica Colombiana 1500 (NTC-1500) cómo el código de fontanería enmarca las facultades que tiene cualquier instalación hidráulica con el objetivo que se cumpla con los requisitos de instalaciones nuevas, mientras que la ley 697 de 2001.

Por su parte, la Ley 1259 del 2008, la norma ISO 7, 10, 22, 32, 68, 220 hacen alusión a las precauciones que debe tenerse frente al aseo, limpieza, recolección de escombros o sobrantes del mantenimiento tales como sobrantes líquidos, aceites, repuestos etc; entiéndase cómo escombro el sobrante de la actividad de construcción.

Importante es mencionar la resolución No. 1409 de 2012 y la resolución No. 4272 de 2021 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, y se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas comoquiera que la actividad del mantenimiento de las redes neumáticas requiere personal apto para trabajo en alturas.

DESARROLLO NORMATIVO, SOBRE LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR:

| NORMA | DETALLE |
|---|---|
| Constitución Política de Colombia | Norma Superior |
| Código de Comercio | Decreto 410 de 1971 |
| Código Civil Colombiano | Ley 57 de 1887 |
| Código General del Proceso | Ley 1564 de 2012 |
| Código Sustantivo del Trabajo | Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951 |
| Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo | Ley 1437 de 2011 |
| Estatuto Tributario | • Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.<br>• Ley 1819 de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria<br>• Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”<br>• Ley 2277 de 2022 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” |
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de la Contratación |
| Ley 100 de 1993 | Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. |
| Ley 1474 de 2011 | Estatuto Anticorrupción |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. |
| Ley 1882 de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones |
| Ley 1918 de 2018 | Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 2010 de 2019 | Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones |

| NORMA | DETALLE |
|---|---|
| Ley 2014 de 2019. | Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1952 de 2019. | Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. |
| Ley 2069 de 2020 | Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia |
| Ley 2080 de 2021 | Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción |
| Ley 2195 de 2022 | Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. |
| Decreto 1523 de diciembre 2024 | Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. |
| Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021 | Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1082 de 2015 | Decreto Reglamentario Contratación Pública. |
| Decreto 1072 de 2015 | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. |
| Decreto 1625 de 2016 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria |
| Decreto 455 de 2021 | Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario. |
| *Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025* | *Por la cual se Liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.* |
| Resolución 4130 de 2022 | Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. |
| Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022. | Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones. |
| MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES | (RH-PC) Colombia Compra Eficiente. |

| NORMA | DETALLE |
|---|---|
| EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023 | |
| Guía para la elaboración de Estudios del Sector | (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente |
| Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. | (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente. |
| Protocolo de indisponibilidad SECOP II | (CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente. |
| CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 | Colombia Compra Eficiente. |
| Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 | Colombia Compra Eficiente. |
| CONPES 3714 | Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. |
| CONPES 3522 | Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE) |
| Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022 | Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE) |
| Directiva Ejercito Nacional | 1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE) |
| Directiva No. 00194/2017 | Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 001942017 |
| Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025 | Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente |
| Circular No. NO. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025 | Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 - 2028 |
| Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025 | Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. |
| NORMATIVIDAD TÉCNICA | • LEY 697 DE 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. |

| NORMA | DETALLE |
|---|---|
| | • LEY 1259 DE 2008, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.<br>• Norma técnica sismo resistente NSR-10.<br>• LEY 1672 DE 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones<br>• Resolución 0799 de 2021 – La cual modifica el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento (RAS), específicamente la Resolución 330 de 2017.<br>• Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.<br>• Resolución No. 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.<br>• Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE (vigentes)<br>• Código eléctrico Colombiano Norma NTC 2050<br>• Estándar NFPA101 “Life Safety Code”<br>• Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000. Última edición.<br>• Código Colombiano de Fontanería NTC 1500<br>• Directiva permanente No. 00000064/2024 – Lineamientos para el diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones militares.<br>• Standard NFPA10 “Portable Fire Extinguishers<br>• NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano.<br>• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500 - Código Colombiano de fontanería. |

## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos para el presente proceso contractual se encuentran estipulados en el documento MATRIZ 3 – RIESGOS.

## 13. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – BASPC19 teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción del contrato, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

| TIPO DE RIESGO | MECANISMO DE COBERTURA |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN | Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste y hasta la liquidación del contrato. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) |
| Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, cuya vigencia será por el término de cinco (5) años contados a partir de la suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. |

| | |
|---|---|
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato. cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | En cuantía equivalente a seiscientos (600) SMMLV, cuya vigencia sea igual al período de ejecución del Contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. |

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – BASPC19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.1. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - BASPC19asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 13.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## 13.3. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de LICITACION PUBLICA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

## 13.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA

de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**13.4.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19estipule disposición en contrario.

## 13.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez porciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL-BASPC19 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 14. REQUÍSITOS HABILITANTES

## 14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 14.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
C. Los Proponentes deben:
D. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
E. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
F. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
G. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

H. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
I. Diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción, formulario compromiso de confidencialidad del contrato, formulario pacto de integridad, formulario compromiso antisoborno, formulario autorización para el tratamiento de datos personales.
J. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### 14.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 14.1.3. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 14.1.4. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

b. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

c. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

III. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

IV. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

V. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

i. Nombre o razón social completa.

ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

vii. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

ix. Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia,

junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 14.1.5. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

B. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

### 14.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 14.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 14.1.6.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de

pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 14.1.7. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### 14.1.7.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 14.1.7.3 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 14.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (De obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 articulo 5 Ley 1882 de 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19 (NIT 800.131.272-0) con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

## 14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 14.2.1 DOCUMENTOS NO HABILITANTES:

Los siguientes documentos serán solicitados por la Entidad; sin embargo, su presentación no tendrá el carácter de requisito habilitante ni constituirá causal de rechazo de la oferta. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, la cual establece que las Entidades Estatales no podrán rechazar una oferta por la ausencia de documentos que no sean esenciales o necesarios para su comparación y que no tengan el carácter de requisitos habilitantes, sino que correspondan a documentos requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el Registro Único Tributario (RUT), el Registro de Información Tributaria (RIT), el formato SIIF, entre otros.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota 1: En caso de Uniones Temporales y Consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

### 14.2.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### A. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el formulario 1 disponible en la plataforma SECOP II considerando lo establecido en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:
NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad.

NOTA 2: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.
No obstante, para mayor identificación de la presentación, el oferente deberá tener en cuenta lo previsto dentro del Pliego de condiciones.

### B. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional exigidas en el presente proceso, de acuerdo con su naturaleza jurídica y origen, así: 1. Las personas naturales o jurídicas nacionales y las personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar dichos requisitos mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. 2. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar la capacidad financiera y organizacional conforme a lo establecido en el presente documento y en el Pliego de Condiciones.

### C. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad residual exigida para el presente proceso, para lo cual deberá aportar la información y los documentos solicitados en el presente documento y en el Pliego de Condiciones.

## 14.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 14.3.8. FORMULARIO No 6- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará mediante certificación suscrita, que se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas adicionales, las cuales corresponden a las siguientes:

| ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | |
|---|---|
| 1. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
| ITEM | DESCRIPCION |
| 1.1. Ejecución simultánea de la obra | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a ejecutar el mantenimiento objeto del presente proceso de manera simultánea los tres frentes de obra desde el inicio del contrato en cada uno de los frentes de obra de conformidad con el cronograma acordado con la interventoría.<br>Así mismo, deberá coordinar y programar adecuadamente los frentes de trabajo, con el fin de optimizar la ejecución de las obras, evitar interferencias entre actividades y garantizar el cumplimiento del cronograma contractual. La insuficiencia de personal, equipos o recursos, así como su traslado entre frentes de obra, no constituirá justificación para retrasos o ampliaciones del plazo de ejecución.<br>Así mismo se compromete a cumplir oportunamente con el objeto del contrato, sin subcontratar la totalidad de las actividades del objeto contractual. En todo caso, la subcontratación parcial no exonerará al contratista de su responsabilidad frente a la Entidad |

| | |
|---|---|
| | por la correcta ejecución del contrato, ni implicará relación contractual alguna entre la Entidad y los subcontratistas y trabajadores del contratista. |
| 1.2. Revisión previa de la información técnica y actividades no previstas | El proponente deberá certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a que durante la ejecución del contrato, y si se llegase a identificar de manera excepcional la necesidad de ejecutar actividades no contempladas en el presupuesto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a la interventoría y a la Entidad, absteniéndose de iniciar la ejecución de la actividad hasta tanto se surtan los análisis técnicos, presupuestales, jurídicos y contractuales correspondientes y, de ser procedente, se formalice la modificación contractual a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. |
| 1.3. Cumplimiento de la normatividad | El proponente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato con la totalidad de las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables, incluyendo las disposiciones en materia de planeación, urbanismo, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, así como las expedidas por las empresas prestadoras de servicios públicos y demás autoridades competentes.<br>Así mismo, declara que verificará y adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha normativa durante la ejecución del contrato, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su incumplimiento cuando este le sea imputable. |
| 1.4. Aplicación de normas técnicas de construcción | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a que para la ejecución de las obras, el contratista deberá tener en cuenta lo especificado en la norma NSR-10 referente a las construcciones sismo resistente, a los requerimientos de la RAS-2000 y NTC 1500. Si por algún evento, durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el constructor deberá consultar con la Interventoría y hacer los ajustes respectivos a los diseños, informando con anticipación a la Entidad y contando con aprobación por parte de la misma. |
| 1.5. Reparación de daños | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a reparar de manera inmediata y a su costa cualquier daño causado a bienes de terceros, redes existentes, edificaciones colindantes, zonas comunes, espacio público o infraestructura preexistente, como consecuencia de la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. |
| 1.6. Valla informativa del proyecto | El proponente en su oferta deberá certificar en documento independiente que en caso de ser adjudicatario se compromete a suministrar y realizar la respectiva instalación de una valla informativa del proyecto, con un plazo máximo de ocho (8) días |

| | |
|---|---|
| | calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, cuya información será la correspondiente a la identificación del contrato (número de contrato, frente de obras a intervenir, valor, fecha de inicio, plazo de ejecución, datos del contratista, entre otros). Esta deberá tener las siguientes dimensiones: 2.50 m x 1.50 m, ubicarse en un lugar visible y conservarse en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato. Todos los costos asociados estarán a cargo del contratista. |
| 2. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA | |
| 2.1 Análisis de Precios Unitarios (APU) | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a presentar a la interventoría los Análisis de Precios Unitarios (APU), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.<br>Así mismo, se declara que en caso de ser adjudicatario se compromete a que los requerimientos establecidos en la programación deberán ser coherentes y proporcionales a los expresados en los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada actividad. |
| 2.2. Programación de obra | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la programación de obra en medio físico y magnético, ajustada al plazo de ejecución contractual.<br>La programación deberá elaborarse mediante diagrama de Gantt y contener, como mínimo: i) el listado completo de las actividades e ítems de obra agrupados por capítulos; ii) el valor de cada actividad y capítulo, incluido el AIU; iii) la duración de cada actividad en días calendario; iv) las fechas de inicio y terminación; v) las actividades predecesoras; vi) la identificación de la ruta crítica; y vii) el flujo semanal de fondos. |
| 3. PERSONAL MÍNIMO, CUADRILLAS Y CONTROL DE ACCESO | |
| 3.1. Presentación del personal mínimo | El proponente en su oferta deberá certificar que, en caso de ser adjudicatario, se compromete a presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida del personal básico mínimo exigido en el pliego de condiciones para aprobación por parte de la interventoría y de la Entidad.<br>Así mismo se compromete a remitir al supervisor del contrato el listado del personal que va estar involucrado en el desarrollo del mantenimiento y de mantener dicho listado actualizado. |
| 3.2. Disponibilidad | El oferente junto con su oferta certificará que en caso de resultar adjudicatario mantendrá un responsable de establecer comunicación permanente con la entidad contratante e interventoría durante la ejecución del contrato. |
| 3.3. Cuadrillas de trabajo | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a mantener durante la ejecución del |

| | |
|---|---|
| | contrato las cuadrillas necesarias para atender simultáneamente los frentes de obra programados, garantizando el cumplimiento del cronograma de ejecución y de las actividades previstas, el cual deberá permanecer debidamente identificado durante el desarrollo de las actividades, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad |
| **4. MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES PROVISIONALES** | |
| **4.1. Suministro de materiales** | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas de las actividades y el anexo técnico. |
| **4.2. Maquinaria y herramienta** | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a disponer de la maquinaria, equipos y herramienta requerida para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico. |
| **4.3. Instalaciones provisionales** | El proponente deberá presentar junto con su oferta certificación en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario, asumirá por su cuenta y riesgo el suministro, instalación, operación, mantenimiento y retiro de las instalaciones provisionales requeridas para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones del sitio de ejecución y las instrucciones que imparta la Interventoría y/o Supervisión.<br>La certificación deberá incluir el compromiso de garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad de los servicios públicos y de apoyo que resulten necesarios para el funcionamiento de dichas instalaciones.<br>Los costos asociados al suministro, instalación, operación, mantenimiento, servicios y retiro de las instalaciones provisionales se entenderán incluidos en el valor de la oferta, por lo que no darán lugar al reconocimiento de pagos adicionales por parte de la Entidad. |
| **4.4. Disposición de materiales producto del desmonte** | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a gestionar la disposición final de todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y demás elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra, de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la Entidad le designen; en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la |

| | |
|---|---|
| | reutilización de los elementos, entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante. |
| 5. PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD | |
| 5.1. Pruebas y ensayos | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a ejecutar las pruebas y ensayos requeridos para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones, equipos y sistemas objeto del contrato, garantizando que sean realizadas por personal idóneo y entregando los soportes correspondientes, las cuales corresponden a las siguientes:<br><br>5.1.1. Pruebas Hidráulicas<br>Estas son para tuberías PVC presión, CPVC, acero inoxidable. Las cuales corresponden a la prueba hidrostática, presión mínima, 1.5 veces presión de operación. Con una duración de 2 horas mínimo. Por lo anterior se debe entregar formato de prueba, registro de presión, registro fotográfico. Los cuales deben estar debidamente firmados por el personal idóneo.<br><br>5.1.2. Prueba de Estanqueidad Red Sanitaria<br>Estas son para PVC sanitario, cajas de inspección, cárcamos. Para este tipo de redes se debe realizar la prueba de llenado, sin pérdidas, sin filtraciones, en donde se debe verificar uniones, pegues, pendientes y accesorios.<br><br>5.1.3. Prueba de Flujo<br>Realizadas para lavaplatos, sifones, rejillas, desagües. Este debe comprobar el correcto drenaje, ausencia de represamientos, taponamientos y/o obstrucciones.<br><br>5.1.4. Prueba de Gas<br>Se debe realizar la prueba de hermeticidad, realizados con aire o nitrógeno; estipulados con una duración de 24 horas, la pérdida permitida es de cero. Debe estar firmada por técnico competente.<br><br>5.1.5. Prueba de Red Contra Incendio<br>Se debe realizar la prueba hidrostática, con una presión 200 psi mínimo, duración mínima de 2 horas. Se debe verificar las válvulas, verificación de accesorios. Las pruebas deben estar realizadas por un personal idóneo el cual debe certificar el cumplimiento de las respectivas pruebas.<br><br>5.1.6. Pruebas Eléctricas<br>Garantizar la continuidad, conductores, aislamiento, mediante megóhmetro, polaridad, tomacorrientes, medición de voltajes, |

| | |
|---|---|
| | fase-neutro, medición de puesta a tierra, telurómetro, balance de cargas, tableros, funcionamiento de iluminación, todo debe estar en correcto funcionamiento al 100%.<br><br>5.1.7. Prueba GFCI<br>Verificar el funcionamiento de tomas especiales, disparo correcto, rearme correcto. Esta prueba debe estar realizada por el personal idóneo, respectivamente firmado.<br><br>5.1.8. Pruebas de Vapor para Marmitas<br>A fin de garantizar el correcto funcionamiento de estos equipos se debe verificar la presión, temperatura, trampas de vapor, válvulas y fugas, perceptibles e imperceptibles que se puedan presentar.<br><br>NOTA 1: Las pruebas practicadas deberán entregarse oportunamente y ser validadas por la Interventoría.<br><br>NOTA 2: El contratista deberá presentar declaraciones de cumplimiento por parte de los profesionales competentes en cada una de las pruebas . Aunado a esto, deberá aportar la declaración de cumplimiento RETIE por parte del profesional competente. |
| 6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ENTREGABLES | |
| 6.1. Manuales de operación y mantenimiento | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a elaborar y entregar, como requisito para la liquidación y recibo final de la obra, los siguientes documentos:<br><br>1. Manual de cubiertas y manejo de aguas lluvias<br>2. Manual de Redes Sanitarias<br>3. Manual de Redes Hidráulicas<br>4. Manual de Red de Gas<br>5. Manual de Sistema de Detección de Incendios:<br>6. Manual Eléctrico<br><br>NOTA: Para cada uno de los componentes enunciados se deberá entregar las recomendaciones de mantenimiento, uso y operación. |
| 6.2. Planos récord (As Built) y memorias técnicas | El proponente en su oferta deberá certificar en caso de ser adjudicatario, se compromete a elaborar y entregar los planos récord (As Built) de todas las áreas e instalaciones intervenidas, debidamente actualizados de acuerdo con la obra realmente ejecutada, así como las memorias técnicas.<br>Estos planos deberán reflejar con precisión las dimensiones, ubicación de los elementos construidos o instalados y cualquier modificación realizada durante la ejecución del contrato, con el fin |

| | |
|---|---|
| | de soportar la cuantificación definitiva de las cantidades de obra ejecutadas, facilitar el proceso de recibo final y liquidación del contrato, y servir como documento técnico de referencia para la operación, mantenimiento, futuras intervenciones y gestión de la infraestructura por parte de la Entidad.<br><br>Los planos y memorias técnicas deberán entregarse en formato físico y digital, en los formatos editables y no editables que establezca la Entidad al momento de la terminación del contrato. |
| **7. GESTIÓN AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS** | |
| 7.1. Plan de Manejo de Obra – Enfoque Técnico Ambiental y de Sostenibilidad | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a elaborar, implementar y dar cumplimiento al Plan de Manejo de Obra – Enfoque Técnico, Ambiental y de Sostenibilidad, garantizando que, como mínimo, dicho plan incluya los siguientes aspectos:<br><br>Marco normativo y técnico<br>a) NSR-10: Seguridad estructural y resistencia sísmica.<br>b) RETIE: Instalaciones eléctricas seguras y eficientes.<br>c) RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público<br>d) Resolución 799 de 2021 - RAS: Redes hidráulicas, sanitarias y de saneamiento básico.<br>e) Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021: Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).<br>f) Ley 388 de 1997: Ordenamiento territorial.<br>g) Ley 2079 de 2021: Política pública de vivienda y hábitat.<br>h) Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles (MinAmbiente): Orientación para criterios ambientales en contratación pública.<br><br>Componentes del Plan de Manejo de Obra<br>El Plan de Manejo de Obra deberá contemplar como mínimo los siguientes componentes:<br>a) Gestión de residuos: Separación, reciclaje y disposición final de RCD conforme a normativa vigente.<br>b) Control de impactos ambientales: Mitigación de ruido, polvo, vibraciones y emisiones durante la obra.<br>c) Eficiencia energética: Uso de iluminación LED, aislamiento térmico, ventilación natural y cumplimiento del RETIE.<br>d) Gestión hídrica: Sistemas de ahorro de agua, reutilización de aguas grises y captación de aguas lluvias bajo lineamientos del RAS.<br>e) Materiales sostenibles: Selección de insumos reciclados, certificados o de bajo impacto ambiental. |

| | |
|---|---|
| | f) Seguridad y salud en el trabajo: Protocolos de protección laboral, señalización y capacitación.<br>g) Organización del sitio de obra: Áreas de acopio, rutas de circulación y cronogramas de actividades para minimizar afectaciones urbanas.<br><br>Enfoque de sostenibilidad técnico-ambiental<br><br>a) Modelo de Desarrollo Sostenible: Todas las medidas deben estar alineadas con políticas públicas ambientales y objetivos de sostenibilidad.<br>b) Armonización normativa: Las medidas sostenibles deben ser compatibles con las obligaciones impuestas por permisos y autorizaciones, y con las normas técnicas aplicables al sector.<br><br>Resultados esperados<br><br>a) Reducción de impactos negativos en el medio ambiente.<br>b) Cumplimiento de estándares de seguridad, habitabilidad y sostenibilidad.<br>c) Transparencia y responsabilidad social en la ejecución de la obra.<br>d) Infraestructura resiliente, inclusiva y eficiente en el uso de recursos. |
| 8. ENTREGA, LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSCONTRACTUALES | |
| 8.1. Entrega de la obra | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a entregar al momento de la firma del acta de recibo a satisfacción el juego de llaves de las puertas intervenidas debidamente organizados e identificados de acuerdo con los ítems objeto del mantenimiento. |
| 8.2 Reparación de daños | El proponente en su oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario, se compromete a reparar de manera inmediata y a su costa cualquier daño causado a bienes de terceros, redes existentes, edificaciones colindantes, zonas comunes, espacio público o infraestructura preexistente, como consecuencia de la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. |
| 8.3 Confidencialidad | El proponente en su oferta deberá que en caso de ser adjudicatario, se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información técnica, administrativa, presupuestal, de seguridad, operativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con instalaciones militares, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente contractuales, sin autorización previa y escrita de la |

| | |
|---|---|
| | Entidad. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. |

14.3.9. EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente con su oferta, deberá presentar documento suscrito en el que señala y establece que conoce el personal requerido para la ejecución de la obra y que se compromete a realizar el mantenimiento manteniendo en todo momento el personal mínimo requerido por la Entidad, así mismo se compromete a que una vez suscrito el contrato, procederá a entregar al supervisor del contrato y a la interventoría las hojas de vida correspondientes dentro del término otorgado para tal fin.

| | FRENTE DE OBRA 1 EDIFICIO J CASINO DE CADETES – RANCHO TROPA CADETES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | PERFIL | CANT. | MESES | DISPONIBILIDAD EN OBRA |
| 1 | DIRECTOR DE OBRA | Arquitecto y/o Ingeniero civil, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización relacionada en gerencia de proyectos u obras.<br>Debe acreditar una experiencia específica de mínimo (05) cinco contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva. | 1 | 3 | 30% |
| 2 | RESIDENTE DE OBRA | Arquitecto y/o Ingeniero civil, mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado relacionado con gerencia de proyectos u obras.<br>Debe acreditar una experiencia específica de mínimo (05) cinco contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva.<br>Deberá aportar certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente. | 1 | 3 | 100% |
| 3 | RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICA | Ingeniero Electricista, mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>Debe acreditar una experiencia específica como residente de instalaciones Eléctricas o residente electricista en mínimo cinco (5) contratos de obra, cuyo objeto haya comprendido la construcción, mantenimiento, remodelación, adecuación o ampliación de edificaciones, incluyendo la ejecución y/o supervisión de instalaciones eléctricas de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva.<br>Deberá aportar certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente. | 1 | 3 | 30% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | RESIDENTE ARQUITECTO RESTAURADOR | Arquitecto, mínimo 3 años de experiencia general, con posgrado relacionado con conservación de patrimonio.<br>Acreditar una experiencia específica de mínimo 1 obras o contratos sin traslapos de tiempo en los cuales haya desempeñado el cargo de asesor para la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones con declaración de patrimonio o bienes de interés cultural.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva.<br>Deberá aportar certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente. | 1 | 3 | 30% |
| 5 | RESIDENTE INGENIERO MECANICO | Ingeniero Mecánico, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>Deberá acreditar estudios, tales como diplomados, cursos, seminarios entre otros en Redes Contra Incendios,<br>Debe acreditar una experiencia específica de dos (02) contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo, es decir que haya desempeñado funciones como Ingeniero Mecánico HVAC, residente, especialista o responsable del diseño, instalación, supervisión, interventoría o mantenimiento de sistemas de climatización (HVAC), ventilación mecánica y/o redes de protección contra incendios en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación o remodelación de edificaciones<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva. | 1 | 3 | 20% |
| 6 | MAESTRO DE OBRA | Tecnólogo en construcción, mínimo 8 años de experiencia general.<br>Debe acreditar una experiencia específica de cinco (05) contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo, en los cuales haya desempeñado el cargo de Maestro de obra y acabados en la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones.<br>Deberá acreditar igualmente su inscripción y habilitación vigente ante el COPNIA.<br>Certificado de curso avanzado de trabajo en alturas vigente. | 1 | 3 | 100% |
| 7 | INSTALADOR DE PISOS | Persona natural que acredite experiencia específica mínima de dos (2) años en la instalación de pisos tipo terrazo o grano de mármol y/o losetas y/o pisos industriales para cocinas y/o áreas de preparación de alimentos, adquirida mediante contratos laborales, contratos de prestación de servicios u otras modalidades de vinculación, debidamente certificada y expedida por entidades públicas y/o privadas. | 1 | 3 | 100% |
| 8 | PROFESIONAL HSE / SST | Título profesional con especialización en salud ocupacional en el trabajo. | 1 | 3 | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Debe contar con Licencia SST vigente, certificado del curso SG-SST (50 o 20 Horas, según apique el cual debe estar vigente).<br>Certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente.<br>Experiencia certificada de 2 años en obras de construcción. | | | |

| | EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO – BAFEM | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | PERFIL | CANT. | MESES | DISPONIBILIDAD EN OBRA |
| 1 | DIRECTOR DE OBRA | Arquitecto y/o Ingeniero civil, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización relacionada en gerencia de proyectos u obras.<br>Debe acreditar una experiencia específica de mínimo (05) cinco contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva. | 1 | 3 | 30% |
| 2 | RESIDENTE DE OBRA | Arquitecto y/o Ingeniero civil, mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado relacionado con gerencia de proyectos u obras.<br>Debe acreditar una experiencia específica de mínimo (05) cinco contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva<br>Certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente. | 1 | 3 | 100% |
| 3 | RESIDENTE ARQUITECTO RESTAURADOR | Arquitecto, mínimo 3 años de experiencia general, con posgrado relacionado con conservación de patrimonio.<br>Acreditar una experiencia específica de mínimo 1 obras o contratos sin traslapos de tiempo en los cuales haya desempeñado el cargo de asesor para la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones con declaración de patrimonio o bienes de interés cultural.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva.<br>Deberá aportar certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente. | 1 | 3 | 20% |
| 4 | MAESTRO DE OBRA | Tecnólogo en construcción, mínimo 8 años de experiencia general.<br>Debe acreditar una experiencia específica de cinco (05) contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo, en los cuales haya desempeñado el cargo de Maestro de obra y acabados en la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones. | 1 | 3 | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Deberá acreditar igualmente su inscripción y habilitación vigente ante el COPNIA.<br>Certificado de curso avanzado de trabajo en alturas vigente. | | | |
| 5 | PROFESIONAL HSE / SST | Título profesional con especialización en salud ocupacional en el trabajo.<br>Debe contar con Licencia SST vigente, certificado del curso SG-SST (50 o 20 Horas, según apique el cual debe estar vigente).<br>Certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente.<br>Experiencia certificada de 2 años en obras de construcción. | 1 | 3 | 100% |

| | EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | PERFIL | CANT. | MESES | DISPONIBILIDAD EN OBRA |
| 1 | DIRECTOR DE OBRA | Arquitecto y/o Ingeniero civil, con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización relacionada en gerencia de proyectos u obras.<br>Debe acreditar una experiencia específica de mínimo (05) cinco contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva. | 1 | 2 | 30% |
| 2 | RESIDENTE DE OBRA | Arquitecto y/o Ingeniero civil, mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado relacionado con gerencia de proyectos u obras.<br>Debe acreditar una experiencia específica de mínimo (05) cinco contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva<br>Certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente. | 1 | 2 | 100% |
| 3 | RESIDENTE ARQUITECTO RESTAURADOR | Arquitecto, mínimo 3 años de experiencia general, con posgrado relacionado con conservación de patrimonio.<br>Acreditar una experiencia específica de mínimo 1 obras o contratos sin traslapos de tiempo en los cuales haya desempeñado el cargo de asesor para la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones con declaración de patrimonio o bienes de interés cultural.<br>Deberá aportar la matricula profesional vigente expedida por la entidad respectiva.<br>Deberá aportar certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente. | 1 | 2 | 30% |
| 4 | MAESTRO DE OBRA | Tecnólogo en construcción, mínimo 8 años de experiencia general. | 1 | 2 | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Debe acreditar una experiencia específica de cinco (05) contratos ejecutados en donde las actividades correspondan o sean similares con el presente cargo, en los cuales haya desempeñado el cargo de Maestro de obra y acabados en la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones.<br>Deberá acreditar igualmente su inscripción y habilitación vigente ante el COPNIA.<br>Certificado de curso avanzado de trabajo en alturas vigente. | | | |
| 5 | PROFESIONAL HSE / SST | Título profesional con especialización en salud ocupacional en el trabajo.<br>Debe contar con Licencia SST vigente, certificado del curso SG-SST (50 o 20 Horas, según apique el cual debe estar vigente).<br>Certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas vigente.<br>Experiencia certificada de 2 años en obras de construcción. | 1 | 2 | 100% |

NOTA APLICABLE A TODOS LOS PERFILES:

En el evento en que se pretenda acreditar un perfil cuyos estudios académicos y acreditación de los mismos hayan sido otorgados por instituciones académicas por fuera del territorio nacional, deberá aportar el certificado de convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: Los perfiles requeridos que no requieren permanencia total, podrán ser acreditados con el mismo personal que cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso siempre que la disponibilidad de tiempo permita cumplir con las actividades y el porcentaje de permanencia requerido.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE OBRA:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el director de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones en la obra por parte del contratista:

a) Conocer en su integridad todas las cláusulas del contrato, sus anexos, adendas y demás documentos que lo conforman.
b) Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el marco normativo, técnico y legal vigente aplicable al objeto contractual, así como las directrices impartidas por la entidad y la Interventoría.
c) Implementar, mantener y hacer cumplir los procedimientos, formatos, instructivos y guías establecidos por la entidad.
d) Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de la obra, garantizando que esta se desarrolle conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuesto contractual, cronograma de obra, plazo pactado y demás condiciones contractuales.

e) Elaborar, presentar, actualizar y realizar seguimiento permanente a la programación de obra, utilizando herramientas ofimáticas y/o software especializado en programación y control de proyectos.
f) Realizar el control continuo del avance físico y financiero del proyecto, identificando oportunamente desviaciones frente al cronograma y al presupuesto aprobado.
g) Formular, presentar y ejecutar los planes de contingencia y planes de acción necesarios cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o desviaciones en el cronograma de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo contractual, previa revisión y aprobación de la Interventoría cuando aplique.
h) Dirigir y coordinar los procesos administrativos de la obra, asegurando su correcta gestión y articulación con los aspectos técnicos y contractuales del proyecto.
i) Liderar, controlar y supervisar la gestión de pedido, compra, recepción, almacenamiento, manejo y destinación final de los materiales, equipos y suministros de la obra, garantizando su conformidad con las especificaciones técnicas contractuales.
j) Controlar, gestionar y garantizar el suministro oportuno de muestras de materiales, equipos y elementos constructivos a la Interventoría, cuando así se requiera contractualmente, para su revisión, evaluación y aprobación previa a su uso en obra, asegurando que dichos materiales no sean incorporados a la ejecución hasta contar con la aprobación formal correspondiente.
k) Dirigir, coordinar y supervisar las funciones del residente de obra, PROFESIONAL HSE / SST y demás personal a su cargo, garantizando el cumplimiento de sus responsabilidades y del objeto contractual.
l) Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en la ejecución de los trabajos, verificando que las actividades ejecutadas se ajusten a las normas técnicas, especificaciones del proyecto y condiciones contractuales.
m) Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de Obra, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y todos sus componentes.
n) Controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de los pagos de seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la obra, de conformidad con la normativa vigente.
o) Identificar, analizar y gestionar los riesgos técnicos, administrativos, financieros y de seguridad asociados a la ejecución de la obra, proponiendo e implementando medidas preventivas y correctivas cuando sea necesario.
p) Realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora de obra y firmar las mismas, dejando constancia del conocimiento de las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la Interventoría.
q) Participar en los comités de obra y avalar las actas que se generen, así como las actas de corte de obra, actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades de obra, actas de liquidación, listados de personal, cronogramas y reprogramaciones.
r) Elaborar, presentar y sustentar los informes técnicos, administrativos y de avance de obra, así como los conceptos y demás documentos requeridos por la Interventoría y la entidad, dentro de los plazos establecidos.
s) Atender oportunamente los requerimientos de la Interventoría, la ESMIC, las autoridades competentes y, cuando aplique, la comunidad, relacionados con la ejecución del proyecto, en el marco de las obligaciones contractuales.

Nota: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del director de Obra, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones establecidas en el contrato, en el presente pliego de condiciones o en las instrucciones impartidas por la Interventoría o la Entidad.
b) Deficiencias técnicas, administrativas o de gestión que afecten el normal desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos o el logro del objeto contractual.
c) Falta de atención oportuna a los requerimientos formulados por la Interventoría o la Entidad.
d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los planes aprobados o del marco normativo aplicable.
e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el ejercicio del cargo.
   En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá designar un nuevo Director de Obra que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, dentro del plazo que para tal efecto señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría.

## OBLIGACIONES DEL RESIDENTE DE OBRA ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Residente de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones dentro de la obra por parte del contratista:

a) Conocer, comprender integralmente todas las cláusulas del contrato, sus anexos, adendas, especificaciones técnicas, planos, cronogramas, presupuestos y el Plan de Manejo de Obra.
b) Implementar, aplicar y cumplir los procedimientos, formatos, instructivos.
c) Permanecer de manera continua en el frente de obra durante la ejecución de los trabajos, garantizando la supervisión directa y la atención permanente de las actividades constructivas.
d) Garantizar la ejecución de la obra, asegurando que se realice conforme a los planos, especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el proyecto, coordinando la ejecución con la planeación del contrato.
e) Asegurar que las actividades de obra se ejecuten con calidad, cumpliendo las normas técnicas, legales y contractuales, y de acuerdo con el Plan de Manejo de Obra.
f) Elaborar, presentar y dar seguimiento permanente a la programación de obra, verificando su cumplimiento y reportando cualquier desviación significativa que pueda afectar el desarrollo de los trabajos.
g) Coordinar y supervisar las labores del personal operativo de la obra, incluyendo cuadrillas, empleados directos y subcontratados, asegurando que cumplan con sus funciones, normas de seguridad y procedimientos de trabajo.

h) Controlar y supervisar la gestión de pedido, compra, almacenamiento, custodia y destinación de todos los materiales, equipos y suministros utilizados en la obra, asegurando su conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.
i) Garantizar el suministro oportuno de muestras de materiales, equipos y elementos constructivos a la Interventoría para su revisión y aprobación previa a su utilización en la obra.
j) Cumplir, ejecutar y controlar el Plan de Inspección, Mediciones y Ensayos del proyecto, asegurando la calidad de los trabajos y la correcta verificación de las actividades de obra.
k) Recibir, atender y dar respuesta a observaciones, no conformidades o requerimientos formulados por la Interventoría, asegurando la ejecución de acciones correctivas en el frente de obra.
l) Elaborar reportes de avance de obra, control de calidad, organización del personal, mediciones, actas, evaluaciones y demás documentos administrativos exigidos por el contrato.
m) Realizar y firmar las anotaciones correspondientes en la bitácora de obra, dejando constancia del seguimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría.
n) Participar en comités de obra y apoyar la elaboración y avalar las actas que se generen, cuando sea requerido.
o) Identificar, evaluar y gestionar los riesgos técnicos, operativos y de seguridad en la obra, proponiendo e implementando medidas preventivas y correctivas para su control y mitigación.
p) Aplicar y hacer cumplir las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y los planes de gestión de riesgos, reportando de manera inmediata cualquier incidente, accidente o condición insegura a la Interventoría o a la Entidad contratante.
q) Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda generar atrasos, sobrecostos, incumplimientos contractuales o afectaciones a la calidad de la obra, asegurando la implementación de medidas correctivas.
r) Abstenerse de autorizar modificaciones técnicas, cambios de diseño, ejecución de mayores o menores cantidades de obra o variaciones al cronograma sin contar con la autorización formal de la Interventoría y los documentos contractuales correspondientes.
s) Atender de manera oportuna los requerimientos y directrices de la Interventoría y de la Entidad contratante, garantizando el correcto desarrollo de las actividades de obra y el cumplimiento del objeto contractual. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o las instrucciones impartidas por la Interventoría.

**Nota:** La Entidad contratante podrá solicitar al contratista el reemplazo del Residente de Obra en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o las instrucciones impartidas por la Interventoría.
2. Deficiencias técnicas u operativas que afecten la calidad de la obra o el cumplimiento del cronograma.
3. Inasistencia, ausencia injustificada o falta de permanencia en el frente de obra.

4. Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo o de los planes aprobados.
5. Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo el contratista deberá presentar un nuevo Residente de Obra que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, dentro del plazo que señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría.

## OBLIGACIONES DEL RESIDENTE INGENIERO MECÁNICO:

En general, y sin que estas limiten las actividades asignadas por el contratante al profesional, el Residente Ingeniero Mecánico deberá acreditar estudios, tales como diplomados, cursos, seminarios entre otros en Redes Contra Incendios, así mismo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

A) Conocer, comprender y cumplir integralmente el contrato, sus anexos, especificaciones técnicas, planos, memorias de diseño, cronogramas, normas técnicas y demás documentos relacionados con los sistemas de detección y alarma de incendios objeto del contrato.
B) Supervisar y verificar que la instalación, adecuación, mantenimiento, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas de detección y alarma de incendios se ejecuten de conformidad con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes y la normatividad vigente.
C) Permanecer durante la ejecución de las actividades propias de su especialidad, realizando la supervisión técnica y el acompañamiento permanente de los trabajos relacionados con los sistemas de detección y alarma de incendios.
D) Coordinar y controlar la correcta instalación de paneles de control, detectores automáticos, detectores manuales, estaciones de alarma, sirenas, estrobos, módulos de monitoreo y control, cableado, canalizaciones, fuentes de alimentación, dispositivos de comunicación y demás componentes que integren el sistema.
E) Verificar que todos los equipos, materiales y dispositivos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto, las certificaciones exigidas y las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
F) Coordinar las actividades de su especialidad con las demás disciplinas del proyecto, evitando interferencias con las instalaciones arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias y/o de comunicaciones.
G) Supervisar la correcta ejecución del cableado, identificación de circuitos, direccionamiento de dispositivos, programación de paneles y configuración de los sistemas de detección y alarma de incendios.
H) Verificar la ejecución de las pruebas funcionales, pruebas de aceptación, programación, integración y puesta en operación del sistema, garantizando su correcto funcionamiento conforme a los protocolos establecidos.
I) Garantizar la entrega de fichas técnicas, certificados de conformidad, manuales de operación y mantenimiento, protocolos de pruebas, planos récord (*As Built*), licencias de

programación, garantías y demás documentación técnica requerida para el recibo de las instalaciones.

J) Atender y dar respuesta a las observaciones, requerimientos o no conformidades formuladas por la Interventoría respecto de los sistemas de detección y alarma de incendios, implementando las acciones correctivas correspondientes.
K) Elaborar informes técnicos, registros de inspección, reportes de avance, actas de pruebas y demás documentos relacionados con las actividades de su especialidad.
L) Participar en los comités técnicos, reuniones de seguimiento, visitas de obra y actividades de coordinación que convoque la Interventoría o la Entidad Contratante.
M) Reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la calidad, funcionalidad, confiabilidad, seguridad o plazo de ejecución de los sistemas de detección y alarma de incendios, proponiendo las soluciones técnicas correspondientes.
N) Abstenerse de autorizar modificaciones a los diseños, especificaciones técnicas, equipos, materiales o procedimientos de instalación sin la aprobación previa de la Interventoría y de la Entidad Contratante.
O) Verificar que las actividades de instalación y pruebas se desarrollen cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, los procedimientos de calidad y las disposiciones ambientales aplicables.
P) Coordinar la capacitación al personal designado por la Entidad sobre la operación básica del sistema de detección y alarma de incendios, así como apoyar el proceso de recibo técnico y puesta en servicio de las instalaciones.
Q) Las demás funciones inherentes a su especialidad que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución, funcionamiento y recibo de los sistemas de detección y alarma de incendios objeto del contrato.

Nota: La Entidad Contratante podrá solicitar al contratista el reemplazo del Residente Ingeniero Mecánico con Especialización en Redes Contra Incendios en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, las especificaciones técnicas o las instrucciones impartidas por la Interventoría.
2. Deficiencias técnicas en la supervisión o ejecución de los sistemas de detección y alarma de incendios que afecten su calidad, confiabilidad, operatividad o cumplimiento de las especificaciones del proyecto.
3. Instalación de equipos, dispositivos o materiales que no cumplan con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas o las certificaciones exigidas.
4. Inasistencia, ausencia injustificada o incumplimiento de la permanencia requerida en la obra.
5. Incumplimiento en la ejecución o supervisión de las pruebas funcionales, programación, integración, puesta en marcha o entrega técnica del sistema de detección y alarma de incendios.

En caso de solicitarse el reemplazo el contratista deberá presentar un nuevo Residente Ingeniero Mecánico con Especialización en Redes Contra Incendios que cumpla con los

requisitos establecidos en el contrato, dentro del plazo que señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría.

## OBLIGACIONES DEL RESIDENTE INGENIERO ELECTRICISTA

En general, y sin que estas limiten las actividades asignadas por la Entidad Contratante al profesional, el Residente Ingeniero Electricista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

a) Conocer, comprender y cumplir integralmente el contrato, sus anexos, especificaciones técnicas, planos, memorias de diseño, cronogramas, normas técnicas y demás documentos relacionados con las instalaciones eléctricas objeto del contrato.
b) Supervisar, controlar y verificar que la ejecución, adecuación, mantenimiento, remodelación, ampliación, pruebas y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas se desarrollen de conformidad con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas dando cumplimiento a los reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
c) Permanecer durante la ejecución de las actividades propias de su especialidad, realizando la supervisión técnica permanente de todos los trabajos relacionados con las instalaciones eléctricas.
d) Coordinar y controlar la correcta instalación de tableros eléctricos, alimentadores, circuitos derivados, canalizaciones, ducterías, bandejas portacables, cajas de paso, conductores, sistemas de puesta a tierra, apantallamiento, protecciones eléctricas, transformadores, luminarias, tomacorrientes, interruptores, sistemas de respaldo, equipos eléctricos y demás elementos que hagan parte de las instalaciones contratadas.
e) Verificar que todos los materiales, equipos y accesorios eléctricos suministrados e instalados cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto, cuenten con certificación de conformidad RETIE cuando sea exigible y satisfagan las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
f) Coordinar las actividades de su especialidad con las demás disciplinas del proyecto, evitando interferencias con las instalaciones arquitectónicas, estructurales, hidrosanitarias, mecánicas, de telecomunicaciones y de protección contra incendios.
g) Verificar la correcta ejecución de empalmes, conexiones, identificación de conductores y circuitos, balanceo de cargas, rotulación de tableros, identificación de equipos y demás actividades necesarias para garantizar la seguridad y confiabilidad de las instalaciones eléctricas.
h) Supervisar y verificar la ejecución de las pruebas eléctricas requeridas, incluyendo, cuando aplique, medición de continuidad, resistencia de aislamiento, resistencia del sistema de puesta a tierra, pruebas de polaridad, funcionamiento de protecciones, mediciones eléctricas, pruebas operativas y demás ensayos exigidos por la normatividad vigente.
i) Verificar que las instalaciones eléctricas cumplan las distancias de seguridad, condiciones de protección, capacidad de carga, coordinación de protecciones, sistemas de puesta a tierra y demás requisitos establecidos en el RETIE y demás normas técnicas aplicables.
j) Garantizar la entrega de fichas técnicas, certificados de conformidad RETIE de los productos que lo requieran, certificados de calidad, protocolos de pruebas, resultados de

mediciones eléctricas, manuales de operación y mantenimiento, garantías, planos récord (As Built) y demás documentación técnica requerida para el recibo de las instalaciones.

k) Atender y dar respuesta a las observaciones, requerimientos o no conformidades formuladas por la Interventoría respecto de las instalaciones eléctricas, implementando las acciones correctivas necesarias.
l) Elaborar informes técnicos, registros de inspección, reportes de avance, actas de pruebas y demás documentos relacionados con las actividades de su especialidad.
m) Participar en los comités técnicos, reuniones de seguimiento, visitas de obra y actividades de coordinación convocadas por la Interventoría o la Entidad Contratante.
n) Reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad eléctrica, la calidad de la instalación, el cumplimiento del RETIE, el funcionamiento de los sistemas eléctricos o el plazo de ejecución del contrato, proponiendo las soluciones técnicas correspondientes.
o) Abstenerse de autorizar modificaciones a los diseños eléctricos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, equipos, materiales o procedimientos constructivos sin la aprobación previa de la Interventoría y de la Entidad Contratante.
p) Verificar que las actividades de instalación eléctrica se desarrollen cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, los procedimientos de calidad, las disposiciones ambientales y las medidas de prevención del riesgo eléctrico establecidas en la normativa vigente.
q) Emitir la declaración de cumplimiento del RETIE.
r) Coordinar la capacitación al personal designado por la Entidad sobre la operación básica de los sistemas eléctricos instalados y apoyar el proceso de recibo técnico y puesta en servicio de las instalaciones.
s) Las demás funciones inherentes a su especialidad que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución, funcionamiento, seguridad y recibo de las instalaciones eléctricas objeto del contrato.

Nota: La Entidad Contratante podrá solicitar al contratista el reemplazo del Residente Ingeniero Electricista en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, las especificaciones técnicas o las instrucciones impartidas por la Interventoría.
2. Deficiencias técnicas en la supervisión o ejecución de las instalaciones eléctricas que afecten la calidad, seguridad, funcionamiento o cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.
3. Instalación de equipos, materiales o accesorios eléctricos que no cumplan con los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el RETIE, las certificaciones de conformidad exigidas o las normas técnicas aplicables.
4. Inasistencia, ausencia injustificada o incumplimiento de la permanencia requerida en la obra.
5. Incumplimiento en la ejecución, supervisión o documentación de las pruebas eléctricas, mediciones, protocolos de ensayo, puesta en servicio o entrega técnica de las instalaciones eléctricas.

6. Incumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la certificación RETIE de la instalación, cuando esta sea exigible.

En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá presentar un nuevo Residente Ingeniero Electricista – RETIE que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, dentro del plazo señalado por la Entidad Contratante y previa aprobación de la Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES RESIDENTE ARQUITECTO RESTAURADOR:

En general, y sin que estas limiten las actividades asignadas por el contratante, el Residente en Restauración deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

a) Conocer, cumplir y hacer cumplir las especificaciones técnicas, diseños, estudios, normas aplicables y demás documentos contractuales relacionados con la intervención de bienes inmuebles de interés cultural o edificaciones con valores patrimoniales.
b) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de restauración, conservación, rehabilitación y mantenimiento especializado, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos definidos en el proyecto.
c) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de restauración, conservación, rehabilitación y mantenimiento especializado, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos definidos en el proyecto.
d) Verificar que las intervenciones se ejecuten conforme a los principios de conservación, mínima intervención, reversibilidad, compatibilidad de materiales y respeto por los valores históricos, arquitectónicos y constructivos de la edificación.
e) Supervisar la correcta ejecución de las actividades especializadas de restauración, incluyendo la recuperación de elementos arquitectónicos, acabados, cubiertas, carpinterías, ornamentos, revestimientos y demás componentes objeto de intervención.
f) Verificar la calidad, procedencia, compatibilidad y correcta aplicación de los materiales, insumos, técnicas y procedimientos constructivos utilizados en las actividades de restauración.
g) Coordinar las actividades del personal técnico y operativo asignado a las labores de restauración, garantizando la correcta secuencia constructiva y la adecuada protección de los elementos patrimoniales.
h) Identificar oportunamente patologías, deterioros o hallazgos no previstos durante la ejecución de la obra e informar de manera inmediata a la interventoría, presentando las recomendaciones técnicas correspondientes.
i) Realizar el seguimiento permanente al avance físico de las actividades de restauración, verificando el cumplimiento de los cronogramas, especificaciones técnicas y estándares de calidad.
j) Llevar el registro técnico y documental de las intervenciones ejecutadas, incluyendo bitácoras, registros fotográficos, fichas de intervención, localización de hallazgos y demás soportes requeridos por la interventoría o la Entidad.
k) Participar en los comités de obra, reuniones técnicas y visitas de seguimiento, presentando informes sobre el estado de las intervenciones y las recomendaciones que resulten pertinentes.

l) Coordinar con el Residente de Obra, los especialistas y la interventoría las actividades que puedan afectar elementos patrimoniales, proponiendo alternativas técnicas cuando se requieran ajustes durante la ejecución.
m) Verificar que las actividades de restauración se desarrollen protegiendo los elementos originales de la edificación y evitando daños ocasionados por las demás actividades constructivas.
n) Elaborar y presentar los informes técnicos periódicos relacionados con las actividades de restauración, incluyendo el avance físico, control de calidad, registro de patologías, hallazgos, soluciones implementadas y demás información requerida por la interventoría.
o) Garantizar la adecuada protección, almacenamiento y manejo de los elementos originales que deban desmontarse, restaurarse o reinstalarse durante la ejecución de la obra.
p) Atender las observaciones formuladas por la interventoría y por la Entidad Contratante, implementando oportunamente las acciones correctivas necesarias para garantizar la calidad técnica de las intervenciones.
q) Las demás funciones inherentes a su especialidad que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades de restauración y el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: La Entidad Contratante, por intermedio de la Interventoría, podrá solicitar al contratista el reemplazo del Residente en Restauración en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional, modificación del plazo contractual o reclamación alguna por parte del contratista:

1. Incumplimiento de las obligaciones contractuales, de las especificaciones técnicas, de las instrucciones impartidas por la Interventoría o de los lineamientos establecidos por la Entidad para la ejecución de las actividades de restauración.
2. Deficiencias técnicas en la dirección, coordinación o control de las actividades de restauración que comprometan la calidad de las intervenciones, la conservación de los elementos patrimoniales o el cumplimiento del cronograma de obra.
3. Ejecución o autorización de intervenciones que no correspondan a los criterios técnicos de conservación, restauración o rehabilitación definidos en el proyecto, o que puedan ocasionar alteraciones, pérdidas o afectaciones a los valores arquitectónicos, históricos o constructivos de la edificación.
4. Inasistencia, ausencia injustificada, falta de permanencia en la obra o incumplimiento de la dedicación exigida para el cargo.
5. Incumplimiento en la elaboración, actualización o entrega de los registros técnicos, bitácoras, informes, fichas de intervención o demás documentos requeridos para el seguimiento de las actividades de restauración.
6. Incumplimiento reiterado de las observaciones o requerimientos formulados por la Interventoría relacionados con la calidad técnica de las intervenciones, la protección de los elementos patrimoniales o la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
7. Cualquier actuación u omisión que, a juicio debidamente motivado de la Interventoría o de la Entidad Contratante, pueda comprometer la adecuada conservación del inmueble, la calidad técnica de las intervenciones o el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de solicitarse el reemplazo el contratista deberá presentar un nuevo Residente restaurador que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, dentro del plazo que señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES PROFESIONAL HSE / SST:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional HSE / SST deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones dentro de la obra por parte del contratista:

a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y contractuales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y Plan de Manejo de Obra, incluyendo la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan) y las resoluciones expedidas por la autoridad ambiental
b) Establecer, coordinar e implementar todas las medidas, procedimientos y controles operacionales necesarios para prevenir accidentes, incidentes, enfermedades laborales y riesgos ambientales durante la ejecución de la obra.
c) Diseñar, administrar y ejecutar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los planes ambientales correspondientes al objeto contractual, incluyendo cronogramas de actividades y planes de acción correctiva, preventiva y de mejora.
d) Liderar la elaboración, actualización y seguimiento de la matriz de riesgos SST de la obra, asegurando la identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de controles para cada actividad o proceso.
e) Supervisar la correcta implementación de los procedimientos de trabajo seguro, así como el uso adecuado de equipos, maquinaria, herramientas y materiales, garantizando la dotación y uso obligatorio de los elementos de protección personal por parte de todo el personal de obra.
f) Garantizar que todo el personal operativo y administrativo de la obra esté afiliado a los sistemas de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y que los pagos respectivos se realicen de conformidad con la ley.
g) Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, maquinaria, equipos y procesos de la obra, identificando condiciones inseguras o no conformidades y proponiendo medidas correctivas.
h) Investigar, analizar y documentar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, estableciendo planes de acción para prevenir su recurrencia.
i) Coordinar y liderar las brigadas de orden, aseo y limpieza, asegurando la implementación de medidas de higiene y seguridad en toda el área de la obra.
j) Diseñar e implementar controles y medidas ambientales para mitigar impactos derivados de las actividades de obra, incluyendo identificación de aspectos ambientales, valoración de impactos y seguimiento del desempeño ambiental.
k) Participar en los comités de obra, visitas técnicas, revisiones y reuniones de seguimiento, aportando información y recomendaciones relacionadas con SST y medio ambiente.

l) Elaborar, revisar y suministrar informes de actividades SST y ambientales, incluyendo informes diarios, semanales y mensuales requeridos por la interventoría o la Entidad contratante.
m) Realizar inducciones y capacitaciones en SST y medio ambiente para todo el personal de obra, asegurando la comprensión y aplicación de las normas, procedimientos y medidas preventivas.
n) Coordinar y ejecutar los planes de emergencia, simulacros de evacuación, señalización, preparación y respuesta ante emergencias, garantizando la seguridad del personal y la comunidad.
o) Aplicar, hacer cumplir y verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), los procedimientos internos y los planes de prevención y control requeridos por la obra.
p) Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda generar riesgo para la vida, salud, integridad física de las personas, impactos ambientales o incumplimientos legales y contractuales.
q) Supervisar la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de la interventoría, del ICFE o de hallazgos internos, asegurando su cumplimiento oportuno.
r) Coordinar con la interventoría y otros responsables de la obra la integración de las medidas SST y ambientales en todas las actividades de construcción, garantizando su cumplimiento sin asumir funciones de dirección o supervisión de la obra general.

Nota La Entidad contratante podrá solicitar al contratista el reemplazo del profesional HSE en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, planes de trabajo SST o instrucciones impartidas por la Interventoría.
2. Deficiencias técnicas u operativas que comprometan la seguridad, salud ocupacional o el cumplimiento de requisitos ambientales.
3. Inasistencia, ausencia injustificada o falta de permanencia en la obra.
4. Inobservancia de las normas de seguridad, salud en el trabajo o planes aprobados.
5. Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo el contratista deberá presentar un nuevo Residente HSE que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, dentro del plazo que señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría.

a) Formato Hoja de vida, el cual será entregado al contratista para su diligenciamiento, anexando copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior (Si aplica).
b) Fotocopia de la Matrícula y/o Tarjeta Profesional (Si aplica).
c) Vigencia de Matricula profesional (Si aplica).

d) Para el SUPERVISOR HSE se deberá allegar Resolución de la secretaria de Salud vigente por medio del cual le conceden licencia profesional para la prestación de servicios en salud ocupacional y certificación de coordinador en trabajos de alturas, Certificado de 20 0 50 horas en salud ocupacional vigente.
e) Si las certificaciones no lo contienen, deberá adjuntar, a parte de éstas, otros soportes como actas de recibo o liquidación de obra, o licencias, o cortes, donde se pueda constatar toda la información solicitada en la experiencia del personal.
f) Los soportes y/o certificaciones que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en el ANEXO (HOJA DE VIDA).
g) Certificado de coordinador (a) de trabajo en alturas para el caso del profesional en seguridad y salud en el trabajo y residentes de obra.
h) Certificado de curso avanzado de trabajo en alturas para el caso del maestro de obra y personal base (cuadrillas).
i) Carta de compromiso, el cual será entregado al contratista para su diligenciamiento, la cual debe estar firmada por la persona propuesta.

NOTA 1: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como especifica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la interventoría y esta dará su aval para el respectivo cambio. Se aclara que cualquier ausencia del personal básico en cualquier de los cargos relacionados en el presente numeral es incumplimiento del contrato, por lo tanto, en caso de cambios el profesional aprobado debe permanecer en cumplimiento de sus funciones hasta que su reemplazo haya sido aprobado.

NOTA 2: Las obligaciones establecidas con respecto al personal básico del contratista a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

La ESMIC se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del personal básico que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

En todo caso la ESMIC se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitado por el Instituto que realice por razones de seguridad.

Una vez aprobadas las hojas de vida por parte de la INTERVENTORÍA del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita por parte de la INTERVENTORÍA respecto del perfil mínimo solicitado en los pliegos de condiciones.

## 14.3.3 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

| Ciudad, Fecha y hora de visita | Lugar de encuentro | Observaciones y Recomendaciones |
|---|---|---|
| La visita deberá hacer en el lugar de ejecución del proyecto hasta el día 5 de agosto de 2026 a las 14:00 horas | Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", Ubicada en la calle 80 No. 38-00, Bogotá DC, Cundinamarca, los cuales corresponden al Edificio Rancho de Tropa y el Edificio BAFEM COORDENADAS 4°40 '43.45 "N 74°04' 09.33"W 4°40 '42.07 "N 74°04' 15.63"W 4°40'43.56"N 74°04'21.35"W | Los oferentes que deseen realizar la visita al lugar de la obra deberán enviar un correo electrónico a: Contratacionbas19@yahoo.com con por lo menos 24 horas de antelación, con el fin de realizar las diligencias para los permisos correspondientes. |

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

### 14.3.10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a 7.060 metros cuadrados, distribuido por frentes de la siguiente manera:

1: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA).
COORDENADAS: 4°40 '43.45 "N 74°04' 09.33"W Google Earth.
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.990 M2.

2: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM).
COORDENADAS: 4°40 '42.07 "N 74°04' 15.63"W Google Earth.
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.500 M2.

3: MANTENIMIENTO DEL CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL (3 NIVELES).
COORDENADAS: 4°40'43.56"N 74°04'21.35"W Google Earth
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 1.570 M2.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

### 14.3.10.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Para esta actividad se exigirá la experiencia general y la experiencia específica previstas en la Matriz 1 – Experiencia de Infraestructura Institucional, de acuerdo con el rango de cuantía aplicable al presente proceso de selección.

Actividad Secundaria (1): PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COMEDORES, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y/O ZONAS DE ALIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Para esta actividad se exigirá la experiencia específica prevista en la Matriz 1 – Experiencia de Infraestructura Institucional, consistente en que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general contemple un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento, zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al porcentaje (F%) del total de metros cuadrados del presente proceso de selección, el cual equivale al 50%.

Actividad Secundaria (2): PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Para esta actividad se exigirá la experiencia específica prevista en la Matriz 1 – Experiencia de Infraestructura Institucional, consistente en que por lo menos uno (1) de los contratos válidos

aportados como experiencia general corresponda y/o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural y/o Bienes Patrimoniales, de conformidad con el presente proceso de selección, y que dicho contrato corresponda como mínimo al 40 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota: Para el caso de experiencias combinadas, un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.

- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

### 14.3.10.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

E. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se

tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

G. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

H. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

### 14.3.10.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 15 – Servicios de apoyo para la construcción | 72101500 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | 72102900 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 72103300 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 11 – Servicios de construcción de plomería | 72151100 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 13 – Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura | 72151300 |

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 14 – Servicios de construcción de recubrimientos de muros | 72151400 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 15 – Servicios de sistemas eléctricos | 72151500 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 19 – Servicios de albañilería y mampostería | 72151900 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 20 – Servicios de pañetado y drywall | 72152000 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 23 – Servicios de carpintería | 72152300 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 24 – Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas | 72152400 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 25 – Servicios de instalación de pisos | 72152500 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 26 – Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal | 72152600 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 27 – Servicios de instalación y reparación de concreto | 72152700 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 32 – Servicios de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego | 72153200 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 36 – Servicios de terminado interior, dotación y remodelación | 72153600 |
| F – Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 39 – Servicio de preparación de obras de construcción | 72153900 |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 14.3.10.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

F. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

H. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

J. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

### 14.3.10.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Planos récord finales de obra.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

### 14.3.10.6. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)

De 1 hasta 2  75 %

De 3 hasta 4 120 %
Hasta 5 150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 48,50 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## 15.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

### 15.1.1 A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

### 15.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo establecido en los presentes documentos.

### 15.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

### 15.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [ https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos aquí establecidos. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

## A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

## C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:$Puntaje = \left\{ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \right\}$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\underline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

## D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

• $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
• $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 15.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| (i) implementación del programa de gerencia de proyectos (5)<br>(ii) presentación de un plan de calidad (5) | 10 |
| La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4<br>(i) Criterio ambiental (15)<br>(ii) Criterio Social (5) | 20 |
| Total | 30 |

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

### 15.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará CINCO (5) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la

arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones de infraestructura de seguridad pública, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

### 15.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

## 15.3. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

## 15.4. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio. Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

| Subsector | Rango de cuantía |
|---|---|
| Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión) | Entre 2.501 y 20.000 SMMLV |

j) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la

sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

## 14.5. CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (2) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

| Subsector | Rango De Cuantía | Número de personas |
|---|---|---|
| **Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda** | Entre 1.501 y 18.000 SMMLV | 2 |

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

## 15.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

## 15.6. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural

conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 21 de julio de 2026 no es posible determinar los bienes relevantes necesarios para el desarrollo de la obra toda vez que al ser tantos ítems no se encuentran completamente discriminados lo cual dificulta la proporción de participación y uso dentro del proceso, por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) por ciento, sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

## 15.7.ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección

de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

## 15.8. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por

incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

## 15.9. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

## 15.10. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

## 15.11. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

## 16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como

son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará

diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## 17. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar por la entidad para el presente proceso es: CONTRATO DE OBRA, el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el que establece:

*"DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

*1o. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…"*

Además, se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley

80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

## 17.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ALGUNAS EDIFICACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

## 17.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el **11 de diciembre de 2026 para los tres frentes de obra** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

## 17.3. LUGAR DE ENTREGA:

Los servicios de mantenimiento se realizarán dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", Ubicada en la calle 80 No. 38-00, Bogotá DC, Cundinamarca, los cuales corresponden al Edificio Rancho de Tropa, el Edificio BAFEM y el EDIFICIO CASINO OCCIDENTAL 3 NIVELES.

## 17.4. VALOR:

El valor de la aceptación de oferta será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido impuestos (según aplique) de la oferta adjudicataria, lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado a la unidad beneficiaria.

## 17.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **BASPC19** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán **PAGOS PARCIALES**, al CONTRATISTA, teniendo en cuenta las entregas, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes, previamente coordinados con la administración una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Acta de corte.
- Informe de la interventoría
- Presentación cuenta de cobro y recepción a satisfacción del BASPC19, con registro fotográfico del antes, durante y después, del mantenimiento realizado.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente. En caso de estar

obligado deberá presentar factura electrónica de conformidad con la Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico de los suministros recibidos.
- Y demás requisitos administrativos del BASPC No. 19

Una vez la interventoría haya revisado, avalado y aprobado la documentación del contratista para cada uno de los cortes parciales y ésta sea presentada a la supervisión y la misma dé el visto bueno correspondiente, se procederá a solicitar al contratista la factura electrónica.

Esta medida tiene como objetivo evitar trámites administrativos relacionados con notas débito o crédito.

El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y al BASPC19, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA el cual deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio), el BASPC19, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley

Cada vez que se realice un pago parcial, el contratista de obra deberá publicar los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, específicamente en el ítem No. 7 "Ejecución del Contrato", en el apartado "Plan de Pagos", deberán cargarse los soportes asociados a cada pago tramitado ante la entidad, una vez cuenten con la aprobación del interventor del contrato y se haya emitido la factura electrónica respectiva, lo anterior, para que el interventor delegado por la entidad proceda a realizar la aprobación en plataforma.

Parágrafo segundo: Recibo a satisfacción total El saldo correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato será pagado a la entrega de la obra, una vez se haya ejecutado la totalidad (100%) de las actividades contractuales, y siempre que los trabajos hayan sido culminados y recibidos a entera satisfacción por parte de la interventoría y del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC19 y la Unidad Beneficiada, suscripción del acta de entrega y acta de recibo a satisfacción.

NOTA 1: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes EL CONTRATO y se publique, o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de realizar el registro presupuestal del contrato, el contratista en caso de ser una figura plural deberá crear una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión temporal y los demás trámites pertinentes para tal fin, el cual solo aplica una única vez.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: EL BASPC19, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: Se recuerda que, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y acceso público a la información durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, es obligatorio cumplir con la publicación en SECOP II de todos los documentos generados en la etapa contractual. Esto debe realizarse conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública, especialmente atendiendo el principio de publicidad establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: La interventoría del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF - NACIÓN al BASPC19.

NOTA 7: Manejo de imprevistos: El contratista deberá informar por escrito y de manera oportuna a la Interventoría del contrato, y posteriormente a la Entidad Contratante, cualquier imprevisto que se presente durante la ejecución del objeto contractual. Dicha situación deberá estar debidamente soportada con documentos técnico, jurídico y financiero que justifiquen su ocurrencia, impacto y necesidad.

La Interventoría evaluará la solicitud y, si encuentra mérito, emitirá concepto favorable dirigido a la Entidad. Solo una vez se cuente con dicho aval y con la aprobación expresa por parte de la Entidad, podrá procederse con el reconocimiento económico correspondiente dentro de los límites contractuales establecidos.

En concordancia con los principios de responsabilidad y legalidad, la Entidad únicamente reconocerá y cancelará aquellos imprevistos que hayan sido debidamente acreditados por el contratista y avalados por la Interventoría y la Supervisión del contrato.

Los imprevistos no reportados, no justificados o que no cuenten con los debidos soportes y aprobaciones no serán reconocidos y, en caso de haberse ejecutado recursos públicos sin autorización previa, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan

Nota 8: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC).

Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 9: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 10: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 11: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 12: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar.

Nota 13: Antes de culminado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, el contratista deberá entregar los documentos y formalización de los bienes y/o servicios contratados.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

17.6. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

17.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y CONDICIONES señaladas en el Pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en ANEXO TÉCNICO Y PAQUETES TÉCNICOS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá

como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de condiciones definitivo.
Cuando las CONDICIONES demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio del contrato.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 2:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la
14. indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
16. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de condiciones] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

15. [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta]
16. [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las CONDICIONES de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

a. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
b. ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
c. iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por CONDICIONES de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

d. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

i. El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

ii. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

iii. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

iv. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

• OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO:

1. Asistir a la reunión de preconstrucción dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, coordinada por la interventoria del contrato de interventoría y suscribir el Acta de Inicio junto con el Contratista e Interventoría, previo a la aprobación de las pólizas de garantías contractuales. Presentar en esta reunión las inquietudes referentes al proyecto.
2. Realizar la entrega a la interventoría de los documentos mínimos requeridos para la firma del acta de inicio, incluyendo cronograma de actividades, informe de visita de campo, observaciones (si se requieren) y cualquier otro documento necesario para el conocimiento del inmueble y la futura ejecución.
3. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos (arquitectónicos, de ingeniería de carácter técnicos) del contrato de obra e informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia.
4. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para el inicio y continuidad de la ejecución del contrato de obra.
5. Verificar que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación coincidan con los planos.
6. Presentar dentro del plazo estipulado: programación de trabajos, organigrama del personal (nómina y contratado), frentes y cuadrillas de obra, e inventarios de materiales y equipos del contrato de obra.
7. Coordinar con la interventoría las actividades preliminares del contrato, como organización del sitio (ubicación de oficinas y campamento provisional), almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, ingresos y salidas de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, si son necesarios.

8. Realizar el campamento y el cerramiento de aislamiento de acuerdo con los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.
9. Revisar antes y durante la ejecución del contrato las referencias topográficas (puntos, coordenadas y cotas) para la adecuada localización de la obra.
10. Dar inicio a los trabajos en las fechas programadas.
11. Cumplir con la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias del código colombiano de CONSTRUCCIÓNES (NSR-10) y la Resolución 1166 de 2006.
12. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución, bajo las sanciones legales correspondientes en caso contrario.
13. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
14. Presentar la calidad establecida contractualmente para materiales e ítems de construcción mediante exámenes directos, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio.
15. Acatar las órdenes del interventor respecto a la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada dentro del plazo fijado.
16. Dar cumplimiento a las cantidades contratadas para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas, dejando constancia escrita.
17. Disponer de la maquinaria y equipos necesarios y garantizar su correcto funcionamiento.
18. Verificar que el contrato cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y los requisitos para el manejo del impacto ambiental y urbano, así como las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
19. Instalar por cuenta del contratista los medidores provisionales de energía y acueducto en caso de ser necesario para el desarrollo de las actividades, para ello deberá gestionar los trámites ante las empresas de servicios públicos. En su defecto, garantizar el suministro mediante alternativas sin costo adicional para la entidad.
20. Abrir y llevar conjuntamente con la interventoría una memoria diaria de la obra (“bitácora de obra”) según el MANUAL DE FUNCIONES DEL INTERVENTOR, anotando las acciones diarias y registrando detalladamente la información especificada, llevando los siguientes registros:

    - Fecha hora.
    - Obra capítulo ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato).
    - Ubicación identificar ejes.
    - Trabajo realizado cuantía.
    - Calidad trabajo realizado.
    - Calidad material marca cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
    - Equipo utilizado estado.
    - Tiempo de ejecución.
    - Verificación programa de obra.
    - Observaciones.
    - Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
    - Pruebas realizadas y resultados obtenidos.

- Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes.
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados.
- Personal utilizado.
- Novedades de personal (verificación del cumplimiento seguridad industrial casco botas guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado).
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra.
- Respuestas y soluciones de Interventoría.
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sea importante relacionar.
- La celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los eximentes directos en obra, los conceptos u observaciones,

21. Elaborar conjuntamente con la interventoría los informes semanales y bimestrales sobre el avance del contrato, los cuales deberán incluir: cumplimiento de la programación, personal asignado, cuadrillas de obra, e inventario de materiales y equipos, comparando el porcentaje programado frente al porcentaje ejecutado, estos informes deberán presentarse sin retraso, en caso de evidenciarse un atraso superior al 5% atribuible al contratista, se procederá con la apertura del debido proceso sancionatorio. Para ello, la interventoría realizará hasta tres (3) llamados de atención, y si el contratista no acata las observaciones, se notificará a la interventoría del contrato para que tramite la apertura del procedimiento correspondiente por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
22. Realizar la correcta entrega a la interventoría de los soportes para los informes bimestrales, el informe final y los cortes, de acuerdo con los formatos establecidos por el BASPC19
23. Entregar a la interventoría todos los soportes de la aplicación del plan de manejo ambiental para la elaboración de los informes bimestrales y final.
24. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, la interventoría del contrato de interventoría e interventor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores, con periodicidad semanal, para ello se dejara constancia mediante acta de reunión.
25. Elevar cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales a la interventoría para que esta la remita al Ordenador del Gasto y sea resuelta por el canal correspondiente. No se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o actividades sin la aprobación del BASPC19.
26. Resolver las consultas de la interventoría y la entidad, realizar las observaciones necesarias y remitir oportunamente las dudas no resueltas a la entidad por medio físico para su decisión.
27. Remitir oportunamente a la interventoría los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
28. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con la interventoría de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores

no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el tramite respectivo de aprobación por parte de la entidad y mínimo tres cotizaciones por cada ítem adicional, el cual contara con aval y aprobación por parte de la interventoría.

29. Presentar las solicitudes de ampliación del plazo con la documentación técnica justificativa por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
30. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra. Suscribir junto con la interventoría, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.
31. Cumplir con la programación de obra, gestionando las modificaciones de común acuerdo con la interventoría e informando a la entidad.
32. Responder a la entidad por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.
33. Garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceros relacionados con la ejecución.
34. Llevar carpeta técnica que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento como son:

    - Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
    - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
    - Cuadro de control de ajustes.
    - Acta de cambio de especificaciones.
    - Informes semanales de interventoría.
    - Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
    - Correspondencia.
    - Actas de comités técnico o de obra.
    - Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e interventoría.
    - Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.

35. Realizar la correcta entrega de la obra a la interventoría.
36. Entrega a la Unidad Beneficiada: Acompañar la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada para su satisfacción, de acuerdo con los formatos del BASPC19
37. Entregas Separadas (si aplica): Realizar entregas independientes a la Unidad Beneficiada de los equipos especiales, mobiliario y obra civil.
38. Presentar el informe final del contrato incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.
39. Adelantar, en coordinación con la firma interventora de obra, visitas de verificación y CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA A LOS TRES (3), SEIS (6) Y DOCE (12) MESES después de ser
21. entregadas las obras a la Unidad Militar correspondiente, del resultado de estas visitas se rendirá un informe al (Competente Contractual). En las visitas participarán: un representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría. De las visitas realizadas se elaborará un acta por escrito, suscrita por todos los participantes, con detalle de las novedades y la corrección de las mismas. Esta acta se enviará al BASPC19. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar

dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones y, en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar y/o se inicie proceso de declaratoria de siniestro.

40. El contratista, tendrá la obligación de publicar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en su versión II o "la plataforma transaccional que haga sus veces", los documentos generados durante la vigencia del contrato, en los apartados de: Plan de Pagos y Documentos de ejecución del contrato.
41. El contratista, deberá realizar una visita técnica obligatoria previo a la firma del acta de inicio, en aras de conocer las condiciones del lugar de la obra y el alcance de la obra.
42. Cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias y adicionales, mencionadas en el anexo técnico y los documentos que hagan parte integral del proceso.

- DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Acceder a la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, que repose en la entidad contratante.
3. Recibir colaboración y coordinación por parte de la entidad estatal para el desarrollo del contrato, en los términos del principio de buena fe y cooperación.
4. Solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, cuando se presenten circunstancias imprevisibles, irresistibles o externas a las partes que afecten la ecuación contractual.
5. Ser informado oportunamente de cualquier decisión de la entidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Presentar solicitudes, observaciones y reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual, las cuales deberán ser atendidas dentro de los términos legales.
7. Ejercer el derecho de defensa y contradicción en actuaciones administrativas derivadas del contrato, especialmente en procesos sancionatorios.
8. Recibir trato respetuoso y conforme a la ley por parte de la entidad contratante y sus funcionarios.
9. Solicitar prórrogas o modificaciones contractuales, cuando existan circunstancias que lo justifiquen y conforme a la normativa vigente.
10. Recibir oportunamente la aprobación de actas, informes y demás documentos contractuales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
11. Acceder a los mecanismos de solución de controversias, conforme a lo previsto en la ley y en el contrato.
12. Obtener la liquidación del contrato dentro de los términos legales.

- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las CONDICIONES establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un interventor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del interventor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las CONDICIONES establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno al BASPC19, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

- PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en CONDICIONES no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

## 18. INTERVENTORÍA

Considera la Entidad que se requiere realizar el seguimiento y la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato de manera que se logren las finalidades propuestas con el presente proyecto y comprobar la adecuada inversión de los recursos.

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se contratará una Interventoría Externa, a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos para garantizar que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

Sobre el contrato de obra que se llegare a celebrar el Interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las CONDICIONES técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

## 19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe, como mínimo, el compromiso de otorgar trato nacional a: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En desarrollo de lo anterior, las Entidades Estatales deben dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Estado colombiano en los Acuerdos Comerciales vigentes. En consecuencia, tanto los proponentes nacionales como los extranjeros tienen derecho a que, dentro de los procesos de contratación, se apliquen los Acuerdos Comerciales que resulten procedentes. Así mismo, cualquier persona puede exigir su observancia, toda vez que estos hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano.

En este contexto, para el presente proceso de contratación es necesario establecer si resulta aplicable alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Para tal efecto, se tomó como referencia el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07, Versión 02), publicado por Colombia Compra Eficiente el 8 de noviembre de 2024, el cual señala que, de manera general, las Entidades Estatales del nivel nacional se encuentran cobijadas por los Acuerdos

Comerciales, incluyendo los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, las ramas del poder público, los órganos de control y la organización electoral. Igualmente, precisa que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) resulta aplicable a todos los procesos de contratación adelantados por las entidades del nivel nacional, independientemente de su cuantía.

En consecuencia, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 (BASPC19), en su condición de entidad del orden nacional, se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de los capítulos de contratación pública previstos en los Acuerdos Comerciales que le sean aplicables, razón por la cual el presente proceso deberá analizarse conforme a las reglas establecidas en dichos instrumentos internacionales y en la normativa vigente.

| ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES |
|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | 30 DIAS | 10 DIAS |
| CANADA | 30 DIAS | 10 DIAS |
| CHILE | 10 DIAS | 10 DIAS |
| COREA | 30 DIAS | 10 DIAS |
| COSTA RICA | 30 DIAS | 10 DIAS |
| ESTADOS AELC | 10 DIAS | 10 DIAS |
| ESTADOS UNIDOS | 30 DIAS | 10 DIAS |
| REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE | 30 DIAS | 10 DIAS |
| ISRAEL | 40 DIAS | 10 DIAS |
| MEXICO | 40 DIAS | 25 DIAS |
| TRIANGULO NORTE | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO |
| CAN | NO HAY PLAZO MINIMO | NO HAY PLAZO MINIMO |

| ACUERDO COMERCIAL | PAIS | VIGENTE ? | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | SI | NO | SI |
| | MEXICO | SI | SI | SI | NO | SI |
| | PERU | SI | SI | SI | NO | SI |
| CANADA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC * | | SI | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | | SI | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $175.090.500.00)* | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | | NO | SI |
| | HONDURAS | SI | NO | | NO | SI |

| ACUERDO COMERCIAL | PAIS | VIGENTE ? | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | NO | SI |
| UNION EUROPEA | | SI | SI | NO | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | NO | SI |
| CAN (Comunidad Andina) | | SI | SI | SI | NO | SI |

## CONCLUSIONES

- El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos, como entidad estatal nacional.
- El presente proceso de contratación está cubierto para todos los países a excepción de el SALVADOR
- El proceso se encuentra incluido en la exclusión No. 38 para el Salvador

**Fuente:** https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

## 20. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva

responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

## 21. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

## 22. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato
5. Anexo 5 – Glosario

### FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme
15.

### MATRICES

1. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 3 – Riesgos

3. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social
4.

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Autentican,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR PEDRO ELIECER VELÁSQUEZ GARNICA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo.Bo: CT HERRERA STEFANIE
Jefe Contratación BASPC 19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ARQ. WILLY ANDRÉS SIERRA BERNAL
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE. ANDREA DEL PILAR QUINTANA NIÑO
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. ANGIE DAYHANA GONZALEZ DAVILA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. CLARA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador